

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTITAL

AÑO 57
NÚMERO 7779
9 · AGOSTO · 2023



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”.

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO

DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.

TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202

SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 419

"Por la cual hace un nombramiento ordinario" 4

RESOLUCIÓN N° 421

"Por medio de la cual se deroga el nombramiento realizado mediante la Resolución No. 377 del 12 de julio de 2023" 7

RESOLUCIÓN N° 422

"Por medio de la cual se deroga el nombramiento realizado mediante la Resolución No. 345 del 05 de julio de 2023" 9

RESOLUCIÓN N° 429

"Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C." 11

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - DIB-

RESOLUCIÓN N° DDI-025886,2023EE294925

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011" 14

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN N° 546

"Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales" ...70

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 412

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones" 83

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IDRD

RESOLUCIÓN N° 004

"Por la cual se realiza el ajuste y el incremento salarial a la asignación básica mensual de los empleos públicos del nivel Directivo, Asesor y Técnico Grado 05, 06, 07 y 10, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, para la vigencia 2023, establecida en el artículo primero de la Resolución JD 001 de 2023" 88

RESOLUCIÓN N° 369

"Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en los Juegos Intercolegiados – Final Nacional 2021" 92

RESOLUCIÓN N° 376

"Por la cual se adopta la Política Interna de Teletrabajo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones" 102

RESOLUCIÓN N° 621

"Por la cual se actualizan los anexos técnicos de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, que forman parte de la Resolución 083 del 28 de enero de 2022" 115

RESOLUCIÓN N° 986

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 327 del 2018 Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDRD" 124

RESOLUCIÓN N° 1116

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DE 2021 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE"... 129

Sector Descentralizado

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 141

"Por medio de la cual se crea y estructura el Observatorio de los Patrimonios Integrados - OPI" 134

Sector Local

DECRETOS LOCALES DE 2023

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA

DECRETO LOCAL N° 002

"Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023" 140

DECRETO LOCAL N° 003

"Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023" 144

DECRETO LOCAL N° 004

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023" 146

DECRETO LOCAL N° 008

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023" 151



RESOLUCIÓN No. **419** DE 20__
(03 AGO 2023)

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el literal b del artículo 1 de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que mediante la Ley 1093 de 2006, se adicionó el literal f del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, disponiendo que corresponden al criterio de cargos de libre nombramiento y remoción los “empleos cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera”.

Que, en tal sentido, existen empleos del nivel asesor que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que el párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, señala: “La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa”.

Que por su parte, respecto a suspender cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal la Corte Constitucional se pronunció mediante sentencia C-1153 de 2005 de la siguiente manera:

(...)

“Ahora bien, esta Corporación considera que la prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que “afecte” la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública.”

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Te: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 419 03 AGO 2023

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

Que a su vez, mediante Concepto No. 065701 de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública, indicó:

(...)

“Además, con independencia de que el cargo que se pretenda proveer hubiese quedado vacante antes o después de que empiecen a correr los términos de las restricciones de la ley de garantías electorales, el nominador podrá proveerlo para evitar la afectación del servicio público, si resulta indispensable para la buena marcha de la administración.”
Énfasis fuera del texto original.

Que en la planta de personal se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de Asesor código 105 grado 02, cuyo propósito principal es asesorar a la Secretaría General en los temas relacionados con su competencia, y aquellos que le sean requeridos en el desarrollo de la misión institucional, en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos y con la oportunidad y eficiencia requerida.

Que dada la necesidad de contar con asesoría en el desarrollo de la misión institucional de contribuir a la construcción de la paz y la reconciliación en Bogotá, en temas como la entrega y otorgamiento de ayuda humanitaria inmediata, el sistema distrital de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, la estrategia de la política pública de víctimas en Bogotá, el plan de retornos y reubicaciones, el plan de contingencia y el concepto de seguridad en la capital, entre otros, resulta indispensable la provisión del empleo de Asesor código 105 grado 02.

De conformidad con el artículo 7° del Acuerdo 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital No. 189 de 21 de agosto de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida del doctor JHONATAN DAVID DÍAZ JAIME, se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, del 26 de julio de 2023 al 02 de agosto de 2023, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°:- Nombrar al doctor JHONATAN DAVID DÍAZ JAIME, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.759.279, en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 02 del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 419 03 AGO 2023

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

Artículo 2º- De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el doctor JHONATAN DAVID DÍAZ JAIME, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y, diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

Artículo 3º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5º- Comunicar el contenido de la presente Resolución al doctor JHONATAN DAVID DÍAZ JAIME, al Despacho de la Secretaría General y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

Artículo 6º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 03 AGO 2023



MARÍA CLEMENCIA PEREZ URIBE
Secretaria General

Proyectó: Luz Amalia Ahumada García - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz - Asesora - Dirección de Talento Humano
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director de Talento Humano
Revisó: Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04





RESOLUCIÓN No. **421** DE 20__
(**03 AGO 2023**)

“Por medio de la cual se deroga el nombramiento realizado mediante la Resolución No. 377 del 12 de julio de 2023”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1° del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004, atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 377 del 12 de julio de 2023, se nombró en periodo de prueba al señor OSNAIDER EDUARDO JAIMES MANRIQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.044.928.013, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante radicado No. 2-2023-18751 del 12 de julio de 2023, la Subdirección de Gestión Documental, comunicó la Resolución No. 377 del 12 de julio de 2023, al señor antes mencionado.

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el señor OSNAIDER EDUARDO JAIMES MANRIQUE tenía diez (10) días contados a partir de la comunicación del acto administrativo de nombramiento, para manifestar si aceptaba o rechazaba el mismo, y, diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarían a partir de la aceptación.

Que vencidos los términos señalados en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el señor en mención, no manifestó aceptación del cargo.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento efectuado mediante Resolución No. 377 de 2023, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el cual establece:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)” Énfasis fuera del texto de origen.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 421 03 AGO 2023

“Por medio de la cual se deroga el nombramiento realizado mediante la Resolución No. 377 del 12 de julio de 2023”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar el nombramiento realizado mediante la Resolución No. 377 del 12 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 3º: Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor OSNAIDER EDUARDO JAIMES MANRIQUE, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma entidad.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 03 AGO 2023


MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaría General

Proyectó: Karen Tatiana Chacón González - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Luz Amalia Ahumada García - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz - Asesora - Dirección de Talento Humano
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director - Dirección de Talento Humano
Revisó: Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaría Corporativa

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04





RESOLUCIÓN No. 422 DE 20__
(03 AGO 2023)

“Por medio de la cual se deroga el nombramiento realizado mediante la Resolución No. 345 del 05 de julio de 2023”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1º del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004, atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 345 del 05 de julio de 2023, se nombró en periodo de prueba al señor MANUEL DAVID AYALA MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.257.648, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante radicado No. 2-2023-20555 del 1º de agosto de 2023, la Subdirección de Gestión Documental, comunicó la Resolución No. 345 del 05 de julio de 2023, al señor antes mencionado.

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el señor MANUEL DAVID AYALA MOLINA tenía diez (10) días contados a partir de la comunicación del acto administrativo de nombramiento, para manifestar si aceptaba o rechazaba el mismo, y, diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarían a partir de la aceptación.

Que mediante radicado No. 1-2023-20113 del 1º de agosto de 2023, el señor en mención, manifestó la no aceptación al nombramiento en periodo de prueba del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento efectuado mediante Resolución No. 345 de 2023, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el cual establece:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)” Énfasis fuera del texto de origen.*

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 422 03 AGO 2023

“Por medio de la cual se deroga el nombramiento realizado mediante la Resolución No. 345 del 05 de julio de 2023”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar el nombramiento realizado mediante la Resolución No. 345 del 05 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 3º: Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor MANUEL DAVID AYALA MOLINA, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma entidad.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 03 AGO 2023


MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Proyectó: Karen Tatiana Chacón González - Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Luz Amalia Ahumada García - Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz - Asesora – Dirección de Talento Humano
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director – Dirección de Talento Humano
Revisó: Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04





RESOLUCIÓN No. **429** DE 20__
(**04 AGO 2023**)

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 140 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte a través de la Ley 1503 de 2011 “*Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones*”, estableció los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Que el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, dispone que: “*Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST. (...)*”

Que la Resolución N° 0312 del 13 de febrero de 2019 “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*” proferida por el Ministerio del Trabajo, en su artículo 32 establece que: “*Todo empleador y contratante que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá articularlo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*”.

Que la Ley 2050 de 2020 “*Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito*”, reafirmó el deber legal de articular los planes Estratégicos de Seguridad Vial con los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 429 04 AGO 2023

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Que el Ministerio del Transporte a través de la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022, adoptó la “*Metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial*”, derogó la Resolución 1565 de 2014 “*Guía para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial*”, y en su ámbito de aplicación se expuso que esta metodología está diseñada para ser articulada con el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y deberá adaptarse a las características propias de cada entidad organización o empresa del sector público o privado que cuente con una flota de vehículos automotores y no automotores superior a diez (10) unidades o que contrate o administre personal de conductores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 y demás normas concordantes.

Que de acuerdo con el artículo 4 de la norma citada, que señala que “*las entidades, organizaciones o empresas obligadas a diseñar e implementar los Planes Estratégicos de Seguridad Vial que hayan registrado y/o cuenten con aval emitido por la autoridad competente con anterioridad a la entrada en vigencia de este acto administrativo deberán actualizarlo en un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución*” corresponde a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC., actualizar su Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Que el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC., fue actualizado en articulación con el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), acorde con la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022, que adoptó la “*Metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial*” y fue socializado en la mesa técnica del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, realizada el 21 de junio de 2023.

Que con el objeto de establecer acciones, estrategias e intervenciones, para prevenir accidentes viales derivados de los desplazamientos que realizan los servidores y contratistas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y con el fin de alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, el 22 de julio de 2020 se implementó en la entidad el Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV, el cual fue publicado el 29 de Julio de 2020 en la página web de la entidad en el siguiente link <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/plan-de-accion/plan-estrategico-de-seguridad-vial>

Que se hizo necesario actualizar el mencionado Plan de conformidad con la metodología establecida por la resolución citada y adoptarlo mediante la presente resolución.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 429 04 AGO 2023

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Adopción- Adóptese el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor De Bogotá, D. C., Versión 02, el cual será publicado en la página web de la entidad en el micrositio <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/plan-de-accion/plan-estrategico-de-seguridad-vial>, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, cuyo texto forma parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Registro Distrital, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el numeral 1, del Artículo 1º de la Resolución No. 440 de 2018, de la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 3º- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 4º- La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 04 AGO 2023



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Proyectó: Omar Báez Matallana. Profesional Universitario DAF
Revisó: Paulo Ernesto Realpe Mejía. Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Marcela Manrique Castro. Directora Administrativa y Financiera
Aprobó: Yaneth Suárez Acero. Subsecretaria Corporativa
Aprobó: Martha Lucía Noguera. Asesora Despacho Secretaría General

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04





RESOLUCION No DDI- 025886, 2023EE294925

Del 04-08-2023

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 65 Registros, Anexo No. 2 con 818 Registros.

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



105-F.90
V.10



RESOLUCION No DDI- 025886, 2023EE294925

Del 04-08-2023

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO ESPECIAL

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 04 días del mes de agosto de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Firmado digitalmente
por Maria Linnette
Rojas Rivera

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Proyectado por:	Jeny Patricia Cholo	Firma del funcionario	04/08/2023
-----------------	---------------------	-----------------------	------------

www.shd.gov.co
Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



105-F.90
V.10



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Devoluciones, la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-018022	2023EE183863 01	202303177000015159	NESTOR ADOLFO ALVARADO BARRIGA	2.989.587	VEHÍCULOS	HBV189	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	14/06/2023	2021	CL 9 6 12	25/07/2023	CERRADO
DDI-018883	2023EE246416 01	202306087000016391	JOSE AGUILINO VILLAMIL CASTELLANOS	7.120.526	PREDIAL	AAA0115JKOE	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/07/2023	2022	KR 2A ESTE 162 38	28/07/2023	CERRADO
DDI-013608	2023EE050346 01	20230213000029592	GUSTAVO MENDOZA REINA	17.103.951	ICA	17103951	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/07/2023	2020-7	KR 34 25 A 25 IN 2 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	31/07/2023	CERRADO
DDI-017601	2023EE152954 01	202305297000016189	MARGARITA MARIA BERNAL BOTERO	51.653.440	PREDIAL	AAA0119ASLF	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	1/06/2023	2023	CARRERA 54 C 146A 15 INT 3 APTO 102	28/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-018909	2023EE247241 01	202306087000016392	MARIA EUGENIA PEREZ PEREZ	51.803.100	PREDIAL	AAA0058HYJH	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	12/07/2023	2023	KR 71D 116A 67	28/07/2023	CERRADO
DDI-022385	2023EE271208 01	202307243300025214	PIÑERES SANDINO ADRIANA	52.928.302	VEHÍCULOS	MSK839	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	24/07/2023	2020	CL 115 9 24	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-013614	2023EE050352 01	20230213000029602	HENRY LOPEZ RODRIGUEZ	79.445.928	ICA	79445928	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/07/2023	2017-3, 4, 5, 6	AK 70B 3A 76 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	31/07/2023	CERRADO
DDI-013615	2023EE050353 01	20230213000029603	WILSON JAVIER BELLO RIVEROS	79.557.690	ICA	79557690	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/07/2023	2019-7	AC 17 16 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	31/07/2023	CERRADO
DDI-018878	2023EE246351 01	202306087000016390	ANDRES OLIVERIO PACHON MUÑOZ	80.203.738	PREDIAL	AAA0023MPPTO	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/07/2023	2023	KR 10 21 06 LC 224A	28/07/2023	CERRADO
DDI-018886	2023EE243333 01	202305267000016082	FERNANDO ALONSO MARTINEZ RAMOS	80.437.688	VEHÍCULOS	BSD897	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/07/2023	2020	CL 90A 95D 47 IN 102	28/07/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-018837	2023EE242085 01	202204213000057751	APLITECNICAS LTDA	800.122.220	Medios Magnéticos	800122220	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	10/07/2023	2020	CL 52 15 65	24/07/2023	CERRADO
DDI-020139	2023EE267633 01	202204213000058272	MEC DISEÑO Y CON- STRUCCION LTDA - EN LIQUIDACION	830.078.160	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	830078160	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	DG 45 BIS B SUR 13G 28	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-019930	2023EE267424 01	202204213000058251	IVAN CAMILO ARIZA GALVIS ABOGADOS Y COMPANIA S EN C	830.088.331	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	830088331	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	AK 15 104 30 OF 507	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-013626	2023EE050364 01	20230213000029615	PUBLICIS GROUPE MEDIA S.A.	830.101.369	ICA	830101369	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2017-3, 4, 5, 6	KR 14 93B 32 OF 201 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	28/07/2023	NO RESIDE
DDI-013628	2023EE050366 01	20230213000029617	MIAMI SECURITY LTDA	830.107.188	ICA	830107188	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2017-3, 4, 5, 6; 2018-7; 2019-7; 2020-7	CL 51 SUR 88C 64 BRR BRASIL SR II - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	28/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-018590	2023EE223359 01	20220916000012943	IGLESIA ADVEN- TISTA DEL SEPTIMO DIA - SECCION ASO- CIACION DEL ALTO MAGDALENA	860.015.153	PREDIAL	AAA0002SFWW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	4/07/2023	2017, 2019	KR 24 47 07	24/07/2023	CERRADO
DDI-018590	2023EE223359 01	20220916000012943	IGLESIA ADVEN- TISTA DEL SEPTIMO DIA - SECCION ASO- CIACION DEL ALTO MAGDALENA	860.015.153	PREDIAL	AAA0022SDZE	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	4/07/2023	2017, 2018, 2019, 2020, 2021	KR 24 47 07	24/07/2023	CERRADO
DDI-018590	2023EE223359 01	20220916000012943	IGLESIA ADVEN- TISTA DEL SEPTIMO DIA - SECCION ASO- CIACION DEL ALTO MAGDALENA	860.015.153	PREDIAL	AAA0027LZJZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	4/07/2023	2019, 2020	KR 24 47 07	24/07/2023	CERRADO
DDI-018590	2023EE223359 01	20220916000012943	IGLESIA ADVEN- TISTA DEL SEPTIMO DIA - SECCION ASO- CIACION DEL ALTO MAGDALENA	860.015.153	PREDIAL	AAA0147FPCX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	4/07/2023	2017, 2018, 2019, 2020	KR 24 47 07	24/07/2023	CERRADO
DDI-013632	2023EE050370 01	20230213000029622	CHUBB DE COLOMBIA COMPANIA DE SE- GUROS S A	860.034.520	ICA	860034520	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2017-3, 4, 5, 6	AC 26 59 51 TO 3 PI 7 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	28/07/2023	NO RESIDE
DDI-013633	2023EE050371 01	20230213000029624	SEGURIDAD EL CON- DOR LIMITADA	860.045.602	ICA	860045602	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2021-7	AC 3 31 D 42 PI 2 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	28/07/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar,
al derecho a recibir

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

DDI-018589	2023EE03352 O1	20220916000012947	COMUNAL JUNTA DE ACCION	860.519.902	PREDIAL	AAA0092HDTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	4/07/2023	2017, 2018, 2019, 2020, 2021	KR 1A 45B 27 MJ	24/07/2023	CERRADO
DDI-013638	2023EE050376 O1	20230213000029630	POINTPAY COLOMBIA S.A.S.	900.095.198	ICA	900095198	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/07/2023	2017-3, 4, 5, 6	AK 19 108 45 OF 203 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	28/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-013640	2023EE050378 O1	20230213000029633	TURES ESCONDOR S.A.S.	900.114.636	ICA	900114636	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/07/2023	2021-7	CL 58 SUR 101 15 IN 2 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	31/07/2023	CERRADO
DDI-013643	2023EE050381 O1	20230213000029637	JD PRODUCCIONES Y CIA LTDA	900.198.192	ICA	900198192	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/07/2023	2021-7	KR 16 8 55 SUR - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	28/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-013645	2023EE050383 O1	20230213000029639	POVEDA SALGADO & ASOCIADOS LTDA	900.209.427	ICA	900209427	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/07/2023	2018-7	KR 45A 71 SUR 33 BRR JERU SALEN - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	28/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-013647	2023EE050385 O1	20230213000029641	ALIANZA EVENTOS Y COMUNICACIONES LTDA	900.256.891	ICA	900256891	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/07/2023	2020-7	KR 59 131 72 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	28/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-013648	2023EE050386 O1	20230213000029642	INNOVAR INGENIERIA LTDA	900.263.076	ICA	900263076	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/07/2023	2018-7	KR 15 97 40 OF 502 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	28/07/2023	NO RESIDE
DDI-013650	2023EE050388 O1	20230213000029644	CREANDO ARQUITECTURA COLOMBIANA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900.291.396	ICA	900291396	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/07/2023	2019-7	CL 67B 65B 21 PI 1 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	31/07/2023	CERRADO
DDI-013653	2023EE050391 O1	20230213000029647	ALQUILERES DE COLOMBIA S. A. S.	900.326.949	ICA	900326949	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/07/2023	2017-7	CL 74 15 80 IN 2 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	28/07/2023	NO RESIDE
DDI-020858	2023EE268354 O1	202204213000059769	BUSINESS EVOLUTION S.A.S	900.359.928	ICA MEDIOS MAGNETICOS	900359928	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 150A 48 50 OF 304	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-013659	2023EE050397 O1	20230213000029653	J & M LTDA ASESORES EN SEGUROS SOCIEDAD ADMINISTRADORA EN SEGUROS	900.373.560	ICA	900373560	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/07/2023	2019-7	CL 116 70 D 06 OF 215 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	28/07/2023	NO RESIDE
DDI-013660	2023EE050398 O1	20230213000029655	VERITAS CONSULTORES LEGALES S.A.S.	900.388.322	ICA	900388322	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/07/2023	2021-7	CL 49B BIS SUR 2A 40 ESTE - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	28/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-020355	2023EE267850 O1	202204213000059826	DUE CAPITAL AND SERVICES S.A.S PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE DUE SERVICES S.A.S	900.410.830	ICA MEDIOS MAGNETICOS	900410830	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	AK 7 116 50	27/07/2023	REHUSADO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



DDI-013661	2023EE050399 01	20230213000029656	BIOESPACIO SAS	900.422.091	ICA	900422091	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2017-7	KR 110 B 136 A 58 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	28/07/2023	NO RESIDE
DDI-013662	2023EE050400 01	20230213000029657	PLINTCO SAS	900.427.767	ICA	900427767	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2021-7	CL 128B BIS 122C 45 - BO- GOTÁ (BOGOTÁ D.C)	31/07/2023	CERRADO
DDI-013663	2023EE050401 01	20230213000029658	CRISTALES IMPOR- TADOS DE COLOMBIA S.A.S	900.438.835	ICA	900438835	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2017-3, 4, 5, 6	CL 77A 78A 31 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	28/07/2023	NO RESIDE
DDI-020946	2023EE268442 01	202204213000060309	SUNTEL SOFTWARE SAS	900.468.354	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900468354	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 11 148 59 OF 201	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-013665	2023EE050403 01	20230213000029660	MP MODERPLAST SAS	900.497.089	ICA	900497089	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2018-7; 2019-7	KR 54 59 61 - BO- GOTÁ (BOGOTÁ D.C)	28/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-013671	2023EE050409 01	20230213000029666	GRUPO ARTE Y CINE SAS	900.526.504	ICA	900526504	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2017-7; 2018-7	CL 88 61 94 - BO- GOTÁ (BOGOTÁ D.C)	28/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-013673	2023EE050411 01	20230213000029668	INTERNATIONAL PAPER SAS	900.539.027	ICA	900539027	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2021-7	KR 9 17 70 LC 302 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	28/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-013674	2023EE050412 01	20230213000029669	ASESCONTRI S A S	900.540.358	ICA	900540358	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2017-7; 2020-7	KR 90 54G 07 SUR BO 1 AP 305 BOSA - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	31/07/2023	CERRADO
DDI-020966	2023EE268462 01	202204213000059895	ARQUITECTURA Y SERVICIOS INTEGRA SAS EN LIQUIDACION	900.540.891	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900540891	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	CL 146A 58B 22 TO 4 AP 516	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-013676	2023EE050414 01	20230213000029672	YAXA COLOMBIA S A S	900.570.820	ICA	900570820	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2019-1, 2, 3, 4, 5, 6; 2021-7	KR 5 86A 48 - BO- GOTÁ (BOGOTÁ D.C)	28/07/2023	NO RESIDE
DDI-013686	2023EE050424 01	20230213000029683	RED&TEC S A S	900.641.129	ICA	900641129	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2018-7	KR 95A 42F 55 SUR - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	31/07/2023	CERRADO
DDI-013691	2023EE050429 01	20230213000029688	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES GAR- ZON NA RVAEZ S A S	900.691.236	ICA	900691236	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2018-7; 2019-7	CL 42A SUR 97 11 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	31/07/2023	CERRADO
DDI-013696	2023EE050434 01	20230213000029693	ASESORIAS Y TRAMITES ZONAI- TER SAS	900.708.034	ICA	900708034	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2018-7; 2020-7	KR 59 14 09 - BO- GOTÁ (BOGOTÁ D.C)	28/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-013704	2023EE050442 01	20230213000029701	DISFRUVER DE LA CARRETA S A S	900.767.962	ICA	900767962	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2020-7; 2021-7	CORABASTOS BG 15 LC 11 - BO- GOTÁ (BOGOTÁ D.C)	31/07/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar,
 el derecho a recibir

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

DDI-013705	2023EE050443 O1	20230213000029702	SIERRA PRODUC- CIONES SAS	900.773.708	ICA	900773708	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2017-7	KR 15 ESTE 46 67 SUR - BO- GOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	DESCONOCIDO
DDI-013706	2023EE050444 O1	20230213000029703	ANDINA RECYCLING S.A.S	900.778.026	ICA	900778026	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2019-7; 2020-7	CL 17A 65B 87 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	NO RESIDE
DDI-013709	2023EE050447 O1	20230213000029706	CONSORCIO VSAT 2014	900.805.436	ICA	900805436	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2017-3, 4, 5, 6	AK 72B 24 47 - BOGOTÁ (BOGO- TAD C.)	DESCONOCIDO
DDI-013710	2023EE050448 O1	20230213000029708	ALTTEC SAS	900.806.133	ICA	900806133	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2020-7; 2021-7	CL 147 101 56 LC 197 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	DESCONOCIDO
DDI-013716	2023EE050454 O1	20230213000029716	LOCATIVAS Y MAN- TENIMIENTO SAS	900.846.143	ICA	900846143	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2019-7; 2020-7	CL 12B 8 39 OF 603 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	NO RESIDE
DDI-013718	2023EE050456 O1	20230213000029718	MULTISERVICIO AUTOMOTRIZ DIESEL Y GASOLINA S A S	900.855.001	ICA	900855001	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2020-7	CL 98 BIS 68 46 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	DESCONOCIDO
DDI-022399	2023EE271567 O1	202209160000012457	INVERSIONES AUTOS EL PRADO SAS	900.868.034	VEHICULOS	EBM575	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	24/07/2023	2021	KR 29 66 49	CERRADO
DDI-013721	2023EE050459 O1	20230213000029722	CONSORCIO INTE- GRAL DE INGENIERIA GTA	900.885.644	ICA	900885644	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2018-7	CL 59 6 36 OF 301 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	DESCONOCIDO
DDI-013722	2023EE050460 O1	20230213000029723	CONSORCIO EMER- GENCIAS 2015	900.889.205	ICA	900889205	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2018-7	KR 81C 24C 11 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	DESCONOCIDO
DDI-013723	2023EE050461 O1	20230213000029724	MONZA INSTALA- CIONES ELECTRICAS SAS	900.891.418	ICA	900891418	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2021-7	KR 111A 142 59 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	DESCONOCIDO
DDI-013725	2023EE050463 O1	20230213000029726	PALMER CONSTRUC- CIONES SAS	900.921.450	ICA	900921450	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2019-7	KR 79B 6A 60 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	CERRADO
DDI-013729	2023EE050467 O1	20230213000029730	OPTIMAL WATER MANAGEMENT SAS	900.954.490	ICA	900954490	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 7 156 10 TO Krystal Ofc 2105 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	CERRADO
DDI-013733	2023EE050471 O1	20230213000029734	TAX & CORPORATE ABOGADOS S A S	900.978.546	ICA	900978546	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2019-7; 2020-7	CL 2 24A 12 - BO- GOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	DESCONOCIDO
DDI-013734	2023EE050472 O1	20230213000029735	SERVINGTEST S A S	900.981.714	ICA	900981714	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2017-7	KR 69 73 30 - BO- GOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	DESCONOCIDO
DDI-013742	2023EE050480 O1	20230213000029744	INNOVA TECNOLOGIA SAS	901.059.841	ICA	901059841	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2020-7	KR 5 116 55 CA 3 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-013744

2023EE050482
01

20230213000029746

FERARQ SAS

901.072.107

ICA

901072107

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE AFORO

12/07/2023

2017-7;
2018-7;
2021-7

AK 1579 69 OF
301 - BOGOTÁ
(BOGOTÁ D.C)

28/07/2023

DESCONOCIDO

DDI-013747

2023EE050485
01

20230213000029749

DISEÑO, INGENIERIA
Y CONSTRUCCION
LEG DI CON LEG S A S

901.106.747

ICA

901106747

LIQUIDACIÓN OFI-
CIAL DE AFORO

12/07/2023

2020-7;
2021-7

KR 113F 63B
20 - BOGOTÁ
(BOGOTÁ D.C)

31/07/2023

CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 57 • NÚMERO 7779 • PP. I-21 • 2023 • AGOSTO • 9

21



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes
Determinación profirieron para los contribuyentes
que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLU- CIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFI- CACIÓN DEL CONTRIBUY- ENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KKYN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KKZE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLBR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLCX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLDI	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLEA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLJH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLLW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLMS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLNN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLPP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLRLU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLWZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLYX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KLZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KMAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 01	202301160000014134	MARY ANNE MEC- DANIEL DEGARCIA	132.545	PREDIAL	AAA0106KMBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE116108 C1	202301160000015619	Sucesión Ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de GUILLERMO MENDI- GANO MATIZ	442.818	VEHICULOS	RGU605	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 1 A No. 29 C - 65	14/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE116062 C1	202301160000015609	ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ	2.988.709	VEHICULOS	DDV444	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 5 12 44	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115987 01	202301160000015743	CAMPO ELIAS BAEZ TINJACA	3.210.501	VEHICULOS	DZU949	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	TV 4 8 49	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115987 01	202301160000015743	CAMPO ELIAS BAEZ TINJACA	3.210.501	VEHICULOS	URW940	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	TV 4 8 49	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115767 C1	202301160000014394	LIBIO CESAR RAMIREZ DUQUE	3.606.814	PREDIAL	AAAA0300UZF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 11 12A 48	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116032 01	202301160000015799	JOSE ROBERTO FL- PACATIVE BASTIDAS	4.041.666	VEHICULOS	CZT931	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2020	KR 110 23A 64	13/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076094 C9	202301160000014134	Sucesión Ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KKYN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar, el derecho a recibir



NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KKZE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLBR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLCX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLDM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLEA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLJH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión Ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLLW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión Ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLMS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión Ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLNN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión Ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión Ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLPP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión Ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLRI	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión Ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión Ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión Ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLUI	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión Ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir

NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLYX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KLZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KMAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C9	2023011600000014134	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de JULIO ROBERTO CAR- RILLO VERGARA	4.133.570	PREDIAL	AAA0106KMBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 123 81	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012088 C1	2023011600000014213	ANTONIO ABELARDO CORTES VALERO	4.227.900	PREDIAL	AAA0209YDOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 150A 50 30 AP 401	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012084 C1	2023011600000014148	LUIS HERNAN PINEDA MENUJRA	7.301.221	PREDIAL	AAA0234ESMR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2018	KR 46 145B 46	13/07/2023	CERRADO
NA	2023EE115992 O1	2023011600000015748	FELIPE MIGUEL GUERRERO ZUÑIGA	7.634.152	VEHICULOS	JET941	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 1 20 120	17/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012099 C2	2023011600000014199	JORGE ENRIQUE PATINO PATINO	10.141.020	PREDIAL	AAA0115LUEA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	KR 2N 15 40	17/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE115767 O1	2023011600000014394	OSCAR IVAN RAMIREZ JARAMILLO	10.251.340	PREDIAL	AAA0030OUFZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 13 10 86	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE116111 C1	2023011600000015587	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de NESTOR JULIAN RINCON BARAHONA	11.446.907	VEHICULOS	RGY916	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6A ESTE 2 50	17/07/2023	CERRADO
NA	2023EE116020 O1	2023011600000015782	GUILLERMO FER- NANDO SUAREZ ENRIQUEZ	12.960.464	VEHICULOS	BPF688	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 18 10B 35	14/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012134 O1	2023011600000014137	PEDRO TRASLAVIÑA TRIANA	13.762.096	PREDIAL	AAA0022ANRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 17A 54 10 SUR	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012134 O1	2023011600000014137	PEDRO TRASLAVIÑA TRIANA	13.762.096	PREDIAL	AAA0022ANRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	KR 17A 54 10 SUR	10/07/2023	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EE076094 C2	202301160000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KKYN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	202301160000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KKZE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	202301160000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	202301160000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLBR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	202301160000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	202301160000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLDI	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	202301160000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLEA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	202301160000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	202301160000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	202301160000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLJH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	202301160000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	202301160000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLLW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	202301160000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLMS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	202301160000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLNN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	202301160000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	202301160000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLPP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	202301160000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLRL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	202301160000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLKSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	202301160000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	202301160000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLUIZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	202301160000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
al derecho a recibir.

NA	2023EE076094 C2	2023011600000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	2023011600000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLYX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	2023011600000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KLZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	2023011600000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KMAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	2023011600000014134	DIEGO RENGIFO GARCIA	14.243.985	PREDIAL	AAA0106KMBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 70 4 30	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	2023011600000014201	ORLANDO VARON REINOSO	14.244.433	PREDIAL	AAA0154PBAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	KR 60 78 36	14/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	2023011600000014201	ORLANDO VARON REINOSO	14.244.433	PREDIAL	AAA0154PBAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	KR 60 78 36	14/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE116022 O1	2023011600000015785	DIEGO LEON COR- RALES ORDONEZ	16.284.851	VEHICULOS	UTK087	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 18 33A 45	17/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115778 O1	2023011600000014348	Sucesión ilíquida / herederos determina- dos e indeterminados de JORGE PABLO VELASCO VELASCO	16.670.004	PREDIAL	AAA0169SHXS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 94A 7A 95 AP 403	12/07/2023	NO RESIDE
DDI-018946	2023EE248108 O1	2023071270000017138	OMAR CAMPOS GUEVARA	19.280.788	PREDIAL	AAA0113MRJH	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/07/2023	2023	CL 161 A 18 A 84 AP 202	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-018946	2023EE248108 O1	2023071270000017138	OMAR CAMPOS GUEVARA	19.280.788	PREDIAL	AAA0113MRDM	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/07/2023	2023	CL 161 A 18 A 84 AP 202	27/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE115783 O1	2023011600000015789	LUIS GUILLERMO CORTAZAR GARCIA	19.290.183	VEHICULOS	RDX516	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 67 102 A 25	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115783 O1	2023011600000014349	RICARDO RODRI- GUEZ BERMUDEZ	19.393.072	PREDIAL	AAA0277FXLW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 93 5 50	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115784 O1	2023011600000014399	PABLO DE JESUS GARCIA ROJAS	19.423.507	PREDIAL	AAA0086RCUH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 12A SUR 29D 20 AP 301	17/07/2023	CERRADO
NA	2023EE116067 C1	2023011600000015605	JULIA ESTHER TOR- RES LOGREIRA	22.397.073	VEHICULOS	FPV707	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 103A 16 90	12/07/2023	REHUSADO
NA	2023EE272133 C1	2023061230000086554	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de NIVIA RIOS ROSALIA	29.207.232	PREDIAL	AAA0133LYTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25/07/2023	2018, 2020, 2021	KR 98A BIS 135 46	28/07/2023	CERRADO
NA	2023EE012111 O1	2023011600000014145	LUDIVIA RIVERA BETANCOURT	29.805.457	PREDIAL	AAA0176LUCAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	KR 74B 23B 11	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116076 C1	2023011600000015615	OLGA CAROLINA GOMEZ PENARANDA	40.189.203	VEHICULOS	HVC027	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 38 31 51	14/07/2023	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EE012119 C1	202301160000014210	MARIA GLADYS LO- ZANO DE GUTIERREZ	41.444.092	PREDIAL	AAA0072ZLMR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	AK 7 408 93 AP 401	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012119 C1	202301160000014210	MARIA GLADYS LO- ZANO DE GUTIERREZ	41.444.092	PREDIAL	AAA0072ZLNX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	AK 7 408 93 AP 401	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116084 C1	202301160000015616	ROSA ISABEL ROME- RO DE ROBOYO	41.527.277	VEHÍCULOS	BHR171	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 13 B 148 40 AP 301	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE116086 O1	202301160000015617	GUILLERMINA MEDINA ROJAS	41.737.935	VEHÍCULOS	BSH649	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 88 91 35	17/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076094 C1	202301160000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KKYN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	202301160000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KKZE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	202301160000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	202301160000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLBR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	202301160000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLCX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	202301160000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLDI	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	202301160000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLEA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	202301160000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	202301160000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	202301160000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLJH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	202301160000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	202301160000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLLW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	202301160000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLMS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	202301160000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLNN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	202301160000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	202301160000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLPP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	202301160000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLRLU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir.

NA	2023EE076094 C1	2023011600000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	2023011600000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	2023011600000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLIZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	2023011600000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	2023011600000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	2023011600000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLYX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	2023011600000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KLZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	2023011600000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KMAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	2023011600000014134	NIDIA YOLANDA MANOSALBA CELY	46.865.405	PREDIAL	AAA0106KMBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C1	2023011600000014142	ELCIDA DALLOS BAEZ	51.624.123	PREDIAL	AAA0254EWBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2018	KR 57B 65 09 AP 302	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076094 C1	2023011600000014142	ELCIDA DALLOS BAEZ	51.624.123	PREDIAL	AAA0254EXOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2018	KR 57B 65 09 AP 302	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115805 O1	2023011600000014509	CRISTINA ELVIRA PEDRAZA REYES	51.833.101	PREDIAL	AAA0265TXXS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 68A SUR 20D 31	11/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076094 C3	2023011600000014136	AIDA BOLENA MOYA GONZALEZ	52.014.096	PREDIAL	AAA0276MTZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 19 65 91	13/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076094 C3	2023011600000014136	AIDA BOLENA MOYA GONZALEZ	52.014.096	PREDIAL	AAA0276MTZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	KR 19 65 91	13/07/2023	CERRADO
NA	2023EE115800 C1	2023011600000014505	AYDEE MARISOL LOPEZ PEÑA	52.160.978	PREDIAL	AAA0037LJKL	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 35 1C 17	13/07/2023	CERRADO
NA	2023EE115807 O1	2023011600000014511	BARBARA AYDEE GARCIA TOLOSA	52.224.998	PREDIAL	AAA0275ZXWF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 38 9 32 LC 2153	13/07/2023	CERRADO
NA	2023EE115808 O1	2023011600000014512	AYDEE TRUJILLO BAQUERO	52.379.202	PREDIAL	AAA0263CFOE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 13 SUR 3A 74	11/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076064 O1	2023011600000014513	YENNY FIGUEROA MEDINA	52.421.660	PREDIAL	AAA0275HDJZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 163B 50 64 IN 1 AP 501 BRR GRANAV NORTE URB ESTANCIA II	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076094 C2	2023011600000014215	NINI JOHANNA PIN- ZON LOPEZ	52.449.426	PREDIAL	AAA0021WMYN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 70 7 60 OF 502	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C2	2023011600000014215	NINI JOHANNA PIN- ZON LOPEZ	52.449.426	PREDIAL	AAA0160FUEA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 70 7 60 OF 502	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE115811 O1	2023011600000014358	FANNY RUEDA GARZON	52.803.491	PREDIAL	AAA0165RXCX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 19D 62C 03 SUR	12/07/2023	CERRADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El deber de dar, el derecho a recibir.

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EE015812 O1	20230011600000014359	JOHANA ECATHERINE DIAZ RINCON	52.808.646	PREDIAL	AAA0261KFOE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 55 152 B 71 CONJ TUSET TO 2 AP 905	12/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012084 C2	20230011600000014148	MARCIA LLACTA ARIMUYA	52.903.865	PREDIAL	AAA0254ESMR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2018	KR 46 145B 46	13/07/2023	CERRADO
NA	2023EE016079 C1	20230011600000015636	ROSMINI ROCIO ROMERO CASTRO	52.913.288	VEHICULOS	IJU822	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 96 68 85	17/07/2023	CERRADO
NA	2023EE015816 O1	20230011600000014519	ADRIANA CATALINA GALEANO TAPIAS	52.958.871	PREDIAL	AAA0272FWSK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 9 36 03 LC 123	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012147 C22	20230011600000014136	MARIA ANGELICA MANRIQUE MANRIQUE	53.066.648	PREDIAL	AAA0276MTZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 127A 5C 41 TO 1 AP 202	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012147 C22	20230011600000014136	MARIA ANGELICA MANRIQUE MANRIQUE	53.066.648	PREDIAL	AAA0276MTZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 127A 5C 41 TO 1 AP 202	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012147 C24	20230011600000014136	MYRIAM PINTO BONZA	60.298.538	PREDIAL	AAA0276MTZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 5 6 54	18/07/2023	CERRADO
NA	2023EE012147 C24	20230011600000014136	MYRIAM PINTO BONZA	60.298.538	PREDIAL	AAA0276MTZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 5 6 54	18/07/2023	CERRADO
NA	2023EE012094 C1	20230011600000014151	GUSTAVO ESPAÑOL ALBA	74.333.217	PREDIAL	AAA0249BSOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2018	CL 152B 55 45 ET 2 IN 5 AP 501	12/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE075961 O1	20230011600000015816	LUIS ALEXANDER TORRES BECERRA	74.372.461	VEHICULOS	BRQ747	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 13 15 31	14/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE075827 O1	20230011600000014526	JAME ANDRES GNECCO DAZA	77.189.489	PREDIAL	AAA0254HNHK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2020	KR 53 108 59 AP 703	12/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE075829 O1	20230011600000014366	CLIMACO SILVA TABOADA	79.155.961	PREDIAL	AAA0093DWWW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	DG 91 4A 35	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE075830 O1	20230011600000014406	JOSE FERNANDO HUERTAS MONTES	79.257.039	PREDIAL	AAA0016MJYX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 129 45A 57 AP 302	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE075962 O1	20230011600000015817	RAFAEL MAURICIO CEPEDA AREVALO	79.320.024	VEHICULOS	JCY159	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 94B 132A 65	12/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076066 C1	20230011600000014365	LUIS FELIPE VELEZ GUTIERREZ	79.421.067	PREDIAL	AAA0102CNMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 88C 61 LC 133	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076066 C1	20230011600000014365	LUIS FELIPE VELEZ GUTIERREZ	79.421.067	PREDIAL	AAA0102COFZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 88C 61 LC 133	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076066 C1	20230011600000014365	LUIS FELIPE VELEZ GUTIERREZ	79.421.067	PREDIAL	AAA0102COJZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 88C 61 LC 133	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076066 C1	20230011600000014365	LUIS FELIPE VELEZ GUTIERREZ	79.421.067	PREDIAL	AAA0102COKC	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 88C 61 LC 133	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076066 C1	20230011600000014365	LUIS FELIPE VELEZ GUTIERREZ	79.421.067	PREDIAL	AAA0102COLF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 88C 61 LC 133	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076066 C1	20230011600000014365	LUIS FELIPE VELEZ GUTIERREZ	79.421.067	PREDIAL	AAA0102CONX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 88C 61 LC 133	11/07/2023	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir.

NA	2023EE076066 C1	202301160000014365	LUIS FELIPE VELEZ GUTIERREZ	79.421.067	PREDIAL	AAA0102CPDM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 88C 61 LC 133	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076066 C1	202301160000014365	LUIS FELIPE VELEZ GUTIERREZ	79.421.067	PREDIAL	AAA0102CPHY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 88C 61 LC 133	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076066 C1	202301160000014365	LUIS FELIPE VELEZ GUTIERREZ	79.421.067	PREDIAL	AAA0102CPLW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 88C 61 LC 133	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076066 C1	202301160000014365	LUIS FELIPE VELEZ GUTIERREZ	79.421.067	PREDIAL	AAA0102CPPP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 88C 61 LC 133	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076066 C1	202301160000014365	LUIS FELIPE VELEZ GUTIERREZ	79.421.067	PREDIAL	AAA0102CPXR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 88C 61 LC 133	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076066 C1	202301160000014365	LUIS FELIPE VELEZ GUTIERREZ	79.421.067	PREDIAL	AAA0102CRAF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 88C 61 LC 133	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076066 C1	202301160000014365	LUIS FELIPE VELEZ GUTIERREZ	79.421.067	PREDIAL	AAA0102CRUH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 88C 61 LC 133	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076066 C1	202301160000014365	LUIS FELIPE VELEZ GUTIERREZ	79.421.067	PREDIAL	AAA0102CRMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 88C 61 LC 133	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076066 C1	202301160000014365	LUIS FELIPE VELEZ GUTIERREZ	79.421.067	PREDIAL	AAA0102CSSY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 88C 61 LC 133	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076066 C1	202301160000014365	LUIS FELIPE VELEZ GUTIERREZ	79.421.067	PREDIAL	AAA0102CTUZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 88C 61 LC 133	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076066 C1	202301160000014365	LUIS FELIPE VELEZ GUTIERREZ	79.421.067	PREDIAL	AAA0102CUTD	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 88C 61 LC 133	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076066 C1	202301160000014365	LUIS FELIPE VELEZ GUTIERREZ	79.421.067	PREDIAL	AAA0257LPLW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 88C 61 LC 133	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076066 C1	202301160000014365	LUIS FELIPE VELEZ GUTIERREZ	79.421.067	PREDIAL	AAA0257LPMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 88C 61 LC 133	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE116083 C1	202301160000015649	EDIE RAFAEL SAN- DOVAL JIMENEZ	79.540.136	VEHICULOS	YK955	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 74A 63 92 TO 2 AP 915	12/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE116027 C1	202301160000015791	ABSALON SIERRA GONZALEZ	79.547.243	VEHICULOS	JEV315	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 37B SUR 72L 64	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116064 C1	202301160000015650	ALEXANDER PULIDO GONZALEZ	79.556.412	VEHICULOS	EFK178	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 159N 16 18	13/07/2023	CERRADO
NA	2023EE012087 C1	202301160000014211	JUAN PABLO GUTIER- REZ LOZANO	79.570.028	PREDIAL	AAA0072ZLRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	AC 116 9 46 AP 203	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012119 C2	202301160000014210	JUAN PABLO GUTIER- REZ LOZANO	79.570.028	PREDIAL	AAA0072ZLMR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	AC 116 9 46 AP 203	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012119 C2	202301160000014210	JUAN PABLO GUTIER- REZ LOZANO	79.570.028	PREDIAL	AAA0072ZLNX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	AC 116 9 46 AP 203	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012134 C3	202301160000014137	CARLOS HUMBERTO LEON SILVA	79.634.658	PREDIAL	AAA0022ANRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	KR 18A 59 32 SUR	11/07/2023	CERRADO
NA	2023EE012134 C3	202301160000014137	CARLOS HUMBERTO LEON SILVA	79.634.658	PREDIAL	AAA0022ANRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	KR 18A 59 32 SUR	11/07/2023	CERRADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EE116091 O1	202301160000015665	ROBERTH MAURICIO MILLAN REYES	79.746.035	VEHICULOS	FPO127	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 31 D 1 D 50 PI2	13/07/2023	CERRADO
NA	2023EE115781 C1	202301160000014387	ALEXANDER MENDEZ MORA	79.746.236	PREDIAL	AAA0088MOPP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 114A BIS 45 15 AP 706	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115781 C1	202301160000014387	ALEXANDER MENDEZ MORA	79.746.236	PREDIAL	AAA0091XHUZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 114A BIS 45 15 AP 706	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115841 O1	202301160000014369	CARLOS ALBERTO DE LA HOZ LOPEZ	79.786.198	PREDIAL	AAA0208HPZM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 93A 19 25	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE115842 O1	202301160000014536	MARIO ALEXANDER MOLANO MORENO	79.845.636	PREDIAL	AAA0212BEXR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 38B SUR 72J 18	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE115844 O1	202301160000014538	SERGIO LEONARDO PUERTO PINEDA	79.879.934	PREDIAL	AAA0267SLTO	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 1 A SUR 72 B 39	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE115846 O1	202301160000014539	CAMILO ANDRES GOEZ ROMERO	79.938.176	PREDIAL	AAA0237PMFZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 107 A 11 A 50	12/07/2023	REHUSADO
NA	2023EE116065 C1	202301160000015660	DIEGO FERNANDO ZARATE MORENO	80.031.026	VEHICULOS	ELR143	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 69 4 19 AP 102	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115852 O1	202301160000014542	XAVIER PEREZ SANTOS	80.167.560	PREDIAL	AAA0032SZBR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 5 SUR 13 05	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE116133 C1	202301160000015664	RAUL PLATA BORDA	80.399.774	VEHICULOS	ZYL688	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 7A 3 99	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE116126 O1	202301160000015667	JOSE LUIS RODRI- GUEZ CHACON	80.853.790	VEHICULOS	RHS590	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 71 69A 09	13/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076094 C8	202301160000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KKYN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	202301160000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KKZE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	202301160000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KLAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	202301160000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KLBR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	202301160000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KLX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	202301160000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KLDM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	202301160000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KLEA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	202301160000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KLFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	202301160000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KLHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	202301160000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KLJH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir.

NA	2023EE076094 C8	2023011600000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KLKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	2023011600000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KLW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	2023011600000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KLMS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	2023011600000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KLNN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	2023011600000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KLOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	2023011600000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KLPP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	2023011600000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KL RU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	2023011600000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KLSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	2023011600000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KLTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	2023011600000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KL UZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	2023011600000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KLWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	2023011600000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KLXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	2023011600000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KLYX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	2023011600000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KLZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	2023011600000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KMAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C8	2023011600000014134	FRANK CARDENAS GIL	80.876.399	PREDIAL	AAA0106KMBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 125 17A 03 AP 203	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE115994 O1	2023011600000015750	LUIS PAULO VALEN- CIA CRUZ	86.067.087	VEHICULOS	DQN235	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 18 13A 20	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076066 C2	2023011600000014365	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0102CNMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C2	2023011600000014365	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0102COFZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C2	2023011600000014365	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0102COJZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C2	2023011600000014365	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0102COKC	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EE076066 C2	202301160000014365	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0102COLF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C2	202301160000014365	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0102CONX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C2	202301160000014365	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0102CPDM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C2	202301160000014365	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0102CPHY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C2	202301160000014365	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0102CPLW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C2	202301160000014365	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0102CPPP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C2	202301160000014365	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0102CPXR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C2	202301160000014365	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0102CRAF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C2	202301160000014365	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0102CRJH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C2	202301160000014365	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0102CRMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C2	202301160000014365	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0102CSSY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C2	202301160000014365	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0102CTUZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C2	202301160000014365	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0102CUTD	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C2	202301160000014365	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0257LPLW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C2	202301160000014365	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0257LPMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076082 O1	202301160000014409	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0244CCWF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076082 O1	202301160000014409	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0244CCXR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076082 O1	202301160000014409	ESPACIOS E IDEAS SA	800.004.478	PREDIAL	AAA0244CCYX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 6 115 65 ZN F OF 204	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE075971 O1	202301160000015828	C I INTERAMERICAN CONMINAS SAS	800.023.551	VEHICULOS	RDY266	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 13 93 19 OF 203	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE075972 O1	202301160000015829	C I INTERAMERICAN CONMINAS SAS	800.023.551	VEHICULOS	BMJ965	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 13 93 19 OF 203	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE075973 O1	202301160000015830	PARTES Y COMPLE- MENTOS PLASTICOS S.A.S	800.027.765	VEHICULOS	WGK240	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 20 16 25	14/07/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El deber de dar, al derecho a recibir.

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

NA	2023EE015863 O1	202301160000014412	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	800.093.816	PREDIAL	AAA0032JUKL	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 72 7 96 PI 2	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE015863 O1	202301160000014412	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	800.093.816	PREDIAL	AAA0055DWDE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 72 7 96 PI 2	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012134 C4	202301160000014137	PRODUCTOS STAHL DE COLOMBIA S.A	800.136.959	PREDIAL	AAA0022ANRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	KR 56 22 46	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012134 C4	202301160000014137	PRODUCTOS STAHL DE COLOMBIA S.A	800.136.959	PREDIAL	AAA0022ANRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	KR 56 22 46	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE015863 C1	202301160000014412	POLICIA NACIONAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	800.141.397	PREDIAL	AAA0032JUKL	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 59 26 21	13/07/2023	CERRADO
NA	2023EE015863 C1	202301160000014412	POLICIA NACIONAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	800.141.397	PREDIAL	AAA0055DWDE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 59 26 21	13/07/2023	CERRADO
NA	2023EE012127 C7	202301160000014209	ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA S.A. Y SU SIGLA ING PENSIO NES Y CESANTIAS	800.148.959	PREDIAL	AAA0083KXTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	KR 7 99 53 PI 20	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE075977 O1	202301160000015834	HIERROS EL DORADO SAS	800.153.877	VEHICULOS	BLZ260	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 29 8 34	14/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE075977 O1	202301160000015834	HIERROS EL DORADO SAS	800.153.877	VEHICULOS	RKV120	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 29 8 34	14/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076092 O1	202301160000015674	VEHICOLDA SAS	800.180.704	VEHICULOS	GVK233	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 6 14 25	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE012112 O1	202301160000014159	SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO DE SALUDCOOP EN LIQUIDACION	800.250.119	PREDIAL	AAA0139ODWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 77 16 A 23 PI 4	13/07/2023	REHUSADO
NA	2023EE012086 C2	202301160000014160	AGROCOLSA S.A. SOCIEDAD CIVIL	805.021.816	PREDIAL	AAA0157USDE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	AK 11 93A 45 LC 101	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012134 C5	202301160000014137	CHIKA COLOMBIA LTDA	811.022.233	PREDIAL	AAA0022ANRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	KR 18A 59 32 SUR	11/07/2023	CERRADO
NA	2023EE012134 C5	202301160000014137	CHIKA COLOMBIA LTDA	811.022.233	PREDIAL	AAA0022ANRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	KR 18A 59 32 SUR	11/07/2023	CERRADO
NA	2023EE012117 O1	202301160000014238	PROMO RAIZ SA	811.035.904	PREDIAL	AAA0124DBSY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	KR 9A 62 12	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012117 O1	202301160000014238	PROMO RAIZ SA	811.035.904	PREDIAL	AAA0124DBTD	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	KR 9A 62 12	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012117 O1	202301160000014238	PROMO RAIZ SA	811.035.904	PREDIAL	AAA0124DBUH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	KR 9A 62 12	10/07/2023	DESCONOCIDO





El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EE076084 O1	202301160000015679	SOFTYS COLOMBIA S.A	817.002.753	VEHICULOS	BTN686	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 134 7 83 OF 151	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076066 C2	202301160000014209	CRUZ BLANCA EN- TIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A LA SOCIEDAD PODRA UTILIZAR LA SIGLA C RUZ BLANCA E.P.S. - EN INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINI	830.009.783	PREDIAL	AAA0083KXTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 77 16A 23	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076066 O1	202301160000014367	DE LA CARRERA CAVANZO LTDA	830.023.876	PREDIAL	AAA0236DTCN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AK 45 103 34 OF 203	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076066 C4	202301160000014365	ESTRUCTURA FU- TURO S.A S	830.030.914	PREDIAL	AAA0102CNMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 79 7A 30	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076066 C4	202301160000014365	ESTRUCTURA FU- TURO S.A S	830.030.914	PREDIAL	AAA0102COFZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 79 7A 30	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076066 C4	202301160000014365	ESTRUCTURA FU- TURO S.A S	830.030.914	PREDIAL	AAA0102COJZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 79 7A 30	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076066 C4	202301160000014365	ESTRUCTURA FU- TURO S.A S	830.030.914	PREDIAL	AAA0102COKC	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 79 7A 30	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076066 C4	202301160000014365	ESTRUCTURA FU- TURO S.A S	830.030.914	PREDIAL	AAA0102COLF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 79 7A 30	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076066 C4	202301160000014365	ESTRUCTURA FU- TURO S.A S	830.030.914	PREDIAL	AAA0102CONX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 79 7A 30	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076066 C4	202301160000014365	ESTRUCTURA FU- TURO S.A S	830.030.914	PREDIAL	AAA0102CPDM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 79 7A 30	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076066 C4	202301160000014365	ESTRUCTURA FU- TURO S.A S	830.030.914	PREDIAL	AAA0102CPHY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 79 7A 30	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076066 C4	202301160000014365	ESTRUCTURA FU- TURO S.A S	830.030.914	PREDIAL	AAA0102CPLW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 79 7A 30	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076066 C4	202301160000014365	ESTRUCTURA FU- TURO S.A S	830.030.914	PREDIAL	AAA0102CPPP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 79 7A 30	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076066 C4	202301160000014365	ESTRUCTURA FU- TURO S.A S	830.030.914	PREDIAL	AAA0102CPXR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 79 7A 30	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076066 C4	202301160000014365	ESTRUCTURA FU- TURO S.A S	830.030.914	PREDIAL	AAA0102CRAF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 79 7A 30	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076066 C4	202301160000014365	ESTRUCTURA FU- TURO S.A S	830.030.914	PREDIAL	AAA0102CRUH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 79 7A 30	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076066 C4	202301160000014365	ESTRUCTURA FU- TURO S.A S	830.030.914	PREDIAL	AAA0102CRMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 79 7A 30	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076066 C4	202301160000014365	ESTRUCTURA FU- TURO S.A S	830.030.914	PREDIAL	AAA0102CSSY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 79 7A 30	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076066 C4	202301160000014365	ESTRUCTURA FU- TURO S.A S	830.030.914	PREDIAL	AAA0102CTUZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 79 7A 30	13/07/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
al derecho a recibir.

NA	2023EE076066 C4	202301160000014365	ESTRUCTURA FU- TURO S A S	830.030.914	PREDIAL	AAA0102CUTD	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 79 7A 30	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076066 C4	202301160000014365	ESTRUCTURA FU- TURO S A S	830.030.914	PREDIAL	AAA0257LPLW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 79 7A 30	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076066 C4	202301160000014365	ESTRUCTURA FU- TURO S A S	830.030.914	PREDIAL	AAA0257LPMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 79 7A 30	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012144 C1	202301160000014240	AUDITORES ESPE- CIALIZADOS LIMITADA - EN L LIQUIDACION	830.041.980	PREDIAL	AAA0100JRHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CLL 7 B 70 B 37	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012144 C1	202301160000014240	AUDITORES ESPE- CIALIZADOS LIMITADA - EN L LIQUIDACION	830.041.980	PREDIAL	AAA0100JRJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CLL 7 B 70 B 37	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012144 C1	202301160000014240	AUDITORES ESPE- CIALIZADOS LIMITADA - EN L LIQUIDACION	830.041.980	PREDIAL	AAA0100JRK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CLL 7 B 70 B 37	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012144 C1	202301160000014240	AUDITORES ESPE- CIALIZADOS LIMITADA - EN L LIQUIDACION	830.041.980	PREDIAL	AAA0100JSXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CLL 7 B 70 B 37	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012144 C1	202301160000014240	AUDITORES ESPE- CIALIZADOS LIMITADA - EN L LIQUIDACION	830.041.980	PREDIAL	AAA0100JSZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CLL 7 B 70 B 37	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012144 C1	202301160000014240	AUDITORES ESPE- CIALIZADOS LIMITADA - EN L LIQUIDACION	830.041.980	PREDIAL	AAA0100JYWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CLL 7 B 70 B 37	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012144 C1	202301160000014240	AUDITORES ESPE- CIALIZADOS LIMITADA - EN L LIQUIDACION	830.041.980	PREDIAL	AAA0100JYXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CLL 7 B 70 B 37	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012144 C1	202301160000014240	AUDITORES ESPE- CIALIZADOS LIMITADA - EN L LIQUIDACION	830.041.980	PREDIAL	AAA0100JYX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CLL 7 B 70 B 37	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012144 C1	202301160000014240	AUDITORES ESPE- CIALIZADOS LIMITADA - EN L LIQUIDACION	830.041.980	PREDIAL	AAA0100JYZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CLL 7 B 70 B 37	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012144 C1	202301160000014240	AUDITORES ESPE- CIALIZADOS LIMITADA - EN L LIQUIDACION	830.041.980	PREDIAL	AAA0100JRHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CLL 7 B 70 B 37	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012144 C1	202301160000014240	AUDITORES ESPE- CIALIZADOS LIMITADA - EN L LIQUIDACION	830.041.980	PREDIAL	AAA0100JRJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CLL 7 B 70 B 37	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012144 C1	202301160000014240	AUDITORES ESPE- CIALIZADOS LIMITADA - EN L LIQUIDACION	830.041.980	PREDIAL	AAA0100JRK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CLL 7 B 70 B 37	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012144 C1	202301160000014240	AUDITORES ESPE- CIALIZADOS LIMITADA - EN L LIQUIDACION	830.041.980	PREDIAL	AAA0100JSOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CLL 7 B 70 B 37	10/07/2023	DESCONOCIDO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EE012144 C1	202301160000014240	AUDITORES ESPE- CIALIZADOS LIMITADA - EN L IQUIDACION	830.041.980	PREDIAL	AAA0100JSXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CLL 7 B 70 B 37	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012144 C1	202301160000014240	AUDITORES ESPE- CIALIZADOS LIMITADA - EN L IQUIDACION	830.041.980	PREDIAL	AAA0100JSZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CLL 7 B 70 B 37	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012144 C1	202301160000014240	AUDITORES ESPE- CIALIZADOS LIMITADA - EN L IQUIDACION	830.041.980	PREDIAL	AAA0100JYWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CLL 7 B 70 B 37	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012144 C1	202301160000014240	AUDITORES ESPE- CIALIZADOS LIMITADA - EN L IQUIDACION	830.041.980	PREDIAL	AAA0100JYXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CLL 7 B 70 B 37	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012144 C1	202301160000014240	AUDITORES ESPE- CIALIZADOS LIMITADA - EN L IQUIDACION	830.041.980	PREDIAL	AAA0100JYXX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CLL 7 B 70 B 37	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012144 C1	202301160000014240	AUDITORES ESPE- CIALIZADOS LIMITADA - EN L IQUIDACION	830.041.980	PREDIAL	AAA0100JYZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CLL 7 B 70 B 37	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076106 O1	202301160000014555	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE BIEN- ESTAR SOCIAL	830.042.321	PREDIAL	AAA0268ABUH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 44 50 51 Pl 4	11/07/2023	CERRADO
NA	2023EE012147 C12	202301160000014136	CONATEMPO S.A.S	830.047.986	PREDIAL	AAA0276MTZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 64 11 37 OF 407A	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012147 C12	202301160000014136	CONATEMPO S.A.S	830.047.986	PREDIAL	AAA0276MTZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 64 11 37 OF 407A	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115913 C1	202301160000014164	NAGASI S.A.S.	830.059.052	PREDIAL	AAA0236SHFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 86 10 88 OF 801	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE115913 C1	202301160000014164	NAGASI S.A.S.	830.059.052	PREDIAL	AAA0236SHFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 86 10 88 OF 801	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE012112 C2	202301160000014159	COOPERATIVA SERVI- ACTIVA	830.073.512	PREDIAL	AAA0139ODWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 103 45A 14	12/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012112 C3	202301160000014159	SOLUCIONES Y AL- TERNATIVAS DE MER- CADEO EFECTIVA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	830.073.736	PREDIAL	AAA0139ODWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 101A 47 32	12/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE075992 O1	202301160000015849	COMERCIALIZADORA DE AUTOMOTORES NACIONAL SAS	830.079.832	VEHICULOS	BYE707	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2017	KR 19 66 45	12/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE115935 O1	202301160000015690	TRANSPORTADORA LOPEGRANERES LTDA	830.099.144	VEHICULOS	BSQ437	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 13 12 29	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE012112 C4	202301160000014159	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ORIENTACION Y SEGURIDAD C. T. A.	830.105.349	PREDIAL	AAA0139ODWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 49 94 83	12/07/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir

NA	2023EE012134 C8	202301160000014137	PRODUCTOS QUIMICOS MARTINEZ LIMITADA	830.105.684	PREDIAL	AAA0022ANRU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	TV 50 88F 33 SUR	11/07/2023	CERRADO
NA	2023EE012134 C8	202301160000014137	PRODUCTOS QUIMICOS MARTINEZ LIMITADA	830.105.684	PREDIAL	AAA0022ANRU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	TV 50 88F 33 SUR	11/07/2023	CERRADO
NA	2023EE075997 O1	202301160000015854	AUTO CELESTE S A S	830.124.485	VEHICULOS	BOL693	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 1 25A 30	14/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE075997 O1	202301160000015854	AUTO CELESTE S A S	830.124.485	VEHICULOS	BRG593	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 1 25A 30	14/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012142 C1	202301160000014243	INMOBILIARIA CMB S.A.S	830.147.359	PREDIAL	AAA0096MPOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	AK 19 100 59	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012142 C1	202301160000014243	INMOBILIARIA CMB S.A.S	830.147.359	PREDIAL	AAA0096MPYX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	AK 19 100 59	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012142 C1	202301160000014243	INMOBILIARIA CMB S.A.S	830.147.359	PREDIAL	AAA0096MPZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	AK 19 100 59	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012142 C1	202301160000014243	INMOBILIARIA CMB S.A.S	830.147.359	PREDIAL	AAA0096MRCX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	AK 19 100 59	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012142 C1	202301160000014243	INMOBILIARIA CMB S.A.S	830.147.359	PREDIAL	AAA0096MRDM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	AK 19 100 59	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012142 C1	202301160000014243	INMOBILIARIA CMB S.A.S	830.147.359	PREDIAL	AAA0096MREA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	AK 19 100 59	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012142 C1	202301160000014243	INMOBILIARIA CMB S.A.S	830.147.359	PREDIAL	AAA0096MRFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	AK 19 100 59	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012142 C1	202301160000014243	INMOBILIARIA CMB S.A.S	830.147.359	PREDIAL	AAA0096MRKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	AK 19 100 59	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012142 C1	202301160000014243	INMOBILIARIA CMB S.A.S	830.147.359	PREDIAL	AAA0096MPOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	AK 19 100 59	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012142 C1	202301160000014243	INMOBILIARIA CMB S.A.S	830.147.359	PREDIAL	AAA0096MPYX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	AK 19 100 59	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012142 C1	202301160000014243	INMOBILIARIA CMB S.A.S	830.147.359	PREDIAL	AAA0096MPZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	AK 19 100 59	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012142 C1	202301160000014243	INMOBILIARIA CMB S.A.S	830.147.359	PREDIAL	AAA0096MRCX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	AK 19 100 59	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012142 C1	202301160000014243	INMOBILIARIA CMB S.A.S	830.147.359	PREDIAL	AAA0096MRDM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	AK 19 100 59	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012142 C1	202301160000014243	INMOBILIARIA CMB S.A.S	830.147.359	PREDIAL	AAA0096MREA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	AK 19 100 59	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012142 C1	202301160000014243	INMOBILIARIA CMB S.A.S	830.147.359	PREDIAL	AAA0096MRFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	AK 19 100 59	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012142 C1	202301160000014243	INMOBILIARIA CMB S.A.S	830.147.359	PREDIAL	AAA0096MRKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	AK 19 100 59	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115940 O1	202301160000015605	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	860.002.184	VEHICULOS	FPW468	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 7 24 89 PI 7	12/07/2023	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EE076109 O1	202301160000014381	GENERAL MOTORS - COLMOTORES S.A.	860.002.304	PREDIAL	AAA0017CDPA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 56 A SUR 36 A 09	11/07/2023	CERRADO
DDI-018847	2023EE248112 O1	2023071270000017139	BANCO DE BOGOTÁ	860.002.964	VEHICULOS	KWT064	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/07/2023	2023	KR 7 32 47 Pl 3	27/07/2023	REHUSADO
NA	2023EE115945 O1	2023011600000015700	COMPañIA TRANS- PORTADORA DE VA- LORES PROSE GUR DE COLOMBIA S.A	860.006.537	VEHICULOS	AK636	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 20 42 25	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115945 O1	2023011600000015700	COMPañIA TRANS- PORTADORA DE VA- LORES PROSE GUR DE COLOMBIA S.A	860.006.537	VEHICULOS	AMC653	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 20 42 25	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115945 O1	2023011600000015700	COMPañIA TRANS- PORTADORA DE VA- LORES PROSE GUR DE COLOMBIA S.A	860.006.537	VEHICULOS	AMC739	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 20 42 25	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115945 O1	2023011600000015700	COMPañIA TRANS- PORTADORA DE VA- LORES PROSE GUR DE COLOMBIA S.A	860.006.537	VEHICULOS	DZT081	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 20 42 25	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115945 O1	2023011600000015700	COMPañIA TRANS- PORTADORA DE VA- LORES PROSE GUR DE COLOMBIA S.A	860.006.537	VEHICULOS	DZT085	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 20 42 25	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115945 O1	2023011600000015700	COMPañIA TRANS- PORTADORA DE VA- LORES PROSE GUR DE COLOMBIA S.A	860.006.537	VEHICULOS	DZT081	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 20 42 25	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115945 O1	2023011600000015700	COMPañIA TRANS- PORTADORA DE VA- LORES PROSE GUR DE COLOMBIA S.A	860.006.537	VEHICULOS	HTX649	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 20 42 25	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115945 O1	2023011600000015700	COMPañIA TRANS- PORTADORA DE VA- LORES PROSE GUR DE COLOMBIA S.A	860.006.537	VEHICULOS	HTX651	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 20 42 25	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115945 O1	2023011600000015700	COMPañIA TRANS- PORTADORA DE VA- LORES PROSE GUR DE COLOMBIA S.A	860.006.537	VEHICULOS	UTN961	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 20 42 25	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115945 O1	2023011600000015700	COMPañIA TRANS- PORTADORA DE VA- LORES PROSE GUR DE COLOMBIA S.A	860.006.537	VEHICULOS	UTN963	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 20 42 25	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE16024 C1	2023011600000015788	SEGUROS DEL ES- TADO S.A.	860.009.578	VEHICULOS	BW415	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 11 90 20	12/07/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir

NA	2023EEI15889 O1	202301160000014448	INSTITUTO DE HUAS DE MARIA RELIGIOSAS D E LAS ESCUELAS PIAS	860.014.826	PREDIAL	AAA0055LLYX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 44C 52 12	13/07/2023	CERRADO
NA	2023EEI15889 O1	202301160000014448	INSTITUTO DE HUAS DE MARIA RELIGIOSAS D E LAS ESCUELAS PIAS	860.014.826	PREDIAL	AAA0209DYSK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 44C 52 12	13/07/2023	CERRADO
NA	2023EEI16033 C1	202301160000015800	DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S	860.020.058	VEHICULOS	CZZ439	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AK 70 102 02	12/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EEI12112 C5	202301160000014159	LA EQUIDAD SE- GUROS GENERALES ORGANISMO C OOP- ERATIVO	860.028.415	PREDIAL	AAA0139ODWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	AC 100 9A 45	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EEI16010 C1	202301160000015770	LA EQUIDAD SE- GUROS GENERALES ORGANISMO C OOP- ERATIVO	860.028.415	VEHICULOS	IFM492	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 100 9A 45	12/07/2023	REHUSADO
NA	2023EEI16013 C1	202301160000015773	LA EQUIDAD SE- GUROS GENERALES ORGANISMO C OOP- ERATIVO	860.028.415	VEHICULOS	ELY521	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 100 9A 45	12/07/2023	REHUSADO
NA	2023EEI076064 C1	202301160000014513	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0275HDUIZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EEI076065 C1	202301160000014516	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0264LWYN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2019	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EEI076081 C1	202301160000014522	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0217REAW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EEI076081 C1	202301160000014522	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0246KKFZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EEI076081 C1	202301160000014522	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0246KKXS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EEI076097 O1	202301160000014459	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0169ASMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EEI076097 O1	202301160000014459	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0169ASNN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EEI076097 O1	202301160000014459	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0169ASPP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EE076127 C1	202301160000014563	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0268ELNX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076143 C1	202301160000014473	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0276AOCN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076144 C1	202301160000014474	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0276ZUHY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076146 C1	202301160000014476	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0270SONX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076148 C1	202301160000014477	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0276ZWCX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076149 C1	202301160000014478	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0273DTKL	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076151 C1	202301160000014479	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0261OBXR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076152 C1	202301160000014480	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0273LMOM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115766 C1	202301160000014483	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0276ZWAF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115771 C1	202301160000014487	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0158BOMR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115771 C1	202301160000014487	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0158ETJZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115777 C1	202301160000014492	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0276WVWW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115779 C1	202301160000014495	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0169DNPP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115780 C1	202301160000014496	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0275ZVZR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115784 C1	202301160000014399	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0086RCUH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115791 C1	202301160000014400	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0115CCPA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir.

NA	2023EE115795 C1	202301160000014503	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0275WQJZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115803 C1	202301160000014508	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0154YKAF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115807 C1	202301160000014511	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0275ZXWVF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115814 C1	202301160000014517	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0253LSOM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2020	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115815 C1	202301160000014518	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0270RUHY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115825 C1	202301160000014524	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0195HSLK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115827 C1	202301160000014526	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0254HNHK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2020	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115835 C1	202301160000014532	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0276ZWEA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115837 C1	202301160000014533	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0272EHFT	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115837 C1	202301160000014533	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0272EHNN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115838 C1	202301160000014534	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0276ADUZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115846 C1	202301160000014539	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0237PMFZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115851 C1	202301160000014541	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0270BKOE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115856 C1	202301160000014375	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0272MFJH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115860 C1	202301160000014547	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0272HXCN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115896 O1	202301160000014562	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0276KDXR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE



NA	2023EE015996 O1	202301160000014562	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0276KKT	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE0116112 O1	202301160000015588	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	VEHÍCULOS	RIM692	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 68 C 61 ED TORRE CEN- TRAL PISO 10	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076024 O1	202301160000015881	ISAGRO COLOMBIA S.A.S	860.037.777	VEHÍCULOS	FNZ664	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AUT NORTE OR 45 100 12 P 2	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012139 C3	202301160000014152	CONSTRUCCIONES ARRECFE S.A.S	860.048.112	PREDIAL	AAA0272SCFZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	KR 7 115 60 ZN D OF 415	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE012139 C3	202301160000014152	CONSTRUCCIONES ARRECFE S.A.S	860.048.112	PREDIAL	AAA0272SCHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	KR 7 115 60 ZN D OF 415	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE012139 C3	202301160000014152	CONSTRUCCIONES ARRECFE S.A.S	860.048.112	PREDIAL	AAA0272TETO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	KR 7 115 60 ZN D OF 415	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076028 O1	202301160000015885	SUTEX S A S	860.052.989	VEHÍCULOS	BWM885	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KM 17 CL 80 VIA PAR FLORIDA TERRAPUERTO INDUS EL DO- RADO BG 28	13/07/2023	REHUSADO
NA	2023EE076028 O1	202301160000015885	SUTEX S A S	860.052.989	VEHÍCULOS	HCT605	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KM 17 CL 80 VIA PAR FLORIDA TERRAPUERTO INDUS EL DO- RADO BG 28	13/07/2023	REHUSADO
NA	2023EE076028 O1	202301160000015885	SUTEX S A S	860.052.989	VEHÍCULOS	VEL084	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KM 17 CL 80 VIA PAR FLORIDA TERRAPUERTO INDUS EL DO- RADO BG 28	13/07/2023	REHUSADO
NA	2023EE012134 C12	202301160000014137	ATLAS LIMITED S.A.S - EN REORGANIZACION	860.053.373	PREDIAL	AAA0022ANRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 42 SUR 78L 19 AP 201	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012134 C12	202301160000014137	ATLAS LIMITED S.A.S - EN REORGANIZACION	860.053.373	PREDIAL	AAA0022ANRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 42 SUR 78L 19 AP 201	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076029 O1	202301160000015886	IRON MOUNTAIN COLOMBIA S.A.S.	860.054.781	VEHÍCULOS	SIP791	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AK 45 114 44 OF 503	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076029 O1	202301160000015886	IRON MOUNTAIN COLOMBIA S.A.S.	860.054.781	VEHÍCULOS	WLU652	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AK 45 114 44 OF 503	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115998 O1	202301160000015754	LEASING BANCOLOM- BIA SA	860.059.924	VEHÍCULOS	IKT059	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 30A 6 38 PI 14	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115903 O1	202301160000014464	CORPORACION EDU- CATIVA LOS NOGALES	860.402.847	PREDIAL	AAA0141CPYN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 202 56 50	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE115903 O1	202301160000014464	CORPORACION EDU- CATIVA LOS NOGALES	860.402.847	PREDIAL	AAA0141CRXS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 202 56 50	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE115903 O1	202301160000014464	CORPORACION EDU- CATIVA LOS NOGALES	860.402.847	PREDIAL	AAA0141CRYN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 202 56 50	14/07/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
al derecho a recibir.

NA	2023EE076066 O1	2023011600000014464	CORPORACION EDU- CATIVA LOS NOGALES	860.402.947	PREDIAL	AAA0187VCN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 202 56 50	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C10	2023011600000014365	BARRAGAN E HIJOS Y CIA S.A.S.	860.451.052	PREDIAL	AAA0102CNMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 110 9 25 OF 1705	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C10	2023011600000014365	BARRAGAN E HIJOS Y CIA S.A.S.	860.451.052	PREDIAL	AAA0102COFZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 110 9 25 OF 1705	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C10	2023011600000014365	BARRAGAN E HIJOS Y CIA S.A.S.	860.451.052	PREDIAL	AAA0102COJZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 110 9 25 OF 1705	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C10	2023011600000014365	BARRAGAN E HIJOS Y CIA S.A.S.	860.451.052	PREDIAL	AAA0102COKC	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 110 9 25 OF 1705	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C10	2023011600000014365	BARRAGAN E HIJOS Y CIA S.A.S.	860.451.052	PREDIAL	AAA0102COLF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 110 9 25 OF 1705	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C10	2023011600000014365	BARRAGAN E HIJOS Y CIA S.A.S.	860.451.052	PREDIAL	AAA0102CONX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 110 9 25 OF 1705	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C10	2023011600000014365	BARRAGAN E HIJOS Y CIA S.A.S.	860.451.052	PREDIAL	AAA0102CPDM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 110 9 25 OF 1705	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C10	2023011600000014365	BARRAGAN E HIJOS Y CIA S.A.S.	860.451.052	PREDIAL	AAA0102CPHY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 110 9 25 OF 1705	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C10	2023011600000014365	BARRAGAN E HIJOS Y CIA S.A.S.	860.451.052	PREDIAL	AAA0102CPLW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 110 9 25 OF 1705	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C10	2023011600000014365	BARRAGAN E HIJOS Y CIA S.A.S.	860.451.052	PREDIAL	AAA0102CPPP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 110 9 25 OF 1705	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C10	2023011600000014365	BARRAGAN E HIJOS Y CIA S.A.S.	860.451.052	PREDIAL	AAA0102CPXR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 110 9 25 OF 1705	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C10	2023011600000014365	BARRAGAN E HIJOS Y CIA S.A.S.	860.451.052	PREDIAL	AAA0102CRAF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 110 9 25 OF 1705	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C10	2023011600000014365	BARRAGAN E HIJOS Y CIA S.A.S.	860.451.052	PREDIAL	AAA0102CRJH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 110 9 25 OF 1705	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C10	2023011600000014365	BARRAGAN E HIJOS Y CIA S.A.S.	860.451.052	PREDIAL	AAA0102CRMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 110 9 25 OF 1705	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C10	2023011600000014365	BARRAGAN E HIJOS Y CIA S.A.S.	860.451.052	PREDIAL	AAA0102CSSY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 110 9 25 OF 1705	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C10	2023011600000014365	BARRAGAN E HIJOS Y CIA S.A.S.	860.451.052	PREDIAL	AAA0102CTUZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 110 9 25 OF 1705	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C10	2023011600000014365	BARRAGAN E HIJOS Y CIA S.A.S.	860.451.052	PREDIAL	AAA0102CUTD	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 110 9 25 OF 1705	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C10	2023011600000014365	BARRAGAN E HIJOS Y CIA S.A.S.	860.451.052	PREDIAL	AAA0257LPLW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 110 9 25 OF 1705	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C10	2023011600000014365	BARRAGAN E HIJOS Y CIA S.A.S.	860.451.052	PREDIAL	AAA0257LPMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 110 9 25 OF 1705	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076040 O1	2023011600000015897	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	890.327.996	VEHICULOS	JCU536	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 10 4 47 PI 10	12/07/2023	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EE076079 01	202301160000014388	AEROVIAS DE INTE- GRACION REGIONAL S.A	890.704.196	PREDIAL	AAA07640QQQ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC EL DORADO 103 08 EN 1 HG	14/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076079 01	202301160000014388	AEROVIAS DE INTE- GRACION REGIONAL S.A	890.704.196	PREDIAL	AAA07670QQQ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC EL DORADO 103 08 EN 1 HG	14/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076079 01	202301160000014388	AEROVIAS DE INTE- GRACION REGIONAL S.A	890.704.196	PREDIAL	AAA07680QQQ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC EL DORADO 103 08 EN 1 HG	14/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076079 01	202301160000014388	AEROVIAS DE INTE- GRACION REGIONAL S.A	890.704.196	PREDIAL	AAA07690QQQ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC EL DORADO 103 08 EN 1 HG	14/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076079 01	202301160000014388	AEROVIAS DE INTE- GRACION REGIONAL S.A	890.704.196	PREDIAL	AAA07700QQQ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC EL DORADO 103 08 EN 1 HG	14/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076079 01	202301160000014388	AEROVIAS DE INTE- GRACION REGIONAL S.A	890.704.196	PREDIAL	AAA07710QQQ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC EL DORADO 103 08 EN 1 HG	14/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076079 01	202301160000014388	AEROVIAS DE INTE- GRACION REGIONAL S.A	890.704.196	PREDIAL	AAA07720QQQ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC EL DORADO 103 08 EN 1 HG	14/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076093 01	202301160000015595	SEGUROS GENER- ALES SURAMERICANA S.A	890.903.407	VEHICULOS	APE354	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2018-2019- 2020-2021	KR 11 93 46	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116056 01	202301160000015652	SEGUROS GENER- ALES SURAMERICANA S.A	890.903.407	VEHICULOS	BCT282	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 11 93 46	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076041 01	202301160000015898	RADIO CADENA NACIONAL S.A.S	890.903.910	VEHICULOS	BTS721	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 37 13A 19	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076041 01	202301160000015898	RADIO CADENA NACIONAL S.A.S	890.903.910	VEHICULOS	IWM461	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 37 13A 19	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076041 01	202301160000015898	RADIO CADENA NACIONAL S.A.S	890.903.910	VEHICULOS	RAV736	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 37 13A 19	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE012089 01	202301160000014193	HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA	899.999.103	PREDIAL	AAA0030MNOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2019	KR 8 12B 61	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012089 01	202301160000014193	HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA	899.999.103	PREDIAL	AAA0030MNOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 8 12B 61	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012089 01	202301160000014193	HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA	899.999.103	PREDIAL	AAA0030MNOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	KR 8 12B 61	10/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076048 01	202301160000015905	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	899.999.403	VEHICULOS	HTN697	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AC 26 51 20	13/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076038 C1	202301160000015895	PALMAS DEL RIO SANTODOMINGO S.A.	900.119.188	VEHICULOS	ZYU964	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 19 13 86	17/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076138 01	202301160000014469	NICOVALE SAS	900.141.837	PREDIAL	AAA0272XTLF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 13 93 B 51	13/07/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir.

NA	2023EE115942 C1	2023011600000015687	COMPANHIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANCO LTDA.	900.170.865	VEHICULOS	HSY463	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	TV 23 95 53 PI 5	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115943 C1	2023011600000015698	COMPANHIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANCO LTDA.	900.170.865	VEHICULOS	IFU916	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	TV 23 95 53 PI 5	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115945 C1	2023011600000015700	COMPANHIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANCO LTDA.	900.170.865	VEHICULOS	AK636	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	TV 23 95 53 PI 5	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115945 C1	2023011600000015700	COMPANHIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANCO LTDA.	900.170.865	VEHICULOS	AMC653	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	TV 23 95 53 PI 5	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115945 C1	2023011600000015700	COMPANHIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANCO LTDA.	900.170.865	VEHICULOS	AMC739	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	TV 23 95 53 PI 5	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115945 C1	2023011600000015700	COMPANHIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANCO LTDA.	900.170.865	VEHICULOS	DZT081	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	TV 23 95 53 PI 5	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115945 C1	2023011600000015700	COMPANHIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANCO LTDA.	900.170.865	VEHICULOS	DZT085	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	TV 23 95 53 PI 5	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115945 C1	2023011600000015700	COMPANHIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANCO LTDA.	900.170.865	VEHICULOS	DZT091	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	TV 23 95 53 PI 5	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115945 C1	2023011600000015700	COMPANHIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANCO LTDA.	900.170.865	VEHICULOS	HTX649	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	TV 23 95 53 PI 5	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115945 C1	2023011600000015700	COMPANHIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANCO LTDA.	900.170.865	VEHICULOS	HTX651	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	TV 23 95 53 PI 5	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115945 C1	2023011600000015700	COMPANHIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANCO LTDA.	900.170.865	VEHICULOS	UTN961	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	TV 23 95 53 PI 5	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115945 C1	2023011600000015700	COMPANHIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANCO LTDA.	900.170.865	VEHICULOS	UTN963	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	TV 23 95 53 PI 5	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115940 C1	2023011600000015695	INVERSIONES ALCAUTOPREMIER Y CIA S EN C.	900.179.202	VEHICULOS	FPW468	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 28 A 63 B 55	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012085 C1	2023011600000014158	INVERSIONES ALCA-PALCOS S A S	900.184.250	PREDIAL	AAA0217RKWW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 163A 12A 17	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012147 C34	2023011600000014136	TURKISH PETROLEUM INTERNATIONAL COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	900.226.356	PREDIAL	AAA0278MTZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 140 7 C 10 LC 2	13/07/2023	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EE012147 C34	202301160000014136	TURKISH PETRO- LEUM INTERNA- TIONAL COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	900.265.408	PREDIAL	AAA0076MTZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 140 7 C 10 LC 2	13/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012087 O1	202301160000014211	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0072ZLRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012092 C4	202301160000014215	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0021WMYN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012092 C4	202301160000014215	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0160FUEA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012093 O1	202301160000014147	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0093UODM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012093 O1	202301160000014147	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0093UYCX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012095 O1	202301160000014153	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0041UWBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012095 O1	202301160000014153	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0041WUAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012096 O1	202301160000014163	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0141CTWW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012096 O1	202301160000014163	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0141DHPP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012099 O1	202301160000014199	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0115LUEA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012100 O1	202301160000014200	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0136SCTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012101 O1	202301160000014201	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0154PBAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012101 O1	202301160000014201	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0154PBAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012103 O1	202301160000014225	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0036PSRU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir.

NA	2023EE012103 O1	2023011600000014225	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0036PSZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012104 O1	2023011600000014255	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0088YSHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012104 O1	2023011600000014255	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0088YSHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012105 O1	2023011600000014270	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0141BXHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012105 O1	2023011600000014270	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0144FEHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012106 O1	2023011600000014271	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0034PFNX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012106 O1	2023011600000014271	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0153WTJH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012110 C1	2023011600000014144	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0128JZXS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012110 C1	2023011600000014144	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0128NEDM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012110 C1	2023011600000014144	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0144FCNN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012113 C1	2023011600000014184	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0101PUJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2019	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012113 C1	2023011600000014184	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0101PUJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012114 C1	2023011600000014205	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0102MXPP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012114 C1	2023011600000014205	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0102MXPP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012114 C1	2023011600000014205	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0102MXOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012116 C1	2023011600000014235	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0185DCBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE





El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EE012116 C1	202301160000014235	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA00185DCCN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012116 C1	202301160000014235	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA00185DCMR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012117 C1	202301160000014238	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA00124DBSY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012117 C1	202301160000014238	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA00124DBTD	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012117 C1	202301160000014238	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA00124DBUH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012118 O1	202301160000014272	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0013MLUH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012118 O1	202301160000014272	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0013PTZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012118 O1	202301160000014272	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0013TKMR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012119 C3	202301160000014210	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA00172ZLMR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012119 C3	202301160000014210	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA00172ZLNK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012120 C1	202301160000014212	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA00196KUIH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012120 C1	202301160000014212	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0196LHCX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012120 C1	202301160000014212	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0196LLOXS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012121 O1	202301160000014218	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA00196LRZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012121 O1	202301160000014218	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0077HWAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012121 O1	202301160000014218	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0084NUUZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir.



NA	2023EE012121 O1	2023011600000014218	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0094NXAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012121 O1	2023011600000014218	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0094NXBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012125 C1	2023011600000014223	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0098FBTD	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012125 C1	2023011600000014223	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0098FCOM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012125 C1	2023011600000014223	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0098DWW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012125 C1	2023011600000014223	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0098JXDS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012125 C1	2023011600000014223	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0188HKMS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012128 O1	2023011600000014244	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0105USZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012128 O1	2023011600000014244	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0105UTAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012128 O1	2023011600000014244	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0105UTCN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012128 O1	2023011600000014244	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0105UTDE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012128 O1	2023011600000014244	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0105UTEP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012128 O1	2023011600000014244	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0105WBBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012138 O1	2023011600000014197	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0021ZARU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2019	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012138 O1	2023011600000014197	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0289JWJF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2019	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012138 O1	2023011600000014197	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0021ZARU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EE012138 01	2023011600000014197	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0079MSFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012138 01	2023011600000014197	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0036XALW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012138 01	2023011600000014197	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0021ZARU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012138 01	2023011600000014197	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0034JLYN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012138 01	2023011600000014197	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0041UWCN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012138 01	2023011600000014197	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0043OALF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012138 01	2023011600000014197	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0113PPXS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012138 01	2023011600000014197	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0138DBFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012138 01	2023011600000014197	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0197CHLW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012138 01	2023011600000014197	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0197CUON	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012144 01	2023011600000014240	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JRHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012144 01	2023011600000014240	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JRIJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012144 01	2023011600000014240	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JRKX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012144 01	2023011600000014240	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JSZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012144 01	2023011600000014240	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JYWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir.

NA	2023EE012144 O1	202301160000014240	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JYXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012144 O1	202301160000014240	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JYXX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012144 O1	202301160000014240	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JYZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012144 O1	202301160000014240	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JRHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012144 O1	202301160000014240	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JRJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012144 O1	202301160000014240	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JRKC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012144 O1	202301160000014240	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JSOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012144 O1	202301160000014240	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JSXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012144 O1	202301160000014240	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JSZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012144 O1	202301160000014240	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JYWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012144 O1	202301160000014240	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JYXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012144 O1	202301160000014240	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JYXX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012144 O1	202301160000014240	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JYZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115801 C1	202301160000014506	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0153KXCS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115820 C1	202301160000014404	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0059DXYX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115852 C1	202301160000014542	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0032SZBR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EEI15855 C1	202301160000014544	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0035HZTO	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 93 B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012107 O1	202301160000014178	CONSTRUCTORA USAQUEN EMPRE- SARIAL S.A.S	900.270.826	PREDIAL	AAA0285UKAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2018	CL 119 7 14 OF 907	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE012107 O1	202301160000014178	CONSTRUCTORA USAQUEN EMPRE- SARIAL S.A.S	900.270.826	PREDIAL	AAA0285UNPP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2018	CL 119 7 14 OF 907	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE012107 O1	202301160000014178	CONSTRUCTORA USAQUEN EMPRE- SARIAL S.A.S	900.270.826	PREDIAL	AAA0289RXCN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2019	CL 119 7 14 OF 907	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE012107 O1	202301160000014178	CONSTRUCTORA USAQUEN EMPRE- SARIAL S.A.S	900.270.826	PREDIAL	AAA0289RXNX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2019	CL 119 7 14 OF 907	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE012107 O1	202301160000014178	CONSTRUCTORA USAQUEN EMPRE- SARIAL S.A.S	900.270.826	PREDIAL	AAA0289RXOM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2019	CL 119 7 14 OF 907	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076039 C1	202301160000015896	BLIPROC LTDA	900.296.918	VEHICULOS	NCM611	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 71C 50 53	14/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE076139 O1	202301160000014389	FONDO DE INVER- SION COLECTIVA INMOBILIARIO - IN- MOVAL	900.315.674	PREDIAL	AAA0165JEFZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 34 6 65	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE116028 C1	202301160000015795	DERCO COLOMBIA S.A.S.	900.327.290	VEHICULOS	JEZ834	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 7 KM 18 VIA CHIA	13/07/2023	REHUSADO
NA	2023EE012106 C1	202301160000014271	MORALES Y VILLAR- EAL Y CIA S.A.S	900.337.525	PREDIAL	AAA0034PFNX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 21 6 13 AP 602	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012106 C1	202301160000014271	MORALES Y VILLAR- EAL Y CIA S.A.S	900.337.525	PREDIAL	AAA0153WTJH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 21 6 13 AP 602	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE115959 C1	202301160000015714	RETOMAUTOS A & G S.A.S.	900.352.516	VEHICULOS	RZFR654	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 105 14 41	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115961 C1	202301160000015716	RETOMAUTOS A & G S.A.S.	900.352.516	VEHICULOS	IYM837	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 105 14 41	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115909 C1	202301160000014468	RAMIREZ & ASOCIA- DOS ABOGADOS SAS	900.383.461	PREDIAL	AAA0092CROE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 7 74 56 OF 605	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE115902 C1	202301160000014568	ESPINEL Y CIA S EN C S	900.415.424	PREDIAL	AAA0260DHWF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 10 97A 13 TO A OF 206	12/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076066 C15	202301160000014365	TIERRA FIRME PROYECTOS S A S -	900.423.824	PREDIAL	AAA0102CNMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 750 SUR 74C 15 BRR SANTA VIVIANA	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C15	202301160000014365	TIERRA FIRME PROYECTOS S A S -	900.423.824	PREDIAL	AAA0102COFZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 750 SUR 74C 15 BRR SANTA VIVIANA	14/07/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir

NA	2023EE076066 C15	202301160000014365	TIERRA FIRME PROYECTOS S A S -	900.423.624	PREDIAL	AAA0102COIZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 75D SUR 74C 15 BRR SANTA VIVIANA	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C15	202301160000014365	TIERRA FIRME PROYECTOS S A S -	900.423.624	PREDIAL	AAA0102COKC	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 75D SUR 74C 15 BRR SANTA VIVIANA	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C15	202301160000014365	TIERRA FIRME PROYECTOS S A S -	900.423.624	PREDIAL	AAA0102COLF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 75D SUR 74C 15 BRR SANTA VIVIANA	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C15	202301160000014365	TIERRA FIRME PROYECTOS S A S -	900.423.624	PREDIAL	AAA0102CONX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 75D SUR 74C 15 BRR SANTA VIVIANA	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C15	202301160000014365	TIERRA FIRME PROYECTOS S A S -	900.423.624	PREDIAL	AAA0102CPDM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 75D SUR 74C 15 BRR SANTA VIVIANA	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C15	202301160000014365	TIERRA FIRME PROYECTOS S A S -	900.423.624	PREDIAL	AAA0102CPHY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 75D SUR 74C 15 BRR SANTA VIVIANA	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C15	202301160000014365	TIERRA FIRME PROYECTOS S A S -	900.423.624	PREDIAL	AAA0102CPLW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 75D SUR 74C 15 BRR SANTA VIVIANA	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C15	202301160000014365	TIERRA FIRME PROYECTOS S A S -	900.423.624	PREDIAL	AAA0102CPPP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 75D SUR 74C 15 BRR SANTA VIVIANA	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C15	202301160000014365	TIERRA FIRME PROYECTOS S A S -	900.423.624	PREDIAL	AAA0102CPXR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 75D SUR 74C 15 BRR SANTA VIVIANA	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C15	202301160000014365	TIERRA FIRME PROYECTOS S A S -	900.423.624	PREDIAL	AAA0102CRAF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 75D SUR 74C 15 BRR SANTA VIVIANA	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C15	202301160000014365	TIERRA FIRME PROYECTOS S A S -	900.423.624	PREDIAL	AAA0102CRUH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 75D SUR 74C 15 BRR SANTA VIVIANA	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C15	202301160000014365	TIERRA FIRME PROYECTOS S A S -	900.423.624	PREDIAL	AAA0102CRMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 75D SUR 74C 15 BRR SANTA VIVIANA	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C15	202301160000014365	TIERRA FIRME PROYECTOS S A S -	900.423.624	PREDIAL	AAA0102CSSY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 75D SUR 74C 15 BRR SANTA VIVIANA	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C15	202301160000014365	TIERRA FIRME PROYECTOS S A S -	900.423.624	PREDIAL	AAA0102CTUZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 75D SUR 74C 15 BRR SANTA VIVIANA	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C15	202301160000014365	TIERRA FIRME PROYECTOS S A S -	900.423.624	PREDIAL	AAA0102CUTD	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 75D SUR 74C 15 BRR SANTA VIVIANA	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076066 C15	202301160000014365	TIERRA FIRME PROYECTOS S A S -	900.423.624	PREDIAL	AAA0257LPLW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 75D SUR 74C 15 BRR SANTA VIVIANA	14/07/2023	CERRADO



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EE076066 C15	2023011600000014365	TIERRA FIRME PROYECTOS S A S - JOSE MANUEL FERNANDEZ PULIDO BLANCA BERNAL DE FERNANDEZ E HIJOS SOCIEDAD EN COMA NIDITA POR ACCIONES	900.423.824	PREDIAL	AAA0257LPMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 75D SUR 74C 15 BRR SANTA VIVIANA	14/07/2023	CERRADO
NA	2023EE115911 O1	2023011600000014575	ROYAL RENT CORP SAS	900.465.699	PREDIAL	AAA0249DHZE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AK 15 100 22	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE012147 C32	2023011600000014136	TECTUM ENERGY SAS	900.574.826	PREDIAL	AAA0276MTZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	CL 113.7 45 TO B LC 125	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE012147 C32	2023011600000014136	TECTUM ENERGY SAS	900.574.826	PREDIAL	AAA0276MTZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2021	CL 113.7 45 TO B LC 125	10/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE116095 O1	2023011600000015668	ROYAL RENT CORP SAS	900.663.398	VEHICULOS	IFR720	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 35A SUR 72M 28	13/07/2023	CERRADO
NA	2023EE116095 O1	2023011600000015668	ROYAL RENT CORP SAS	900.663.398	VEHICULOS	IFR699	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 35A SUR 72M 28	13/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076058 O1	2023011600000015915	ISDIN COLOMBIA SAS	900.727.478	VEHICULOS	JDW097	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	KR 47A 96 41 OF 407	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115956 C1	2023011600000015711	PLS SYSTEM SAS	900.749.863	VEHICULOS	FPM623	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 71C 90B 24	17/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076048 C1	2023011600000015905	FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZAD O	900.762.506	VEHICULOS	HTN697	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 93B 13 47	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116159 C1	2023011600000014174	D.O.M REAL ESTATE S A S	900.799.326	PREDIAL	AAA0269SCCN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/08/2023	2020	KR 9 74 8 OF 1102	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115939 C1	2023011600000015694	INVESMED CONSUL- TORES S A S.	900.801.700	VEHICULOS	GLY153	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AK 9 A N 21 45	14/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116092 C1	2023011600000015656	AUTOMOTORES FRANCIA S A S	900.896.197	VEHICULOS	FYL736	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	AK 45 108 27 TO 3 PI 12	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	2023011600000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	DOL993	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	2023011600000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	DOM003	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	2023011600000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	DOM005	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	2023011600000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	DOM017	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	2023011600000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	DOM027	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	2023011600000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	DOM040	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
al derecho a recibir.

NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	DQN435	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	DQN436	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	DQN438	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	DQN440	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	DQN443	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	EBT686	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	EFK286	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	EIZ495	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	EIZ553	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	EIZ883	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	EIZ887	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	EJO260	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	ELO621	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	ELO625	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	ELO627	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	ELO656	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	ELO658	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	ELP282	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	ELU339	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	ELU373	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	ELU411	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	ELZ570	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	EMR269	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	EMS840	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	EMS846	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	EMT360	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	EMT362	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	EMT376	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	EMT398	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FNN867	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FNN887	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FNR728	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FNR742	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FNR747	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FN5565	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FN5569	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FN5581	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FN5610	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FOK424	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FOQ089	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FOQ103	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FOQ109	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir.

NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FOQ111	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FOQ113	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FOQ114	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FOQ116	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FOQ118	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FOQ120	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FOR831	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FOU822	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FOU823	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FOU825	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FOU827	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FOU828	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FOU830	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FOU832	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FOU833	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FOU834	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FOU835	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FOU836	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FOU838	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FOU840	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FOU842	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FOU844	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FOU845	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FOU854	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FOU855	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FOZ235	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FOZ241	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FYN261	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FYN288	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FYO036	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FYO038	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FYO040	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FYO042	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FYO049	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FYO051	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FYO053	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FYO055	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FYO057	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FYO059	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FYO061	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FYW115	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	FYX506	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
al derecho a recibir.

NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FYY700	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FZO251	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FZO273	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FZR244	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FZT329	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FZT331	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FZW673	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FZW852	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FZY792	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	FZY800	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	GLP805	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	GLP811	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	GLP831	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	GLS297	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	GLV973	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	GLW004	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	GMR899	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	GMR909	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	GMU067	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	GMV321	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 O1	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHÍCULOS	GPM641	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/08/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	GP0896	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	GPR939	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	GPU977	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	GPU985	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	GPW020	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	JLQ546	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	JLQ585	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	JLQ589	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	JLS191	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	JLS203	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	JLS205	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	JLS209	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	JLS211	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	JLW498	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	JLW519	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	JLW525	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	JLW535	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	JLW537	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	JLX327	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115979 01	202301160000015734	ALD AUTOMOTIVE S A S	901.072.109	VEHICULOS	JLX350	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 99 7A 51 OF 601	12/07/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir

NA	2023EE115933 C1	2023011600000015688	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	HK2867	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO COF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF Estándar	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115968 O1	2023011600000015723	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	IJW588	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO COF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF Estándar	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115968 O1	2023011600000015723	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	MVT755	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO COF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF Estándar	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115975 C1	2023011600000015730	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	RJP712	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO COF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF Estándar	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115976 C1	2023011600000015731	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	BZK682	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO COF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF Estándar	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115976 C1	2023011600000015731	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	UUT985	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO COF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF Estándar	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115980 C1	2023011600000015735	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	BTX683	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO COF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF Estándar	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115980 C1	2023011600000015735	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	RCK389	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO COF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF Estándar	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115980 C1	2023011600000015735	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	ZYV473	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO COF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF Estándar	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115981 O1	2023011600000015736	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	DQP288	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO COF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF Estándar	12/07/2023	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EE116084 O1	202301160000015616	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	BHR171	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100.8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116085 C1	202301160000015659	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	BPC576	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100.8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116086 C1	202301160000015617	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	BSH649	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100.8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116087 O1	202301160000015610	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	CVB470	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100.8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116088 O1	202301160000015580	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	DCX432	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100.8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116089 C1	202301160000015637	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	EBM665	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100.8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116090 O1	202301160000015577	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	FBM679	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100.8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116091 C1	202301160000015655	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	FPO127	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100.8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116103 C1	202301160000015670	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	FZP911	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100.8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116116 O1	202301160000015583	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	HBN161	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100.8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER	13/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116117 C1	202301160000015645	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	HCV086	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100.8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116118 O1	202301160000015612	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	HVO782	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100.8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER	12/07/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
al derecho a recibir

NA	2023EE116120 C1	202301160000015681	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	IMS404	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116121 O1	202301160000015579	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	INL543	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100 8 A 49 TO C OF 302	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116124 O1	202301160000015626	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	MBU937	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116125 O1	202301160000015584	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	MKG588	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116126 C1	202301160000015667	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	RHS590	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER TO C OF 302 - 303	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116130 C1	202301160000015671	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	UBK632	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER	11/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116132 C1	202301160000015654	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	UBV457	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116134 C1	202301160000015657	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	UTR756	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116135 C1	202301160000015661	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	ZXV318	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116137 O1	202301160000015622	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	ZZF250	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116138 O1	202301160000015621	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	901.198.783	VEHICULOS	ZZF881	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 100 8 A 55 TO C OF 302 303 ED WORLD TRIDE CENTER	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116044 C1	202301160000015901	COMERCIALIZADORA A & P SAS	901.265.068	VEHICULOS	JCU913	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 41 BIS SUR 7B 45 ESTE	12/07/2023	CERRADO
NA	2023EE115981 C1	202301160000015736	XPLATES SAS	901.353.731	VEHICULOS	DQP288	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CR 7 116 50	12/07/2023	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



NA	2023EE015895 C1	202301160000014561	FE Y ALEGRIA CO- LOMBIA	960.031.909	PREDIAL	AAA0171TPAW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	DG 59 SUR 2C 08	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE116077 C1	202301160000015566	MARITZA ALEJANDRA OVALLE PONCE	1.000.047.909	VEHICULOS	IEI0063	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 53G 2A 33	13/07/2023	CERRADO
DDI-019076	2023EE262523 O1	202307177000017219	MARTIN LEONARDO TRONCOSO BELTRAN	1.012.367.564	VEHICULOS	YTW08D	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	17/07/2023	2021	CL 6 2 60	28/07/2023	CERRADO
NA	2023EE116066 C1	202301160000015570	INDIRA ANDREA TER- RIOS TAFUR	1.013.610.566	VEHICULOS	ELS453	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 42C BIS 5B 29	12/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE116107 C1	202301160000015573	DAVID ESTEBAN OSPINA GOMEZ	1.019.086.916	VEHICULOS	RFX835	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 82B 82A 18	17/07/2023	CERRADO
NA	2023EE076150 O1	202301160000014342	NICOLAS ENRIQUE MEJIA ACOSTA	1.020.721.903	PREDIAL	AAA0272DUTO	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 57 160 90	11/07/2023	REHUSADO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KKYN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KKZE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KLAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KLBR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KLCX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KLDI	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KLEA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KLFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KLHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KLJH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KLKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KLLW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KLMS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KLNN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KLOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir.

NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KLPP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KL RU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KL SK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KL TO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KL UZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KL WF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KL XR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KL YX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KL ZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KMAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076094 C7	202301160000014134	CATALINA CARDENAS GIL	1.020.735.200	PREDIAL	AAA0106KMBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15/06/2023	2020	CL 125 17A 03	11/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076152 O1	202301160000014480	JUAN MANUEL BALAGUERA BILPE	1.020.746.829	PREDIAL	AAA0273LMOM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 150 15 26 TO 2BRR AP 1004	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE115984 O1	202301160000015739	JESSICA IVONNE OVIEDO ESPINEL	1.023.924.650	VEHICULOS	EBT465	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 36J SUR 3A 02 ESTE BRR ATENAS	13/07/2023	CERRADO
NA	2023EE116088 C1	202301160000015580	ADALUZ RODRIGUEZ PARRA	1.030.578.870	VEHICULOS	DCX432	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 76G BIS A 49B 93 SUR	13/07/2023	CERRADO
NA	2023EE116009 O1	202301160000015769	ANA MARIA JARA- MILLO MEJIA	1.032.466.688	VEHICULOS	RGK864	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	CL 23 66 46 IN 4 CN 1020	13/07/2023	CERRADO
NA	2023EE116010 O1	202301160000015770	DIEGO ALEXANDER ORDÓÑEZ SILVA	1.033.690.982	VEHICULOS	IFM492	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 19 12 51 LC 1211	14/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE116116 C1	202301160000015583	LEIDY CAROLINA FORERO GOMEZ	1.075.677.485	VEHICULOS	HBN161	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 13 21 04	12/07/2023	NO RESIDE
NA	2023EE116014 O1	202301160000015774	GUSTAVO ADOLFO ROJAS VARGAS	1.083.902.253	VEHICULOS	IMQ739	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 4 3 25	14/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE116015 O1	202301160000015775	GUSTAVO ADOLFO ROJAS VARGAS	1.083.902.253	VEHICULOS	EJU460	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 4 3 25	14/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE076073 C2	202301160000014392	JUAN CARLOS PI- NARETE GAMBOA	1.101.176.401	PREDIAL	AAA0244OSPP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/06/2023	2021	KR 68H 43C 98 SUR BRR TUN- JUELITO	11/07/2023	CERRADO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-025886 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023



Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

RESOLUCIÓN No. 546 DE 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentaria, en especial las previstas en la Resolución 339 de 2023 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el artículo 23 del Acuerdo 257 de 2006; el Decreto 437 de 2016, el Decreto Distrital 552 de 2018 y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descongestión de funciones”*.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el Decreto 552 de 2018 “Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 12, designa entre otras entidades, a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico como “Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público – para la actividad de mercados temporales”.

Que para el desarrollo de esa función se requiere gestionar ante las Entidades Administradoras las actividades, relacionadas con su misionalidad, que implican aprovechamiento económico del espacio público, siguiendo los protocolos y requisitos establecidos en el Decreto Distrital 552 de 2018, previa entrega del respectivo espacio público por parte de la entidad administradora competente. Se puntualiza que conforme al artículo 11 del Decreto, la Entidad administradora de las plazas, es el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, quien efectúa la entrega previa del espacio disponible a la Entidad Gestora.

Que en el artículo 8 del Decreto en mención se define los Mercados Temporales, como: “Eventos temporales destinados a la comercialización de bienes que promuevan la competitividad de actividades comerciales de floricultores, fruticultores, libreros, anticuarios, ferias gastronómicas, joyeros, ferias de turismo, productores de objetos artísticos, tecnológicos y literarios.”

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18

RESOLUCIÓN No. 546 DE 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales”

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico fue designada como gestora de espacio público únicamente para las actividades de Mercados Temporales, los cuales, por definición, son de temporalidad de corto plazo.

Que de acuerdo con el artículo 5° del Decreto en mención, *“estas actividades de aprovechamiento económico del espacio público están condicionadas en el tiempo, no tienen vocación de permanencia, ni generan derechos adquiridos”*. De esta forma, el presente acto administrativo se expide como un instrumento de administración del aprovechamiento económico del espacio público conforme a las competencias que la SDDE tiene como gestora de espacio público únicamente para las actividades de Mercados Temporales, con el fin de dar trámite a la solicitud elevada por los interesados en la autorización de las actividades y eventos que se realicen en el determinado espacio público de manera temporal, previo el cumplimiento de requisitos del protocolo de aprovechamiento económico vigente en la Entidad.

Que los artículos 11, 13 y 31 del Decreto 552 de 2018, determina la obligación a cargo de las entidades administradoras y gestoras del aprovechamiento económico del espacio público de formular un documento que contenga el protocolo para el desarrollo de la actividad, requisitos y defina la fórmula de retribución por el aprovechamiento económico del espacio público.

Que, la entrega del espacio público que se hace no implica transferencia de dominio, ni derecho adquisitivo alguno a favor del APROVECHADOR. El Distrito Capital conservará en todo caso la titularidad y posesión efectiva sobre el espacio público.

Que, la entrega de las zonas de uso público que se hace no legaliza ningún tipo de uso, intervención, construcción, ocupación o cerramiento realizados en contravención a las normas o sin la autorización impartida por la autoridad competente según el componente del espacio público objeto de uso temporal.

Que, el Distrito Capital no reconocerá el valor de mejoras o estructuras hechas por los particulares.

Que de conformidad con el artículo 20 del Decreto 552 de 2018 el desarrollo de actividades de aprovechamiento económico en el espacio público que impliquen aglomeraciones de público deberá contar con los requisitos y procedimientos exigidos por las normas vigentes, incluido el Decreto Distrital 599 de 2013 o aquél que lo adicione, modifique o sustituya. Igualmente, en los casos que se vean involucradas vías vehiculares deberá contarse con

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18

RESOLUCIÓN No. 546 DE 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales”

un Plan de Manejo de Tránsito - PMT, señalización y desvíos, el cual se tramitará ante la Secretaría Distrital de Movilidad o la Entidad que haga sus veces.

Que a través de la Resolución 0290 del 2017, la Secretaría conformó el comité para la gestión y trámite de las solicitudes de préstamo del espacio público para la realización de mercados temporales que se presenten en la Entidad por parte de terceros interesados.

Que la Comisión Intersectorial de Espacio Público- CIEP, en sesión virtual en acta No. 12 de fecha 7 de octubre de 2022, aprobó que el mecanismo jurídico a través del cual se formaliza la administración del aprovechamiento económico del espacio público bajo la actividad de mercados temporales, actividad delegada a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en virtud del artículo 12 del Decreto 552 de 2018, será concedida a partir de un acto administrativo motivado, previo los requisitos legales para tal fin.

Que el artículo primero de la Resolución No. 339 de 2023 “Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico” delegó en el Empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, la facultad de celebrar todos los contratos, convenios, negocios jurídicos o acuerdos de voluntades que se deriven del adelantamiento de las diferentes modalidades de selección de contratistas/asociados consagradas en la normatividad vigente aplicable, y en general, todos los actos y documentos propios de cada una de las etapas precontractual, contractual y postcontractual con independencia de su régimen legal y de su cuantía, relacionados con los proyectos de inversión y demás diferentes a funcionamiento, incluso los que no generen erogación y se encuentren relacionados con las actividades a cargo de las diferentes áreas que conforman la estructura de la Entidad.

Que, la actividad de mercados temporales se encuentra enmarcada en el Proyecto de inversión 7837: Fortalecimiento en emprendimiento y desarrollo empresarial, para aumentar la capacidad productiva y económica de Bogotá y es una actividad a cargo de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial.

Que, el señor RICARDO PRIETO RODRIGUEZ, mediante radicados 2023ER0013860 y 2023ER0013862 del 08 de junio de 2023, solicitó llevar a cabo un mercado temporal del 01 al 15 de agosto de 2023, en el espacio público denominado Plaza de Bolívar.

Que mediante radicado DTAI 20233751073311 del 16 de junio de 2023, el Instituto de Desarrollo Urbano en su calidad de Entidad Administradora de las plazas de mercado, manifestó lo siguiente: *“Por medio de la presente le informo que el IDU no tiene objeción*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18

RESOLUCIÓN No. 546 DE 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales”

para la realización de una actividad de mercado temporal en la Plaza de Bolívar liderada por la Secretaría de Desarrollo Económico como entidad gestora en cumplimiento del Decreto 552 de 2018 “Por el cual se adopta el marco regulatorio de aprovechamiento económico del espacio público” del 1 al 15 de agosto de 2023. Sin embargo, el permiso debe ser tramitado ante la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno ya que dicha entidad es la administradora del espacio en mención.

Que mediante radicado *20231800401501* del 27 de junio de 2023 de la Secretaría Distrital de Gobierno, autorizó el uso (no exclusivo) de la Plaza de Bolívar del 01 al 10 de agosto de 2023.

Que mediante sesión virtual del 11 de julio de 2023 el Comité de gestión de solicitudes de aprovechamiento económico del espacio público de la SDDE realizó el estudio de la solicitud presentada por el señor RICARDO PRIETO RODRIGUEZ, y mediante sesión del 19 de julio dio su aprobación, mediante votación de sus miembros, para el uso del espacio público ubicado en la Plaza de Bolívar de la localidad de la Candelaria para llevar a cabo un mercado temporal del 01 al 10 de agosto de 2023.

Que mediante radicados 2023ER0017870 y 2023ER0017866 del 24 de julio de 2023, el señor RICARDO PRIETO RODRIGUEZ allegó el Plan de Manejo de Tránsito –PMT, para ser presentado ante la Secretaría Distrital de Movilidad para lo de su competencia.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de radicado SPMT 202331206514771 del día 25 de julio de 2023 informó que: *“En atención a la solicitud contenida en el radicado de la referencia donde se anuncia la realización de la actividad denominada “MERCADO TEMPORAL – PLAZA DE BOLÍVAR”, cuya ejecución se tiene prevista en la plaza de Bolívar ubicada en la Av. Carrera 7 por Calle 10 en el periodo comprendido entre el 01 y el 10 de agosto de 2023, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 20181 –en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)-, informa que una vez revisado el documento técnico presentado emite autorización por ser una actividad que no implica cierres viales ni afectaciones al sistema de movilidad*

Que mediante radicado 2023EE0013400 del 26 de julio de 2023 la SDDE remitió al señor RICARDO PRIETO RODRIGUEZ el recibo de pago No. 23990064744 del 26 de julio de 2023., por un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA**

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18

RESOLUCIÓN No. 546 DE 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales”

PESOS (\$566.960) M/CTE, por concepto de uso y aprovechamiento del espacio público ubicado en la Plaza de Bolívar en la localidad de la Candelaria del 01 al 10 de agosto de 2023.

Que el señor **RICARDO PRIETO RODRIGUEZ**, mediante radicado 2023ER0018306, 2023ER0018308 y 2023ER0018311 del 27 de julio de 2023 allegó constancia de cancelación del recibo de pago No. 23990063271 del 23 de julio 2023, por un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$566.960) M/CTE**.

Que, conforme al concepto del comité para la gestión y trámite de las solicitudes de préstamo del espacio público para la realización de mercados temporales, el señor **RICARDO PRIETO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.255.606, cumple con los requisitos establecidos en el protocolo de aprovechamiento económico del espacio público en la actividad de mercados temporales, el cual se adoptó a través de Resolución 632 de 2022 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor **RICARDO PRIETO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.255.606 el uso y aprovechamiento económico del espacio público denominado Plaza de Bolívar de la localidad la Candelaria, a partir de la notificación de la presente resolución y la expedición y aprobación de las garantías y máximo hasta el 10 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: FINALIDAD, DESTINACIÓN DEL PREDIO Y ALCANCE. La **SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, expide el presente acto administrativo, únicamente para el desarrollo de actividades comerciales de mercados temporales, bajo el cumplimiento de las condiciones del Decreto 552 de 2018 y de la Resolución 632 de 2022; y/o las normas que lo modifiquen y/o adicionen, de acuerdo con las condiciones presentadas en la solicitud efectuada por el particular.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez comunicado el acto administrativo, el solicitante deberá gestionar **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**: La cual debe contener las siguientes coberturas:

- a) Cumplimiento: Debe amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas del acto administrativo, así como los perjuicios derivados del cumplimiento tardío o el cumplimiento defectuoso de tales

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18

RESOLUCIÓN No. 546 DE 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales”

obligaciones, cuando ellos sean imputables al BENEFICIARIO del permiso. Dicho amparo debe contar con un valor asegurado equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del permiso y con una vigencia igual a la del plazo de la actividad y seis (6) meses más.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: debe cubrir a la entidad Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el BENEFICIARIO garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del acto administrativo amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del permiso, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del acto administrativo y tres (3) años más.

C) PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: EL BENEFICIARIO DEL PERMISO deberá constituir y presentar Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por compañía de seguros debidamente autorizada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, o quien haga sus veces, con un valor asegurado de DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV) y con una vigencia igual al periodo de ejecución del PERMISO, que ampare los perjuicios imputables al asegurado por lesiones o muerte a personas o daños a bienes, en desarrollo o con ocasión del espectáculo público y/o la actividad de aglomeración que ocurran en el lugar donde se lleve a cabo la actividad y su área circunvecina.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las siguientes son las condiciones bajo las cuales se deberá expedir la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

a) Tendrán la calidad de ASEGURADOS, la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

b) Tendrán la calidad de BENEFICIARIOS, la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, y LOS TERCEROS AFECTADOS. En la póliza se debe definir como tercero afectado a cualquier persona que asista al evento.

d) Expresamente se deben amparar los perjuicios extrapatrimoniales, así como los perjuicios en la modalidad de daño emergente y lucro cesante.

En todo caso, de existir indemnizaciones por reconocer que no se cubran a través de las pólizas de seguro exigidas en la presente cláusula, éstas serán cubiertas por el solicitante.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18

RESOLUCIÓN No. 546 DE 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales”

PARAGRAFO SEGUNDO: El aprovechador no podrá hacer uso del espacio autorizado sino hasta que las pólizas se encuentren aprobadas por la entidad.

En caso de que las pólizas no se expidan, la presente autorización quedará sin efectos, por lo que no se podrá realizar el montaje de la actividad.

ARTÍCULO CUARTO: RETRIBUCIÓN POR EL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO: De acuerdo con el valor liquidado por los factores de retribución económica contemplados en la Fórmula estipulada en el Numeral 5 del Protocolo para aprovechamiento económico del espacio público bajo la actividad de mercados temporales, adoptado por la SDDE mediante Resolución 632 de 2022, para todos los efectos legales y fiscales, se verificó que el APROVECHADOR consignó en la Tesorería Distrital, el valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$566.960)**, pagaderos en forma anticipada en efectivo, a favor de la Tesorería Distrital de Hacienda con NIT 899.999.061-9, de acuerdo al comprobante de pago del recibo No. 23990063271 del 23 de julio 2023.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIONES GENERALES DEL APROVECHADOR. 1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. 2. En el evento en que EL APROVECHADOR tenga personal no vinculado laboralmente, el representante deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de Salud y pensión. La contratación del personal deberá estar acorde con el régimen laboral vigente, requerido para el desarrollo de las actividades especificadas y correrán por cuenta y riesgo del APROVECHADOR; por lo tanto, se entiende que no existe vínculo laboral alguno entre la entidad y este personal. 3. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos previstos en el acto administrativo, si hay lugar a ellas. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del permiso. 5. Responder por las actuaciones y omisiones derivados de la suscripción del acto administrativo y de la ejecución del mismo. 6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades. 7. El APROVECHADOR será responsable de todos y cada uno de los componentes o bienes del espacio público que se entreguen, sin perjuicio de su facultad de exigir a los responsables, la reparación o indemnización de los daños causados, cuando a ello haya lugar. 8. El APROVECHADOR en el desarrollo de actividades de aprovechamiento económico en el espacio público que impliquen aglomeraciones de público deberá contar con los requisitos y procedimientos exigidos por las normas vigentes, incluido el Decreto Distrital 599 de 2013 o aquél que lo adicione, modifique o sustituya. Igualmente. 9. El APROVECHADOR deberá en los casos que se vean involucradas vías vehiculares contar con un Plan de Manejo de Tránsito - PMT, señalización y desvíos, aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad o

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18

RESOLUCIÓN No. 546 DE 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales”

la Entidad que haga sus veces. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del acto administrativo y que sean inherentes a su naturaleza.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que, el mercado temporal se realizará dentro de fechas establecidas en las cuales se conmemoran los cumpleaños de la ciudad de Bogotá; el APROVECHADOR se compromete a no obstaculizar las actividades programadas para la celebración del cumpleaños de Bogotá, y realizar el desmontaje de la feria si se llegase a requerir, para permitir que la administración distrital realice los eventos dispuestos en el marco de la festividad referida.

ARTÍCULO SEXTO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL APROVECHADOR. 1. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público, en los términos del artículo 18 del Decreto Nacional 1504 de 1998, y únicamente con las restricciones dadas por las normas de uso y de orden público, a las zonas o áreas objeto del acto administrativo en concordancia con la reglamentación específica del PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA ACTIVIDAD DE MERCADOS TEMPORALES, adoptado mediante la Resolución 632 del 26 de julio de 2022, en espacio público del Distrito Capital. 2. Darle prioridad al Distrito Capital, cuando éste requiera la(s) zona(s) objeto del acto administrativo, para la realización de un evento o actividad en beneficio de la comunidad o programas que desarrolle directamente la SDDE o EL IDU y a su vez de manera análoga, en los programas que éste adelante con otras autoridades. 3. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la planimetría, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza y responder por todos y cada uno de los componentes y/o bienes del espacio público que se entreguen. 4. En caso de invasión de la zona objeto del acto administrativo por parte de vendedores informales o la instalación de casetas o avisos publicitarios destinados a fines privados sin autorización de la autoridad competente, cerramientos temporales sobre el espacio público o todo aquello que constituya utilización indebida del espacio público, deberá denunciar tales hechos ante la SDDE y la autoridad local competente. 5. Llevar a cabo las actividades que procuren la conservación de la zona, la preservación de su uso y la sostenibilidad de la misma en el tiempo. 6. No celebrar en la zona objeto de aprovechamiento económico contratos de arrendamiento, cesión o cualquier otro acto que implique negociación de la misma y abstenerse de dar en garantía. 7. Entregar mediante acta el espacio público objeto del acto administrativo en igual o mejores condiciones. En todo caso, EL APROVECHADOR deberá cumplir con las condiciones técnicas, diseño y estética establecidas en el protocolo institucional para el aprovechamiento económico del espacio público modalidad de corto plazo en la actividad de mercado temporal, el cual forma parte integral del presente acto administrativo. 8. Dar aviso a la SDDE y a la autoridad competente, dentro de las 24 horas siguientes a la

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18

RESOLUCIÓN No. 546 DE 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales”

ocurrencia de hechos que perturben la tenencia y/o uso o la existencia de proceso judicial, administrativo o de cualquier índole en los que se involucren los bienes objeto de este acto administrativo originado por acción u omisión del APROVECHADOR o de terceros, que lleguen a su conocimiento o haya debido saber. 9. Efectuar los trámites pertinentes y necesarios ante las autoridades competentes para obtener los permisos y licencias requeridos para realizar intervenciones u ocupaciones sobre el espacio público objeto del presente acto administrativo. En caso de que no sean otorgados dichos permisos y licencias, la SDDE queda liberada de todas sus obligaciones sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna al APROVECHADOR. 10. Colaborar con los profesionales de la SDDE que llevan a cabo el seguimiento al acto administrativo atendiendo sus llamadas, visitas, auditorías y en general cualquier tipo de requerimientos que garanticen la cumplida ejecución contractual. 11. Cumplir a cabalidad con la reglamentación específica del PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA ACTIVIDAD DE MERCADOS TEMPORALES, adoptado mediante Resolución 632 del 26 de julio de 2022 y ajustarse a los planes y programas adoptados por las normas vigentes a las políticas de desarrollo urbano. 12. Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes personales y daños a la propiedad de terceros en cualquiera de las fases relacionadas con el Mercado Temporal. 13. Asumir la responsabilidad civil que pueda derivarse de sus actos u omisiones respecto de terceros, sin perjuicio de que la SDDE pueda exigir a los responsables la reparación o indemnización de los daños causados, cuando a ello haya lugar. 14. En caso de presentarse alguno de los riesgos cubiertos o no por la póliza de responsabilidad civil extracontractual el APROVECHADOR, se compromete a responder por el exceso de pérdida o por la indemnización de perjuicios que se puedan causar a personas o bienes de terceros y con la firma del presente acto administrativo se compromete a mantener indemne a la SDDE, por las reclamaciones que se presentarán. 15. Ejecutar el aprovechamiento económico con permanencia temporal del espacio público aprobado, desarrollando la actividad admitida por el comité para la gestión y trámite de las solicitudes de préstamo del espacio público para el desarrollo de los mercados temporales de la Entidad. 16. Consumar el aprovechamiento económico con permanencia temporal del espacio público aprobado, de acuerdo a los periodos de ejecución permitidos por el comité para la gestión y trámite de las solicitudes de préstamo del espacio público para la realización de mercados temporales de la Entidad. 17. Realizar el aprovechamiento económico con permanencia temporal del espacio público aprobado, de acuerdo a los horarios y calendario del evento aceptados por el comité para la gestión y trámite de las solicitudes de préstamo del espacio público para la ejecución de mercados temporales de la Entidad. 18. Cumplir con el Plan de Ocupación del espacio público presentado por el APROVECHADOR, estudiado por la Subdirección de Intermediación Formalización y Regulación Empresarial, y aprobado por el comité para la gestión y trámite de las solicitudes de préstamo del espacio público para la ejecución de mercados

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18

RESOLUCIÓN No. 546 DE 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales”

temporales de la Entidad. 19. Cumplir con el Plan de mitigación de posibles impactos negativos en el área de influencia del espacio público presentado por el APROVECHADOR, estudiado por la Subdirección de Intermediación Formalización y Regulación Empresarial, y aprobado por el comité para la gestión y trámite de las solicitudes de préstamo del espacio público para la ejecución de mercados temporales de la Entidad, dentro de un radio de dos (2) manzanas del entorno por los distintos costados del espacio público donde se autoriza el uso. 20. Cumplir con el Plan de manejo de residuos presentado por el APROVECHADOR, estudiado por la Subdirección de Intermediación Formalización y Regulación Empresarial, y aprobado por el comité para la gestión y trámite de las solicitudes de préstamo del espacio público para la ejecución de mercados temporales de la Entidad, el cual, en todo caso, debe estar conforme a la Resolución 799 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO. 1. Emitir el recibo por concepto de la retribución económica a pagar por el señor RICARDO PRIETO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.255.606, de conformidad con la fórmula de retribución contemplada en el protocolo de la Entidad; y por la cuantía aquí descrita. 2. Una vez se allegue el pago por parte del autorizado y se aprueben las garantías respectivas, suscribir en conjunto con el autorizado el inicio de la presente autorización. 3. Ejercer el control y seguimiento respecto del cumplimiento a través de la supervisión designada, la cual estará a cargo del Subdirector(a) de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial. 4. Recibir mediante acta las zonas entregadas, una vez vencido el plazo de ejecución o terminación de manera anticipada. En dicha acta se deberá especificar el estado en el que se entrega el espacio utilizado.

ARTÍCULO OCTAVO. SUPERVISIÓN. La supervisión de esta autorización será ejercida por la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial o quien éste (a) designe, quien verificará el cumplimiento de la finalidad y de todas sus obligaciones.

ARTÍCULO NOVENO. INDEMNIDAD. El señor RICARDO PRIETO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.255.606, mantendrá indemne a BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados en desarrollo de la presente autorización. El señor RICARDO PRIETO RODRIGUEZ será responsable de todos los daños causados a la SDDE, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la SDDE y/o de Distrito.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18

RESOLUCIÓN No. 546 DE 2023

"Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales"

ARTÍCULO DÉCIMO. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La presente autorización no genera relación laboral alguna con el personal que llegare a vincular, contratar y/o operar la actividad de aprovechamiento y/o las actividades conexas, efectuadas por el señor RICARDO PRIETO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.255.606, toda vez que ésta actúa de manera independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, ni de ninguna Entidad del Distrito, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento, pago de prestaciones sociales o indemnización alguna.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. CESACIÓN DE EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Sin perjuicio de las causales de pérdida de fuerza ejecutoria de los actos administrativos previstos en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, la cesación de efectos del acto administrativo procederá por: a) razones de interés público o social y en cualquier tiempo, mediante acto administrativo motivado; b) cuando la zona objeto de la presente autorización requiera ser intervenida por el Distrito Capital o por una entidad pública del orden nacional o departamental; c) por cesación de la actividad autorizada en un término de tres meses; d) por cumplimiento del plazo otorgado; y e) por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones, obligaciones y/o deberes, establecidas en el protocolo previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. El procedimiento aplicable al presente acto se efectuará de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 que indica: "Procedimiento administrativo común y principal". Las actuaciones administrativas se sujetan al procedimiento administrativo común y principal que se establece en este Código, sin perjuicio de los procedimientos administrativos regulados por leyes especiales.

PARÁGRAFO: Para efectos del incumplimiento del presente acto administrativo se aplica lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 552 de 2018: "Incumplimiento de actos administrativos o contratos: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos o en los contratos dará lugar a la suspensión de la actividad, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que se adelanten para establecer las responsabilidades pendientes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. INCUMPLIMIENTO. Para efectos del incumplimiento del presente acto administrativo se aplica lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 552 de 2018: "Incumplimiento de actos administrativos o contratos: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos o en los contratos dará lugar a la

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18

RESOLUCIÓN No. 546 DE 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales”

suspensión de la actividad, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que se adelanten para establecer las responsabilidades pendientes”.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. CESIÓN. La autorización para el aprovechamiento económico temporal para la actividad de mercado temporal es de carácter personal frente al peticionario, es decir al señor RICARDO PRIETO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.255.606. Por lo anterior, no se podrá ceder, ni subcontratar la presente Autorización.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. LIMITACIONES. Este permiso no confiere la propiedad ni ningún derecho adquisitivo de dominio al aprovechador, ya que este permiso es de carácter temporal de acuerdo como se establece en el Art.: 15 del Decreto 552 de 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO ANEXOS. Hacen parte de la presente autorización los siguientes documentos:

1. Solicitud presentada por el señor RICARDO PRIETO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.255.606
2. Acta del 11 y 19 de julio de 2023, del comité para la gestión y trámite de las solicitudes de préstamo del espacio público para la realización de mercados temporales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, está última en la cual se aprobó la solicitud el señor RICARDO PRIETO RODRIGUEZ.
3. Comprobante de pago recibo de pago No. 23990063271 del 23 de julio 2023, por un valor de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$566.960) M/CTE..
4. Concepto de disponibilidad otorgado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU- en calidad de administrador del espacio, mediante radicado 202337501199511 del 13 de julio de 2023 y notificado a la SDDE el día 19 de julio de 2023.
5. Aprobación del plan de manejo de tránsito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante radicado SPMT 202331206514771 del día 25 de julio de 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. NOTIFICACIÓN. Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución al señor RICARDO PRIETO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.255.606, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entregando copia de ésta, diligencia que estará a cargo de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial, en calidad de supervisor

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18

RESOLUCIÓN No. 546 DE 2023

"Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales"

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición ante el Subsecretario de la Secretaría Distrital de Desarrollo y en subsidio de Apelación ante el Secretario Distrital de Desarrollo Económico, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. al primer (1) día del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)

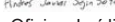
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



SEBASTIÁN MARULANDA ROBLEDO
Ordenador del Gasto Res. 339-2023
Subsecretario de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Elaboró: Sandra Milena Torres Gómez - Contratista de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial 

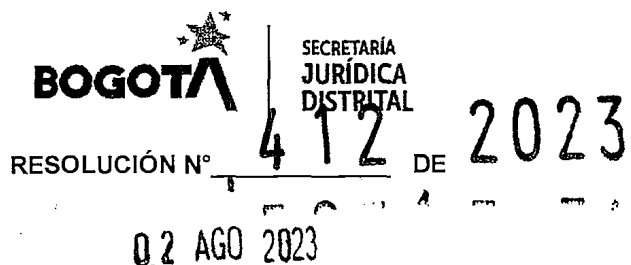
Aprobó: Angelica María Segura Bonell- Subdirectora de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial 

Revisó: Andres Sejin Soto- Contratista OJ 

Revisó: Valerie Sangregorio Guarnizo-Jefe Oficina Jurídica 

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que mediante el Acuerdo No. 20181000007356 del 14 de noviembre de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento cuatro (104) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el proceso de selección Distrito Capital —CNSC Convocatoria No. 822 de 2018.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9623 de 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 66653, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado en el Proceso de Selección No. 822 de 2018, la cual quedó en firme el 5 de octubre de 2020.

Que como consecuencia de lo anterior y de conformidad con la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil con radicado No. 2023RE126635 del 28 de junio

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

412 DE 2023

Pág. 2 de 5

Continuación de la Resolución, N° 412 DE 2023

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

de 2023 para el uso de la mencionada lista de elegibles para proveer la vacante definitiva declarada por la Resolución No. 350 del 27 de septiembre de 2022, este Despacho nombró en periodo de prueba al señor JUAN PABLO ERNESTO REY GUZMÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.488.864, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, quien ocupó la posición dos (2) en esta, mediante la Resolución No. 383 del 13 de julio de 2023.

Que el citado empleo se encuentra provisto en la actualidad mediante encargo por la servidora pública MARTHA LILIANA BARRERA DÍAZ, titular del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 08, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA, el cual, a su turno, se encuentra provisto mediante encargo con la servidora pública GLORIA INES MARTÍNEZ ORTIZ. Así mismo, el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 21, del DESPACHO, del cual es titular la referida servidora, actualmente está provisto mediante encargo con la servidora pública ALEJANDRA NATALY CASALLAS MARTÍNEZ, titular del empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, en el que se encuentra encargado el servidor público HOOVER HERNÁN VALENCIA PATIÑO. Finalmente, en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 09, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, del cual es titular este último servidor, actualmente se encuentra nombrado en provisionalidad el servidor público ALVARO FELIPE ALEJO CASTIBLANCO.

Que debido a lo expuesto, mediante los artículos 2° a 6° de la referida Resolución No. 383 del 13 de julio de 2023, este Despacho ordenó dar por terminados los encargos efectuados a los servidores públicos MARTHA LILIANA BARRERA DÍAZ, GLORIA INES MARTÍNEZ ORTIZ, ALEJANDRA NATALY CASALLAS MARTÍNEZ, HOOVER HERNÁN VALENCIA PATIÑO, y el nombramiento provisional realizado al señor ÁLVARO FELIPE ALEJO CASTIBLANCO, respectivamente, *"a partir de la fecha de efectividad del acta de posesión del nombramiento en periodo de prueba (...)"* del señor JUAN PABLO ERNESTO REY GUZMÁN.

Que el artículo 2.2.5.1.6. del Decreto Nacional 1083 de 2015 señala lo siguiente:

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



412 DE 2023

Pág. 3 de 5

Continuación de la Resolución N°.

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

"Artículo 2.2.5.1.6. Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo".

Que una vez comunicada la Resolución No. 383 del 13 de julio de 2023 y encontrándose dentro de los términos previamente indicados, mediante oficio radicado No. 1-2023-13504 del 19 de julio de 2023, el señor JUAN PABLO ERNESTO REY GUZMÁN expresó su decisión de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba en el cargo antes referido.

Que para los casos en que se manifiesta la no aceptación del nombramiento, el Decreto Nacional 1083 de 2015 establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...).

Que bajo este entendido, resulta procedente derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado al señor JUAN PABLO ERNESTO REY GUZMÁN en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, de conformidad con la normativa citada.

Que así mismo, teniendo en cuenta que el fundamento de hecho que motivó la terminación de los encargos y del nombramiento provisional dispuesta en los artículos 2° a 6° de la Resolución No. 383 del 13 de julio de 2023, es el nombramiento en periodo de prueba que será derogado, en virtud de la no aceptación comunicada, se hace necesario declarar la pérdida de ejecutoriedad de las mencionadas disposiciones, en los términos del numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, que reza:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



Continuación de la Resolución N° **412** DE **2023** Pág. 4 de 5

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

"Artículo 91. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos: (...)

2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho. (...)"

Que de conformidad con lo anterior, con ocasión de la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del señor JUAN PABLO ERNESTO REY GUZMÁN, los encargos efectuados a los servidores MARTHA LILIANA BARRERA DÍAZ, GLORIA INÉS MARTÍNEZ ORTIZ, ALEJANDRA NATALY CASALLAS MARTÍNEZ y HOOVER HERNÁN VALENCIA PATIÑO, y el nombramiento provisional realizado al señor ÁLVARO FELIPE ALEJO CASTIBLANCO, continuarán vigentes en los términos en que fueron ordenados por los respectivos actos administrativos que los originaron.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Derogar el nombramiento en periodo de prueba del señor JUAN PABLO ERNESTO REY GUZMÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.488.864, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18 de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, efectuado mediante la Resolución No. 383 del 13 de julio de 2023.

Artículo 2°. Declarar la pérdida de ejecutoriedad de los artículos 2° a 6° de la Resolución No. 383 del 13 de julio de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

En consecuencia, los encargos efectuados a los servidores MARTHA LILIANA BARRERA DÍAZ, GLORIA INÉS MARTÍNEZ ORTIZ, ALEJANDRA NATALY

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



Continuación de la Resolución N°.

412 DE 2023

Pág. 5 de 5

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

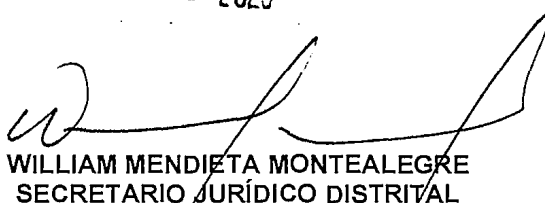
CASALLAS MARTÍNEZ y HOOVER HERNÁN VALENCIA PATIÑO y el nombramiento provisional realizado al señor ÁLVARO FELIPE ALEJO CASTIBLANCO, continuarán vigentes en los términos en que fueron ordenados por los respectivos actos administrativos que los originaron

Artículo 3°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a JUAN PABLO ERNESTO REY GUZMÁN, MARTHA LILIANA BARRERA DÍAZ, GLORIA INÉS MARTÍNEZ ORTIZ, ALEJANDRA NATALY CASALLAS MARTÍNEZ, HOOVER HERNÁN VALENCIA PATIÑO, ÁLVARO FELIPE ALEJO CASTIBLANCO, a la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL y a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA, para los trámites pertinentes.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **02 AGO 2023**



WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas – Profesional Universitario – Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Selenia Patricia Ibarra Camillo – Profesional Contratista – Dirección de Gestión Corporativa
Paula Andrea Castro – Asesora del Despacho
Aprobó: Aura Janeth Malagón Orjuela – Directora de Gestión Corporativa

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



“Por la cual se realiza el ajuste y el incremento salarial a la asignación básica mensual de los empleos públicos del nivel Directivo, Asesor y Técnico Grado 05, 06, 07 y 10, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, para la vigencia 2023, establecida en el artículo primero de la Resolución JD 001 de 2023”

**LA JUNTA DIRECTIVA
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD –**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 17 de la Resolución 005 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas directivas según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 12, parágrafo, de la Ley 4ª de 1992.

Que en concordancia con lo anterior, el numeral 7 del artículo 17 de la resolución de Junta Directiva 005 de 1997, establece que entre las funciones de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se encuentra: *“Adoptar la estructura orgánica del Instituto. Crear, suprimir, fusionar, clasificar y reestructurar dependencias y cargos de la entidad, sin generar con ello nuevas obligaciones presupuestales, adoptando las escalas, asignaciones y remuneraciones y determinar las funciones básicas de las distintas dependencias.”* (Subrayado fuera de texto).

Que, es importante resaltar que el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto del 18 de julio de 2002, con radicación 1393, señaló:

“(…) Las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden distrital tienen la potestad de fijar los emolumentos de sus empleados públicos, respetando el límite máximo salarial establecido por el gobierno mediante decreto 2714 de 2001. Las prestaciones y los factores salariales que se tienen en cuenta para efectos de su reconocimiento son los establecidos por el gobierno nacional conforme con la ley.”

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto C.E. 00104, con radicación interna 2348 del 11 de julio de 2017, al resolver la consulta elevada a través del Ministerio del Interior, sobre la competencia del Concejo de Bogotá para fijar las escalas salariales de entidades distritales descentralizadas textualmente respondió:

“(…) El Concejo de Bogotá, no es competente para expedir acuerdos por medio de los cuales se fijen escalas salariales de entidades descentralizadas, (...), puesto que solamente le compete fijar las de la administración central.

Para el caso de las entidades descentralizadas distritales, son las respectivas juntas directivas las llamadas a fijar las escalas de remuneración. (...).”

Que mediante Resolución 001 del 20 de abril de 2023 de la Junta Directiva, *“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023, para los empleados públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y se dictan otras disposiciones”*, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, realizó el incremento para los empleados públicos correspondiente a la vigencia 2023, quedando las asignaciones básicas de los empleos de Técnico Operativo Código 314 Grado 05, 06, 07 y 10, en el límite establecido

“Por la cual se realiza el ajuste y el incremento salarial a la asignación básica mensual de los empleos públicos del nivel Directivo, Asesor y Técnico Grado 05, 06, 07 y 10, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, para la vigencia 2023, establecida en el artículo primero de la Resolución JD 001 de 2023”

en el Decreto Nacional 462 de 2022 y se realizaría el incremento en el porcentaje restante una vez se expidieran los límites salariales para la vigencia 2023.

Que el Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2023 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2022 certificado por el DANE, más uno punto cinco por ciento (1.5%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año para todos los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional. El incremento porcentual del IPC total de 2022, certificado por el DANE, fue de trece puntos doce por ciento (13.12%) y, en consecuencia, los salarios se ajustarán en catorce puntos sesenta y dos por ciento (14.62%) para 2023, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año, sin establecer diferencia alguna, en razón del nivel jerárquico.

Que en virtud del señalado Acuerdo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nacional 896 de junio 02 de 2023¹, vigente a la fecha, de la siguiente manera:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE SALARIAL MENSUAL
DIRECTIVO	\$18.226.195
ASESOR	\$14.568.772
PROFESIONAL	\$10.177.460
TÉCNICO	\$ 3.772.850
ASISTENCIAL	\$ 3.735.415

Fuente: Decreto 896 del 2023

Que el Acta de Acuerdo Laboral Distrital suscrita el 12 de julio de 2022, entre la Administración de Bogotá, D. C., y las Organizaciones Sindicales Distritales, se concertó para el año 2023, el ajuste de la asignación básica de los Empleados Públicos del Sector Central, de los Establecimientos Públicos, de las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, de las Empresas Sociales del Estado del orden Distrital, de la Veeduría, Contraloría y Personería Distritales, y del Concejo de Bogotá, así:

“(…) Incremento salarial: el incremento salarial para los empleados públicos del Distrito Capital regirá a partir del (1) primero de enero de la vigencia fiscal 2023, y será de la siguiente manera:

Asistencial, Técnico y Profesional: 1,5% más IPC certificado por el DANE para la vigencia 2022

Asesores y Directivos: 0,5% más IPC certificado por el DANE para la vigencia 2022

Parágrafo: En caso, de que el incremento salarial pactado en la Nación para los empleados públicos de ese orden, en el 2023 sea superior al valor global aprobado en el presente acuerdo Laboral, se realizará el ajuste retroactivo al primero de enero de la respectiva vigencia”.

Que conforme al Acuerdo entre el Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos se pactó el incremento para el año 2023 en un porcentaje de catorce puntos sesenta y dos por ciento (14.62%) para todos los niveles jerárquicos, por lo tanto, en atención al Acuerdo Laboral 2022 suscrito entre la Administración de Bogotá, D. C., y las Organizaciones Sindicales Distritales, es procedente ajustar en el porcentaje restante correspondiente a las asignaciones básicas de los niveles

¹ Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

"Por la cual se realiza el ajuste y el incremento salarial a la asignación básica mensual de los empleos públicos del nivel Directivo, Asesor y Técnico Grado 05, 06, 07 y 10, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, para la vigencia 2023, establecida en el artículo primero de la Resolución JD 001 de 2023"

Directivos y Asesor con el fin de llegar a catorce puntos sesenta y dos por ciento (14.62%), sin que se sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional en el Decreto 896 de 2023 y sin que la remuneración total sea superior a la que por todo concepto percibe la Alcaldesa Mayor.

Que para garantizar la estabilidad macroeconómica de las finanzas del Distrito Capital, el Decreto Distrital 612 del 29 de diciembre de 2022², prevé la expedición de una circular conjunta entre la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASCD, con el fin de definir el incremento salarial de los empleados públicos en las entidades descentralizadas, así:

"ARTÍCULO 10.- INCREMENTO SALARIAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital."

Que en virtud de lo anterior, se expidió la Circular Externa No. SDH-000005 del 5 de julio de 2023, suscrita por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, en la que se imparten los lineamientos para el incremento salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2023, fijando el porcentaje de incremento en un 14,62% incluido IPC vigencia 2022, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto 896 de 2023, evento en que el incremento podrá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.

Que en el presupuesto correspondiente al año 2023, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, cuenta con la apropiación necesaria para garantizar el pago de las sumas derivadas de la aplicación de la presente Resolución, de conformidad con la certificación expedida el 6 de julio de 2023, por el responsable del Área de Presupuesto.

Que mediante oficio 2-2023-9640 de fecha 20 de julio de 2023, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable a la propuesta del incremento salarial del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR.

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, en sesión del 2 de agosto de 2023, consideró y aprobó el ajuste del incremento salarial para los empleos públicos del nivel Directivo, Asesor y Técnico Código 314 Grado 05, 06, 07 y 10 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, para la vigencia 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 001 de 2023 que fijó el incremento salarial de empleados públicos del IDR, para la vigencia 2023, el cual quedará así:

² Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá Distrito Capital.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 004

“Por la cual se realiza el ajuste y el incremento salarial a la asignación básica mensual de los empleos públicos del nivel Directivo, Asesor y Técnico Grado 05, 06, 07 y 10, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, para la vigencia 2023, establecida en el artículo primero de la Resolución JD 001 de 2023”

ARTICULO PRIMERO: Fijar a partir del 1° de enero de 2023, el incremento salarial en la asignación básica mensual del 14,62% para los empleos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, así:

NIVEL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	7.609.584	5.956.625	4.583.472		1.841.183
02	9.363.933	6.730.926	4.617.013	2.987.632	1.987.147
03	9.615.281	7.609.584	4.683.084	3.087.305	2.062.649
04	12.020.700	7.984.464	4.896.741		
05			5.618.543	3.323.477	2.372.488
06			5.842.866	3.515.923	2.449.384
07			6.370.383	3.603.552	
08			6.792.338		2.526.277
09			6.921.679		2.789.909
10			6.997.801	3.772.850	2.987.632
11			8.102.093		3.207.325

ARTICULO SEGUNDO: RETROACTIVO Y ASIGNACIÓN BÁSICA: Realizar el pago retroactivo para las asignaciones básicas señaladas a partir del 1 de enero de 2023, aplicando los límites máximos salariales mensuales fijados por el artículo 7° del Decreto Nacional 896 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido de la presente Resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, con el fin de que obren en el Sistema Distrital de Información del Empleo y la Administración Pública- SIDEAP.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el día, 02-08-2023


CATALINA VALENCIA TOBÓN
PRESIDENTA


BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO
SECRETARIA

“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en los Juegos Intercolegiados – Final Nacional 2021”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 4 de 1978, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, Resoluciones Internas IDR 788 de 2019, Resolución 006 de 2017 expedida por la Junta Directiva del IDR y

CONSIDERANDO.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: “(...) *la vida, la integridad física, la salud* (...)”, y que lo anterior constituye para el Estado la obligación de “asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.”

Que la constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (...)”

Que mediante los artículos 8° y 9° del Decreto 1191 del 26 de junio de 1978, se reglamentó la realización de festivales y campeonatos Intercolegiados en el país y se determina los objetivos del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Que el artículo 14 de la Ley 181 de 1995, determina que *“Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados.”*

Así mismo, la Ley 181 de 1995, que creó el Sistema Nacional del Deporte, aduce en el artículo 5° que *“(...) La Recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. El Aprovechamiento del Tiempo Libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.. (...)”*

Que el inciso tercero de la Ley 181 de 1995, preceptúa: *“La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones.”*

“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en los Juegos Intercolegiados – Final Nacional 2021”

Que el numeral 3°, artículo 3 de la Ley 181 de 1995, *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física se crea el Sistema Nacional del Deporte”*, señala entre otros objetivos. Rectores del Estado, *“Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de estos”*.

Que la Ley 1098 de 2006, regulatoria del código de la Infancia y Adolescencia, en el artículo 30, establece lo siguiente: *“Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y las demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.”*

Que la Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006 – Código de la Infancia y Adolescencia –, en su artículo 41 establece que: *“El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá (...) 24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada (...)”*.

Que el artículo 3° de la Ley 1967 de 2019 establece que *“El Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.”*

Que la Política Pública para el desarrollo del Deporte, la recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un territorio de Paz 2018-2028 mediante Resolución 1723 del 2018, en su línea estratégica N° 1 establece que *“el Deporte Escolar debe promover programas que orienten un desarrollo Neuro motor, formación técnica y física en la Educación Extraescolar para los niños, niñas y jóvenes en Colombia.”*

Que en consecuencia de lo anterior y dando cumplimiento a los Decretos, Resoluciones, Circulares, Lineamientos y Protocolos expedidos por el Gobierno Nacional y sus ministerios y en procura de preservar la salud y bienestar de la población objetivo, el programa Juegos Intercolegiados Nacionales y la Norma Reglamentaria de organización, inscripción y participación, busca garantizar el derecho al deporte de los niños, niñas y adolescentes del país, en procura de la normal realización de las competencias deportivas, dentro de las políticas y planes del desarrollo deportivo del país.

Que el IDRD, mediante Resolución No 002 de 2012, modificó el artículo 3° de la Resolución No 05 de 1997, y en su lugar estableció como misión del Instituto: *“El Instituto Distrital de Recreación y Deporte promueve el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios para los habitantes de Bogotá con el fin de contribuir a la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas, enseñar los valores de la sana competencia y mejorar la calidad de vida en armonía con los ecosistemas, la defensa de lo público y el medio ambiente que hagan de Bogotá una ciudad más participativa, activa e incluyente”*.

Que de acuerdo con la resolución 000860 del 08 de junio de 2021 *“Por la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Nacionales 2021”* y de sus boletines técnicos anexos, 01, 02, 03, y 04; donde se reglamentan los deportes de participación en la final nacional, y se realiza la asignación de los cupos por parte del Ministerio del Deporte para

“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en los Juegos Intercolegiados – Final Nacional 2021”

participar en el mismo evento y son entregados al IDR, para que genere los criterios y la selección del Equipo Bogotá.

La construcción de los criterios fue realizada en conjunto por las comisiones técnicas de las ligas deportivas, el equipo de deporte escolar y el grupo metodológico del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR.

La selección de los deportistas y entrenadores se realizó por el grupo mencionado en el párrafo anterior el cual verificó la aplicación y cumplimiento de los criterios señalados para tal fin y en consecuencia realizó la notificación por correo electrónico a las respectivas ligas deportivas, en donde se informó a los deportistas y entrenadores seleccionados para participar en representación de Bogotá D.C., en la Final Nacional de los Juegos Intercolegiados 2021.

Criterios:

- Ser deportista ganador de la fase distrital de los juegos Intercolegiados 2021.
- Ser deportista multimedallista de la fase distrital de los juegos Intercolegiados 2021.
- Ser deportista con mayor posibilidad de obtener una medalla en la Final Nacional de los juegos Intercolegiados 2021. (Para esto se tiene en cuenta la hoja de vida deportiva del deportista y sus marcas obtenidas).

De acuerdo con los cupos asignados por el ministerio y a la evaluación efectuada en el cumplimiento de los criterios establecidos se realizó evaluación y selección de los deportistas, valorando el mejor resultado deportivo que conlleve a obtener el mencionado cupo en la final nacional de los juegos Intercolegiados 2021.

Que de conformidad con la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional con ocasión al Covid – 19, El Ministerio del Deporte como organizador de la Final Nacional de los juegos Intercolegiados, determinó el aplazamiento del evento el cual se realizaría en la vigencia 2021 para el año siguiente, esto es, 2022, por lo anterior y con ocasión a lo señalado en líneas anteriores, se hace necesario la realización de esta competencia en la actual vigencia.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE.

ARTICULO 1º. Designar la delegación que por Bogotá D.C. participará en la Fase Final Nacional del *Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2021* en los deportes, paradesportes y categorías relacionadas en la presente resolución, junto con el cuerpo técnico, entrenadores, auxiliares, mecánicos, jefe de misión y sus apoyos, cada uno con sus datos de identificación y Entidad Prestadora de Salud (EPS) a la que pertenecen, tal y como se relaciona a continuación:

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.369

“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en los Juegos Intercolegiados – Final Nacional 2021”

AJEDREZ

Nº	DEPORTE	ROL	CAT	SEXO	INSTITUCION EDUCATIVA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NUMERO DOCUMENTO	Nº CELULAR	EPS
1	AJEDREZ, INTEGRADO	Dep	Prejuvenil	Mujer	COL. AQUILINO PARRA	DAHA	GABRIELA	MOYOR	SUESCA	1013267508	3134479705	SANTAS
2	AJEDREZ, INTEGRADO	Dep	Prejuvenil	Hombre	COL. ITALIANO LEONARDO DA VINCI	ALIBAL	SANTIAGO	COTÉS	CHIBON	1019843308	3053107151	SANTAS
3	AJEDREZ, INTEGRADO	Dep	Juvenil	Mujer	COL. MAYOR DE SAN BARTOLOME	ALEXANDRA		PEDRAZA	ALDANA	1010960335	3045874596	SANTAS
4	AJEDREZ, INTEGRADO	Dep	Juvenil	Hombre	COL. FERNANDO MAZUERA VILLEGAS	JUAN	DANIEL	MALACÓN	GUZMAN	1013111924	3213644250	COMPENSAR
5	AJEDREZ, INTEGRADO	Ent	NA		NA	MARIA	ELENA	GÓMEZ	MAHECHA	41702566	3208603423	COMPENSAR
6	AJEDREZ, INTEGRADO	Ent	NA	Hombre	NA	MANUEL	ANGEL	GUTIERREZ	OSORIO	15163302	3209563845	CAPITAL SALUD

ATLETISMO

Nº	DEPORTE	ROL	CAT	SEXO	INSTITUCION EDUCATIVA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NUMERO DOCUMENTO	Nº CELULAR	EPS
1	ATLETISMO	Dep	Prejuvenil	Mujer	COL. JORGE ELIECER GAITAN (IED)	LUNA	BRIGITTE	PABÓN	AREVALO	034401420	314446351	SALUD TOTAL
2	ATLETISMO	Dep	Prejuvenil	Mujer	COLEGIO INTEGRAL ERVID	MARIA	ALEJANDRA	RAMÍREZ	MELENDEZ	16085464	3104267611	COMPENSAR
3	ATLETISMO	Dep	Prejuvenil	Mujer	COLEGIO CAFAM	MARIA	FERNANDA	GÓMEZ	NIETO	016666988	3166944575	MINDEFENSA
4	ATLETISMO	Dep	Prejuvenil	Mujer	COL. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	LUNA	CAMILA	ARIAS	CARDENAS	016997927	3204960529	COMPENSAR
5	ATLETISMO	Dep	Prejuvenil	Mujer	COLEGIO ROGELIO SALMUNA (IED)	ASHLY	JULIANA	MURCIA	HERNANDEZ	028840499	3208573581	COMPENSAR
6	ATLETISMO	Dep	Prejuvenil	Mujer	COLEGIO ROGELIO SALMUNA (IED)	LAURA	SOFÍA	MURCIA	HERNANDEZ	028840498	3208573581	COMPENSAR
7	ATLETISMO	Dep	Prejuvenil	Mujer	COLEGIO NEM SANTIAGO PEREZ	IRIS	GINETH	PEÑA	TORRES	025533839	3208394269	CAPITAL SALUD
8	ATLETISMO	Dep	Prejuvenil	Mujer	COL. LICEO FEMENINO MERCEDES	ANGELA	MICHELLE	FLOREZ	BUSTAMANTE	010963408	320816342	SANTAS
9	ATLETISMO	Dep	Prejuvenil	Mujer	LIC. PSICOPEDAG. EL CARMELO	SULMA	ISABEL	PEDROZO	BENITEZ	032510928	3210662007	SANTAS
10	ATLETISMO	Dep	Prejuvenil	Hombre	COL. MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)	DANIEL	ALEXANDER	ZAMUDIO	CARO	016206328	3222900111	SALUD TOTAL
11	ATLETISMO	Dep	Prejuvenil	Hombre	INST. ACAD. BETHEL	JUAN	DANIEL	QUINONES	ORTIZ	016602290	3216256423	SANTAS
12	ATLETISMO	Dep	Prejuvenil	Hombre	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA	DILAN	ANDRÉS	AREVALO	OTERO	016999559	3166649663	FAMISANAR
13	ATLETISMO	Dep	Prejuvenil	Hombre	COLEGIO NESTOR FORERO ALCALA (IED)	DUVAN	FELPE	ROBLES	BONETT	016950981	3143819899	FAMISANAR
14	ATLETISMO	Dep	Prejuvenil	Hombre	LIC. NSTR. SRA. DE TORCOROMA	DANIEL	ESTEBAN	PAEZ	ESPINEL	01015969	3224466524	COMPENSAR
15	ATLETISMO	Dep	Prejuvenil	Hombre	COLEGIO VIRGEN DE LA PEÑA	JUAN		ANDRÉS	MORALES	016953283	3104702148	COMPENSAR
16	ATLETISMO	Dep	Prejuvenil	Hombre	COLEGIO LA FELICIDAD (IED)	THOMAS	ANDRÉS	CASTRO	GÓMEZ	021678753	3208394269	COMPENSAR
17	ATLETISMO	Dep	Prejuvenil	Hombre	INSTITUCION CEDO CIUDAD BOLIVAR	JAVIER	STEVEN	ZULLAGA	MONTOTOYA	028840453	3003320512	CAPITAL SALUD
18	ATLETISMO	Dep	Juvenil	Mujer	COLEGIO NEM SANTIAGO PEREZ (IED)	GEIDY	HASBLEIDY	MORA	ESPEJO	01070565	316872768	NUOVA EPS
19	ATLETISMO	Dep	Juvenil	Mujer	LICEO PESAN	ISABELLA		SUÁREZ	ARTUNDUAGA	016009256	3223883731	COMPENSAR
20	ATLETISMO	Dep	Juvenil	Mujer	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	NATALIA		PRADA	SOSA	034396768	3222709845	NUOVA EPS
21	ATLETISMO	Dep	Juvenil	Mujer	CIBERCOLEGIO UCN SEDE BOGOTÁ, D.C.	ANA	SOFÍA	ESLAVA	ALONSO	016259802	3106794635	SANTAS
22	ATLETISMO	Dep	Juvenil	Mujer	COLEGIO LOPE DE VEGA	ALICIA	ISABEL	DE LA ROSA	LÓPEZ	044616638	3223754866	NUOVA EPS
23	ATLETISMO	Dep	Juvenil	Mujer	COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI	KAROL	JIMENA	LUNA	LONDOÑO	025528973	3163082304	PONAL
24	ATLETISMO	Dep	Juvenil	Mujer	COLEGIO ANDRES BELLO (IED)	GEIDY	DANIELA	ORANDO	QUINONEZ	160164292	315477601	SALUD TOTAL
25	ATLETISMO	Dep	Juvenil	Mujer	INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	MARIANA		RINCÓN	ROMERO	021664477	315227877	COMPENSAR
26	ATLETISMO	Dep	Juvenil	Mujer	INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	LAURA	VALENTINA	CAMARGO	COTAMO	01085960	3004521942	SANTAS
27	ATLETISMO	Dep	Juvenil	Hombre	COLEGIO JUAN DEL CORRAL (IED)	JOSÉ	ALBERTO	CADENA	BERRIO	032938049	321742657	POLICIA NAL
28	ATLETISMO	Dep	Juvenil	Hombre	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	ROYBER		JORDANIS	MONTES	31066219	3229773654	SISBEN
29	ATLETISMO	Dep	Juvenil	Hombre	CIBERCOLEGIO UCN SEDE BOGOTÁ, D.C.	SANTIAGO		BUTRAGO	JIMENEZ	016659169	3102279988	SANTAS
30	ATLETISMO	Dep	Juvenil	Hombre	COL. ITALIANO LEONARDO DA VINCI	SANTIAGO		PEÑAFORT		016658729	3102879634	ALIANSA SALUD
31	ATLETISMO	Dep	Juvenil	Hombre	COLEGIO CAFAM	VICTOR	DHAVID	TORRES	VERANO	034778301	3214241821	MINDEFENSA
32	ATLETISMO	Dep	Juvenil	Hombre	COLEGIO AGUSTINIANO TAGASTE	JUAN	DAVID	ZAMORA	MARTINEZ	025321104	3214530151	MINDEFENSA
33	ATLETISMO	Dep	Juvenil	Hombre	COLEGIO SAN CARLOS (IED)	RONAL		LONGA	MOSQUERA	010321671	3162602595	CCM. CHOCÓ
34	ATLETISMO	Dep	Juvenil	Hombre	LIC. SAN BASILIO MAGNO	JUAN	PABLO	ROJAS	ARGUELLO	016596361	3166106723	FAMISANAR
35	ATLETISMO	Dep	Juvenil	Hombre	SAMUEL LOZANO CARDONA	SAMUEL		LOZANO	CARDONA	033099492	3155059323	SANTAS
36	ATLETISMO	Ent	NA	Hombre	NA	ROLANDO	GABRIEL	ORTIZ	CELY	9105990	3163885356	SANTAS
37	ATLETISMO	Ent	NA	Mujer	NA	MARCELA		CUESTA	CAICEDO	038804369	3107499127	COMPENSAR
38	ATLETISMO	Ent	NA	Mujer	NA	DEISY	YAMILE	MARQUEZ	SIERRA	53891439	3185094981	COMPENSAR
39	ATLETISMO	Ent	NA	Hombre	NA	LUIS	ANTONIO	RINCON	ROSAS	7214691	3204528192	SALUD TOTAL
40	ATLETISMO	Ent	NA	Mujer	NA	JORGE	AUGUSTO	BENITEZ	AGUDELO	79801657	3163123697	FAMISANAR
41	ATLETISMO	Ent	NA	Hombre	NA	CARLOS	EDUARDO	LADINO	BARRIGA	91236384	3153099020	SALUD TOTAL

BOCCIA

Nº	DEPORTE	ROL	CAT	SEXO	INSTITUCION EDUCATIVA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NUMERO DOCUMENTO	Nº CELULAR	EPS	FECHA DE NACIMIENTO
1	BOCCIA	Dep	Juvenil	Hombre	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	KEVIN	NICOLAS	ESCOBAR	PIRETO	02101099	316740287	CAPITAL SALUD	27/09/2006
2	BOCCIA	Dep	Juvenil	Hombre	Liga Deportiva de Paralisis Cerebral de Bogotá	JHOSEP		GONZALEZ	GUTIERREZ	054547397	3106639379	FAMISANAR	11/10/2006
3	BOCCIA	Apoyo	NA	Hombre	NA	JOSEF	LUIS	GUZMAN	BARRERO	032362997	3004196673	COMPENSAR	18/09/1986
4	BOCCIA	Apoyo	NA	Mujer	NA	MARIA	LUCIA	GUTIERREZ	ARIAS	05810261	3218003466	NUOVA EPS	14/06/1974
5	BOCCIA	Ent	NA	Mujer	NA	NATALIA		MARRUGO		5281611	3104037023	SANTAS	30/06/1982

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.369

“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en los Juegos Interscholásticos – Final Nacional 2021”

BOXEO

N°	DEPORTE	ROL	CAT	SEXO	INSTITUCION EDUCATIVA	PRIMER_NOMBRE	SEGUNDO_NOMBRE	PRIMER_APELLIDO	SEGUNDO_APELLIDO	NUMERO_DOCUMENTO	N° CELULAR	EPS
1	BOXEO	Dep	Juvenil	Hombre	COL NEM FRANC DE PAULA SANTANDER	NICOLÁS	ALEJANDRO	PARRA	SARMIENTO	1043645435	3246235280	COMPENSAR
2	BOXEO	Dep	Juvenil	Hombre	COLEGIO BOLIVARIANO	CRISTIÁN	STIVEN	FUENTES	FERNANDEZ	102723686	3104643415	NUEVA EPS
3	BOXEO	Dep	Juvenil	Hombre	COL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	JUAN	SEBASTIAN	MARTINEZ	GONZALEZ	101512370	3102889399	SANITAS
4	BOXEO	Dep	Juvenil	Hombre	COLEGIO EL JAPON (IED)	RONALDO	ALEXANDER	HERNÁNDEZ	SUTA	1034398949	3042578842	SURAMERICANA
5	BOXEO	Ent	NA	Hombre	NA	FABIAN	ALBERTO	HURTADO	GONZALEZ	1019102194	NR	FAMISANAR

CICLISMO

N°	DEPORTE	ROL	CAT	SEXO	INSTITUCION EDUCATIVA	PRIMER_NOMBRE	SEGUNDO_NOMBRE	PRIMER_APELLIDO	SEGUNDO_APELLIDO	NUMERO_DOCUMENTO	N° CELULAR	EPS	FECHA DE NACIMIENTO
1	CICLISMO	Dep	Juvenil	Mujer	COLEGIO VIRTUAL SOLO XXI	LUSA	MARIA	AGUIRRE	MOCOLLÓN	1023372438	32181818	SALUD TOTAL	6/06/2006
2	CICLISMO	Dep	Juvenil	Hombre	COLEGIO VIRTUAL SOLO XXI	ANDRÉS	FELIPE	ARIZA	GAMA	1016698623	3218231804	COMPENSAR	19/02/2004
3	CICLISMO	Dep	Juvenil	Mujer	COLEGIO UNICAB VIRTUAL SEDE BOGOTÁ	MARIA	JULIANA	BENAVIDEZ	ESPINOSA	103031873	310201040	SALUD TOTAL	22/12/2004
4	CICLISMO	Dep	Juvenil	Mujer	COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE	SOFIA	VALERIA	SÁNCHEZ	LUENGA	1019060880	316059944	SANITAS	11/02/2004
5	CICLISMO	Dep	Juvenil	Mujer	COLEGIO KUEPA CALLE 72	ALISON	DANIELA	GARCÓN	IBARRA	101640883	300536281	COMPENSAR	9/09/2005
6	CICLISMO	Dep	Juvenil	Hombre	COLEGIO FUNDACIÓN INTEGRAL	JULIAN	FELIPE	LUJO	QUINTANA	102722051	3208472089	COMPENSAR	19/04/2006
7	CICLISMO	Dep	Juvenil	Hombre	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	MICHAEL	DAVID	FONSECA	ROA	101642737	3107365305	SANITAS	21/01/2004
8	CICLISMO	Dep	Juvenil	Mujer	COLEGIO SAN BENITO DE TIBATÍ	VALENTINA		QUINTERO	ORTIZ	1016602049	3103289299	PONAL	9/06/2005
9	CICLISMO	Dep	Juvenil	Hombre	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA	KEVIN	SANTIAGO	LAJÓN	TORRES	1021602894	310724448	CAPITAL SALUD	9/02/2004
10	CICLISMO	Dep	Juvenil	Hombre	INST. JOSÉ MARTÍNEZ RUIZ	JORGE	ANDRÉS	USUGA	HEREDIA	101603882	3205779960	SANITAS	26/12/2004
11	CICLISMO	Dep	Juvenil	Hombre	COL SANTIAGO MAYOR	CAMELO	ANDRÉS	ROLDAN	TORRES	1027281976	3208678355	SANITAS	7/01/2005
12	CICLISMO	Ent	NA	Hombre	NA	LUIS	FABIO	PEÑA	RODRIGUEZ	10040501	310341963	SANITAS	19/06/1983
13	CICLISMO	Ent	NA	Hombre	NA	LUIS	MIGUEL	CAVEDES	REINOSO	1023056567	3102639977	FAMISANAR	28/03/1991
14	CICLISMO	Ent	NA	Hombre	NA	DIEGO	EDISSON	GUTIERREZ	VASQUEZ	102088925	3044918884	COMPENSAR	08/03/1984
15	CICLISMO	Ent	NA	Hombre	NA	IVAN	FERNANDO	GONZALEZ	CASALLAS	1016430292	3105787245	COMPENSAR	26/10/1989

JUDO

N°	DEPORTE	ROL	CAT	SEXO	INSTITUCION EDUCATIVA	PRIMER_NOMBRE	SEGUNDO_NOMBRE	PRIMER_APELLIDO	SEGUNDO_APELLIDO	NUMERO_DOCUMENTO	N° CELULAR	EPS
1	JUDO	Dep	Prejuvenil	Mujer	COL RESTREPO MILLÁN	LAURA	DAMANDY	TAPIERO	TAPIERO	1034290058	3505870309	CAPITAL SALUD
2	JUDO	Dep	Prejuvenil	Mujer	COL JORGE ELÍECER GAÍTAN	SARA	CATALINA	VARGAS	DEL TORO	1141317269	3106253980	FAMISANAR
3	JUDO	Dep	Prejuvenil	Mujer	COL KUEPA RESTREPO	ANGELICA	NATSUKO	TORRES	CALDERON	1097913007	3246801256	COMPENSAR
4	JUDO	Dep	Prejuvenil	Hombre	COL REPÚBLICA DE PANAMÁ	SAMUEL	FELIPE	RINCON	MANCERA	1145224797	3228345098	CAPITAL SALUD
5	JUDO	Dep	Prejuvenil	Hombre	COL ANTONIO NARIÑO	FABIAN	STIVEN	PACHACAN	CONTRERAS	1014199945	3132309075	COMPENSAR
6	JUDO	Dep	Prejuvenil	Hombre	COL JUAN DEL CORRAL	LEONARDO		SALCEDO	CASTILLO	1013263841	3133123125	SURAMERICANA
7	JUDO	Dep	Prejuvenil	Hombre	COL RAFAEL BERNAL JIMENEZ	WILSON	ANDRÉS	VERA	CACERES	1056994347	3212565239	MINDEFENSA
8	JUDO	Dep	Juvenil	Mujer	COL DELIA ZAPATA OLIVELLA	ANGIE	PAOLA	SÁNCHEZ	GONZALEZ	1141514792	3172745036	SALUD TOTAL
9	JUDO	Dep	Juvenil	Mujer	COL EL TESORO DE LA CUMBRE	YRIS	CHARLOT	ORTIZ	GALLEGO	1023876178	3054840861	CAPITAL SALUD
10	JUDO	Dep	Juvenil	Mujer	COL ANTONIO NARIÑO	SARAY	CELESTE	NOVAL	SALDANA	1023083326	3214053171	SURAMERICANA
11	JUDO	Dep	Juvenil	Mujer	COL EL TESORO DE LA CUMBRE	MARYURY	DANIELA	HERNANDEZ	VALENCIA	1028661997	3246403209	CAPITAL SALUD
12	JUDO	Dep	Juvenil	Hombre	COL EL TESORO DE LA CUMBRE	VILMAR	STIVEN	PULIDO	PIÑARETE	1099203018	3224470202	CAPITAL SALUD
13	JUDO	Dep	Juvenil	Hombre	COL EL TESORO DE LA CUMBRE	JHORDAN	ANDRÉS	VANEGAS	BARROS	1019763198	3213555963	FAMISANAR
14	JUDO	Dep	Juvenil	Hombre	COL EL TESORO DE LA CUMBRE	SANTIAGO	JHORDAN	VAQUERO	YATE	1111263429	3229602542	CAPITAL SALUD
15	JUDO	Dep	Juvenil	Hombre	COLEGIO RAFAEL BERNAL JIMENEZ (IED)	BRANDON	DAVID	MARTINEZ	TORRES	1015409290	3107570019	FAMISANAR
16	JUDO	Ent	NA	Hombre	NA	JHON	JAIRO	FUTINCO	VARGAS	1020741350	3118140048	COMPENSAR
17	JUDO	Ent	NA	Hombre	NA	OMAR	ERNESTO	RUIZ	RAMOS	379375	3118125530	COMPENSAR
18	JUDO	Ent	NA	Mujer	NA	JENNIFER	ANDREA	QUIROGA	NIVIA	1014201477	3023262991	COMPENSAR
19	JUDO	Ent	NA	Mujer	NA	YURI	MERCEDES	VALBUENA	SUAREZ	1032401703	3168101867	FAMISANAR

KARATE DO

N°	DEPORTE	ROL	CAT	SEXO	INSTITUCION EDUCATIVA	PRIMER_NOMBRE	SEGUNDO_NOMBRE	PRIMER_APELLIDO	SEGUNDO_APELLIDO	NUMERO_DOCUMENTO	N° CELULAR	EPS
1	KARATE DO	Dep	Juvenil	Mujer	COL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOFIA		VARGAS	MORENO	1019603305	3154680443	SANITAS
2	KARATE DO	Dep	Juvenil	Mujer	INSTITUTO TÉCNICO ANGELI	MARIA	JOSÉ	FORERO	NARANJO	1019605186	3004942278	SANITAS
3	KARATE DO	Dep	Juvenil	Mujer	COL JOSÉ ASUNCIÓN SILVA (IED)	KAREN	TATIANA	FORERO	PAREDO	1010961907	3208882085	SALUD TOTAL
4	KARATE DO	Dep	Juvenil	Hombre	INSTITUTO TÉCNICO JUAN DEL CORRAL	ANDRÉS	FELIPE	RODRIGUEZ	PRETO	1027150870	3133405572	NUEVA EPS
5	KARATE DO	Dep	Juvenil	Hombre	COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR	ANDRÉS		GUECHA	NETO	1031649763	3103137578	SURA
6	KARATE DO	Dep	Juvenil	Hombre	INST TEC CIAL CERROS DE SUBA	ALVARO	ANDRÉS	YOPASA	QUIROGA	1031805942	3057307822	COMPENSAR
7	KARATE DO	Ent	NA	Mujer	NA	DIANA	CONSTANZA	MUÑOZ	LOZADA	52353544	3108686031	COMPENSAR

LEVANTAMIENTO DE PESAS

N°	DEPORTE	ROL	CAT	SEXO	INSTITUCION EDUCATIVA	PRIMER_NOMBRE	SEGUNDO_NOMBRE	PRIMER_APELLIDO	SEGUNDO_APELLIDO	NUMERO_DOCUMENTO	N° CELULAR	EPS
1	Lev. Pesas	Dep	Juvenil	Mujer	COL LEÓN DE GREIFF (IED)	LUSA	FERNANDA	SUÁREZ	BERMUDEZ	1011080450	3174626851	SALUD TOTAL
2	Lev. Pesas	Dep	Juvenil	Hombre	COL CENTRO DE ESTUDIOS PYMES	BRAYAN	DAVID	NARVAEZ	DÍAZ	1029141247	3143627223	COMPENSAR
3	Lev. Pesas	Dep	Juvenil	Hombre	COL NELSON MANDELA (IED)	JHONAN	ESTEBAN	QUIERO	GÓMEZ	1073231406	3216344646	COMPENSAR
4	Lev. Pesas	Dep	Juvenil	Hombre	COORP. TECNOLÓGICA EMPRES	JULIAN	DAVID	BOTERO	RINCON	1014856514	3212217868	FAMISANAR
5	Lev. Pesas	Dep	Juvenil	Hombre	COL CENTRO DE ESTUDIOS PYMES	HAROLD	SNEIDER	SOMBRERERO	ROA	1026555138	304 2578449	COMPENSAR
6	Lev. Pesas	Dep	Juvenil	Hombre	COLEGIO PROSPERO PINZON (IED)	NESTOR	ANDRÉS	FLOREZ	QUITIAN	1022334376	3107684382	FAMISANAR
7	Lev. Pesas	Ent	NA	Hombre	NA	NICOLAS		SANCHEZ	QUINCHA	1018483812	3186517994	FAMISANAR
8	Lev. Pesas	Ent	NA	Mujer	NA	MARIA	ISABEL	URRUTIA	OCORO	66703541	3008036264	SANITAS

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.369

“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en los Juegos Intercolegiados – Final Nacional 2021”

NATACIÓN

N°	DEPORTE	ROL	CAT	SEXO	INSTITUCION EDUCATIVA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NUMERO DOCUMENTO	N° CELULAR	EPS	FECHA DE NACIMIENTO
1	NATACION	Dep	Prejuv	Mujer	COL UNICAB VIRTUAL BOGOTÁ D.C.	CATALINA		PORTILLA	MURAZ	92872477	321266396	COMPENSAR	5/12/2006
2	NATACION	Dep	Prejuv	Mujer	COL PUREZA DE MARIA	JULIANA	MARIA	ROMERO	CASTRO	91262559	302367404	FAMISANAR	9/09/2006
3	NATACION	Dep	Prejuv	Mujer	COL AGUSTINIANO CIUDAD SALITRE	SOFIA		GONZALEZ	BERNAL	93440084	310329808	COMPENSAR	1/06/2006
4	NATACION	Dep	Prejuv	Mujer	LC VAL (VIDA AMOR LUZ)	MELANY	GABRIELA	ORTIZ	VELAZQUEZ	93466121	316794898	COMPENSAR	2/07/2007
5	NATACION	Dep	Prejuv	Hombre	CIBER UCN SEDE BOGOTÁ D.C.	NICHOLAS	ANDREW	QUINTERO	OBANDO	167229989	3223185228	SANTAS	2/03/2005
6	NATACION	Dep	Prejuv	Hombre	COLEGIO VIRTUAL SIKLO XXI	JUAN	JOSÉ	NARVAEZ	HURTADO	914660306	3167083828	COMPENSAR	20/01/2006
7	NATACION	Dep	Prejuv	Hombre	CIBER UCN SEDE BOGOTÁ D.C.	WILSON	STIVEN	CÓRDOBA	ORDÓÑEZ	928480675	3203149374	MINDEFENSA	28/12/2005
8	NATACION	Dep	Prejuv	Hombre	LC JUAN RAMON JIMENEZ	GABRIEL	ALEJANDRO	ARIAS	HERNÁNDEZ	907492002	3006109734	COMPENSAR	9/18/2005
9	NATACION	Dep	Juvenil	Mujer	COLEGIO VIRTUAL SIKLO XXI	SOFIA		LESMES	MONTEZ	91086456	320301669	SANTAS	27/07/2005
10	NATACION	Dep	Juvenil	Mujer	CIBER UCN SEDE BOGOTÁ D.C.	ANGIE	LORENA	GÓMEZ	GARCÍA	914657551	3003022208	SURA	6/12/2004
11	NATACION	Dep	Juvenil	Mujer	COLEGIO MARIA INMACULADA	JIMENA		LEGUZAMÓN	LEAL	91229444	314634181	COMPENSAR	0/05/2005
12	NATACION	Dep	Juvenil	Mujer	COLEGIO LA FELICIDAD (IED)	DANIA	NICOLE	DÍAZ	RODRIGUEZ	916902522	312666667	ALIANSAUD	26/03/2005
13	NATACION	Dep	Juvenil	Hombre	LC DE CERVANTES EL RETRO	JUAN	CAMILO	PINILLA	BOHORQUEZ	914668255	316715564	COMPENSAR	2/09/2004
14	NATACION	Dep	Juvenil	Hombre	COLEGIO ANDINO	NICOLAS		ACEVEDO	ACEVEDO	932876435	316043227	SURA	5/12/2004
15	NATACION	Ent	NA	Hombre	NA	EDGAR	HORACIO	CADENA	GARCIA	9126616	300215125	NUOVA EPS	8/09/1961
16	NATACION	Ent	NA	Hombre	NA	IBRAHIM	ROQUELO	ZALDIVAR	OCIOA	347050	300215125	SANTAS	103/1968
17	NATACION	Ent	NA	Hombre	NA	FABIO	HUMBERTO	GÓMEZ	ALARCON	8041865	300215125	SURA	27/07/1969
18	NATACION	Ent	NA	Hombre	NA	JENER	ENRIQUE	SANJUAN	ROMERO	77717047	300215125	BOLIVAR	11/01/1974

PARA-ATLETISMO

N°	DEPORTE	ROL	CAT	SEXO	INSTITUCION EDUCATIVA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NUMERO DOCUMENTO	N° CELULAR	EPS	FECHA DE NACIMIENTO
1	PARAATLETISMO	Dep	Liv	Hombre	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	KEPHER	STIVEN	MOSQUERA	SALAZAR	91040095	316664204	SUREN	7/12/2005
2	PARAATLETISMO	Dep	Liv	Hombre	COLEGIO BABEL (IED)	MARIO	ALJANERO	BARRERO	TRUJILLO	91054701	188361806	COLEBUEIC	28/02/2005
3	PARAATLETISMO	Dep	Liv	Hombre	COLEGIO J. JOSE MARIA CORDOBA (IED)	ALAN	DAVID	RAMOS	NETO	90787880	100119181	COMPENSAR	02/09/2005
4	PARAATLETISMO	Dep	Liv	Hombre	COLEGIO DE LA FE (IED)	LOREAN	SMITH	OSORIO	RIQUENSA	91010304	320111545	CAPITAL SALUD	17/05/2005
5	PARAATLETISMO	Dep	Liv	Hombre	COLEGIO JOSE MARIA CORDOBA (IED)	LAURA	VALENTINA	PERA	CALDERON	91051307	320307747	COMPENSAR	18/06/2006
6	PARAATLETISMO	Dep	Prejuv	Hombre	COLEGIO SAN CARLOS (IED)	LIANA	CAMILA	AGUIRRA	JARRE	93172945	316718702	FAMISANAR	9/12/2006
7	PARAATLETISMO	Dep	Prejuv	Hombre	COLEGIO LA MERCEDE (IED)	NATALIA	CALDERON	ETIENNES	OLIVERA	91382153	100411171	COLEBUEIC	02/08/2007
8	PARAATLETISMO	Dep	NA	Hombre	NA	KEVIN	STIVEN	OL	CRISTIANO	80759792	313050386	CAPITAL SALUD	8/12/2001
9	PARAATLETISMO	Ent	NA	Hombre	NA	PABLO	EMILIO	PERA	LARACHE	7975076	316708245	SURA	11/01/1978

PARA-NATACIÓN

N°	DEPORTE	ROL	CAT	SEXO	INSTITUCION EDUCATIVA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NUMERO DOCUMENTO	N° CELULAR	EPS	FECHA DE NACIMIENTO
1	PARANATACION	Dep	Prejuv	Hombre	COLEGIO P. INFANTIL LA ALCA	CHRISTOPHER		MOSTOS	GUARTE	91058177	31010620	SURAMERICA	8/09/2007
2	PARANATACION	Dep	Prejuv	Hombre	COLEGIO VERTAN ANGELES (IED)	BAROLD	SANTAGO	ETIENNES	GUERRERO	91041888	100111135	FAMISANAR	8/09/2007
3	PARANATACION	Ent	NA	Hombre	NA	DARLY	ELIJO	CASAS	CESTAS	5127193	129624466	SANTAS	
4	PARANATACION	Dep	Liv	Hombre	FAUOFRIBRE CONDOMINIO Y BARBURI	JUAN	DEGO	LOPEZ	ORTIZ	817729453	317106208	COMPENSAR	03/12/2006
5	PARANATACION	Dep	Prejuv	Hombre	COL FERNANDO BAZZERA VILLEGAS	JUAN	SANTAGO	TRAJANA	VILLALBA	91090420	100110225	FAMISANAR	02/12/2006
6	PARANATACION	Dep	Liv	Hombre	COLEGIO FREYB. HUBERMAN (IED)	COMAS		GRANADO	AGUIRRA	91010990	100110225	SANTAS	24/01/2006
7	PARANATACION	Dep	Liv	Hombre	COL NUEVA GRANADA	NICOLAS		IVAS	GUERRERO	91010979	100110225	COMPENSAR	01/01/2004
8	PARANATACION	Ent	NA	Hombre	NA	BRANDON	ORLANDO	VERGARA	MONTENEGRO	91068796	100110225	COMPENSAR	

PATINAJE

N°	DEPORTE	ROL	CAT	SEXO	INSTITUCION EDUCATIVA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NUMERO DOCUMENTO	N° CELULAR	EPS	FECHA DE NACIMIENTO
1	PATINAJE	Dep	Prejuv	Mujer	COL UNICAB VIRTUAL SEDE BOGOTÁ	BRENDA	VALENTINA	RAMIREZ	DUEÑAS	1112150528	3167923960	SALUD TOTAL	
2	PATINAJE	Dep	Prejuv	Mujer	COL SAN LUIS DE LA POLICIA NAL	MARIA	SALOMÉ	ACERO	ZAPATA	1033427035	3023655421	SANTAS	
3	PATINAJE	Dep	Prejuv	Mujer	COL DE LA UNIVERSIDAD LIBRE	MARIA	PAULA	MOLANO	PEREZ	1019763639	3225197029	SURA	
4	PATINAJE	Dep	Prejuv	Mujer	INSTITUTO EDUCATIVO SKOLAMOVIT	DALI	ANGELICA	MOSQUERA	MOSQUERA	1010963175	3103349142	FAMISANAR	
5	PATINAJE	Dep	Prejuv	Mujer	COLEGIO EL CORTIJO VIANEY	ILLIAN	JIRETH	BUTRAGO	PINCHAO	1013598261	3112392136	COMPENSAR	
6	PATINAJE	Dep	Prejuv	Mujer	COLEGIO ROBERT OWEN	YARITH	MICHELLE	FLOREZ	RODRIGUEZ	1104546581	3208662888	SALUD TOTAL	
7	PATINAJE	Dep	Prejuv	Hombre	COLEGIO NUEVO REINO	DAVID	SANTAGO	VILLANUEVA	SERRANO	1034399865	3245544452	COMPENSAR	
8	PATINAJE	Dep	Prejuv	Hombre	BITO ADULTOS UNAD	JULIAN	FELIPE	PINILLA	PULGARIN	1022355777	3502764312	COMPENSAR	
9	PATINAJE	Dep	Prejuv	Hombre	COLEGIO FRANCISCO I	JUAN	DAVID	GARCIA	VEYA	1141314935	3134518854	COMPENSAR	
10	PATINAJE	Dep	Prejuv	Hombre	COLEGIO COLSUBSIDIO NORTE	JOSE	FERNANDO	ARAS	BARAJAS	1027282557	3012158251	ALIANSAUD	
11	PATINAJE	Dep	Prejuv	Hombre	COLEGIO ALEJANDRO OBREGON	NICOLAS	SANTAGO	PARMA	GARCIA	1034283283	3107843560	FAMISANAR	
12	PATINAJE	Dep	Prejuv	Hombre	COLEGIO ALVARO GÓMEZ HURTADO	THOMAS		CHAMBO	QUIRIBERO	1031649806	3196404678	FAMISANAR	
13	PATINAJE	Ent	NA	Mujer	NA	ALEXANDRA		VIVAS	RODRIGUEZ	45533413	3105592125	COMPENSAR	
14	PATINAJE	Ent	NA	Hombre	NA	JOSÉ		DÍAZ	GRANADOS	12568323	3008021509	SANTAS	

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.369

“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en los Juegos Intercolegiados – Final Nacional 2021”

TAEKWONDO

N°	DEPORTE	ROL	CAT	SEXO	INSTITUCION EDUCATIVA	PRIMER_NOMBRE	SEGUNDO_NOMBRE	PRIMER_APELLIDO	SEGUNDO_APELLIDO	NUMERO_DOCUMENTO	N° CELULAR	EPS
1	TAEKWONDO	Dep	Juvenil	Mujer	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER	NICOLE	TATIANA	BELTRÁN	SUÁREZ	103359063	310488895	DG MILITAR
2	TAEKWONDO	Dep	Juvenil	Mujer	INSTITUTO COPESAL	ANA	SOFÍA	CAICEDO	LEAL	102848040	310264189	SANITAS
3	TAEKWONDO	Dep	Juvenil	Mujer	COLEGIO TORQUIGUA (IED)	YERLI	CAROLINA	TORRES	BOLIVAR	101647762	3104754945	SALUD TOTAL
4	TAEKWONDO	Dep	Juvenil	Mujer	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUÍN	LAURA	JIMENA	PRADA	PIÑEROS	1022932875	3107250294	CAPITAL SALUD
5	TAEKWONDO	Dep	Juvenil	Hombre	COL LA BELLEZA LOS LIBERTADORES	BRAYAN	FELIPE	MURCIA	CORTÉS	102167269	3166848857	CAPITAL SALUD
6	TAEKWONDO	Dep	Juvenil	Hombre	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ	JUAN	CAMILLO	GUTIERREZ	ARCINIEGAS	101617443	3197033603	SURA
7	TAEKWONDO	Dep	Juvenil	Hombre	COLEGIO LEONARDO DA VINCI	DAVID	GELVES	RICCARDI		101680794	3003678379	SANITAS
8	TAEKWONDO	Dep	Juvenil	Hombre	COLEGIO ISLA DEL SOL	JUAN	DAVID	VELLAREAL	MARIN	102640104	3108899963	CAFESALUD
9	TAEKWONDO	Ent	NA	Hombre	NA	MARLON	CUERVO	FORERO		80259483	3003075270	SANITAS
10	TAEKWONDO	Ent	NA	Hombre	NA	HENRY	OLRIED	MORA	CASTIBLANCO	79665775	NA	SANITAS

TEJO

N°	DEPORTE	ROL	CAT	SEXO	INSTITUCION EDUCATIVA	PRIMER_NOMBRE	SEGUNDO_NOMBRE	PRIMER_APELLIDO	SEGUNDO_APELLIDO	NUMERO_DOCUMENTO	N° CELULAR	EPS
1	TEJO	Dep	Juvenil	Hombre	INSTITUTO YELKIN	JUAN	DAVID	CARVAJAL	RUBIANO	107712365	326303972	SALUD TOTAL
2	TEJO	Ent	NA		NA	LUIS	ALBERTO	GONZALEZ	RODRIGUEZ	1942502	320274426	COMPENSAR

TENIS DE CAMPO

N°	DEPORTE	ROL	CAT	SEXO	INSTITUCION EDUCATIVA	PRIMER_NOMBRE	SEGUNDO_NOMBRE	PRIMER_APELLIDO	SEGUNDO_APELLIDO	NUMERO_DOCUMENTO	N° CELULAR	EPS
1	TENIS DE CAMPO	Dep	Juvenil	Mujer	GIMNASIO LOS PINOS	ISABELLA		COLLAZOS	NAVARRO	1013265240	3155252053	ECOPETROL
2	TENIS DE CAMPO	Dep	Juvenil	Mujer	INSTITUTO ANDINO DE BACHILLERATO	CLAUDIA	SOFIA	BORDA	CARDENAS	1011095748	3052230337	NUEVA EPS
3	TENIS DE CAMPO	Dep	Juvenil	Hombre	COL NUEVO SAN LUIS GONZAGA	DUVAN	SANTIAGO	TORRES	VILLAMIL	1019010217	3127017886	FAMISANAR
4	TENIS DE CAMPO	Dep	Juvenil	Hombre	COLEGIO UNIDAD PEDAGOGICA	JUAN	FELIPE	ALYTON	GUEVARA	1014737410	3157528085	SANITAS
5	TENIS DE CAMPO	Ent	NA	Hombre	NA	UBER		VALBUENA	BELLO	80472379	3157528085	FAMISANAR

TENIS DE MESA

N°	DEPORTE	ROL	CAT	SEXO	INSTITUCION EDUCATIVA	PRIMER_NOMBRE	SEGUNDO_NOMBRE	PRIMER_APELLIDO	SEGUNDO_APELLIDO	NUMERO_DOCUMENTO	N° CELULAR	EPS
1	TENIS DE MESA	Deportista	Prejuvenil	Mujer	COLEGIO BILINGÜE CEDEM	MARIANA	MARIANA	MATIZ	GONZALEZ	1028486870	4753331	FAMISANAR
2	TENIS DE MESA	Deportista	Prejuvenil	Mujer	COL PARROQUIAL MONSEÑOR EMILIO	ANGELA	SOFIA	BERMUDEZ	IBÁÑEZ	1014596732	3132970415	COMPENSAR
3	TENIS DE MESA	Deportista	Prejuvenil	Hombre	COLEGIO CORAZONISTA	DAVID	SANTIAGO	MUÑOZ	HIDALGO	1141717089	8023013	COMPENSAR
4	TENIS DE MESA	Deportista	Juvenil	Mujer	COLEGIO JUAN DEL CORRAL	MARÍA	CAMILA	LÓPEZ	QUINTERO	1018414545	2503781	FAMISANAR
5	TENIS DE MESA	Deportista	Juvenil	Mujer	COL RURAL JOSÉ CELESTINO MUTIS (IED)	LIZETH	FERNANDA	MORA	DURAN	1070464894	3112457271	SALUD TOTAL
6	TENIS DE MESA	Deportista	Juvenil	Hombre	COL PARROQ SAN JOSE DE FONTIBON	DANIEL	ESTEBAN	CRUZ	APONTE	1019988157	3003041928	COMPENSAR
7	TENIS DE MESA	Deportista	Juvenil	Hombre	COL CLAUSTRO MODERNO	JACOBO		SALAMANCA	LOAIZA	1033097036	3103023691	FAMISANAR
8	TENIS DE MESA	Atletas	NA	Hombre	NA	JOSÉ	DAVID	VARGAS	PIRAJAN	80143994	3138725855	COMPENSAR
9	TENIS DE MESA	Atletas	NA	Hombre	NA	GUILLERMO	ALEXIS	VEGA	GONZALEZ	1010178083	3214493982	COMPENSAR

FÚTBOL SALA

N°	DEPORTE	ROL	CAT	SEXO	INSTITUCION EDUCATIVA	PRIMER_NOMBRE	SEGUNDO_NOMBRE	PRIMER_APELLIDO	SEGUNDO_APELLIDO	NUMERO_DOCUMENTO	N° CELULAR	EPS	FECHA DE NACIMIENTO
1	FUTBOL SALA	Dep	Pre-Juv	Mujer	COLEGIO BRASILIA	NICOL	VANESA	LOPEZ	PACHÓN	1022957968	318727353	COMPENSAR	10/02/2008
2	FUTBOL SALA	Dep	Pre-Juv	Mujer	COLEGIO BRASILIA	YERREIT	MARIANA	ROBAYO	ESCOBAR	1022958045	32101086	COMPENSAR	10/02/2008
3	FUTBOL SALA	Dep	Pre-Juv	Mujer	COLEGIO BRASILIA	LAURA	SOFÍA	MIRANDA	DALEÓN	1028633746	3102890469	FAMISANAR	14/08/2007
4	FUTBOL SALA	Dep	Pre-Juv	Mujer	COLEGIO BRASILIA	LAURA	VALENTINA	PALLARES	COPETE	190995649	3194832009	COMPENSAR	23/10/2007
5	FUTBOL SALA	Dep	Pre-Juv	Mujer	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA	MARIA	FERNANDA	RIOS	LOZANO	1022952541	321045886	SALUD TOTAL	10/08/2008
6	FUTBOL SALA	Dep	Pre-Juv	Mujer	COLEGIO JOHN F. KENNEDY	LUISA	FERNANDA	NOPIA	GARCIA	103468183	3043537707	FAMISANAR	01/03/2007
7	FUTBOL SALA	Dep	Pre-Juv	Mujer	COLEGIO BRASILIA	STEFANNY	MICHELL	SÁNCHEZ	FRANCO	31939475	310205799	SSBEN	10/12/2007
8	FUTBOL SALA	Dep	Pre-Juv	Mujer	COLEGIO BRASILIA	HELLEN	MARAH	GARCIA	MORDENO	103371824	3102754968	FAMISANAR	10/12/2007
9	FUTBOL SALA	Ent	Pre-Juv	Hombre	NA	OSCAR	ALBERTO	BARROS	BENAVIDES	79579835	325419179	FOMAG	30/11/1972

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.369

“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en los Juegos Interscholásticos – Final Nacional 2021”

FÚTBOL DE SALÓN

N°	DEPORTE	ROL	CAT	SEXO	INSTITUCION EDUCATIVA	PRIMER NO MBRE	SEGUNDO NO MBRE	PRIMER APEL LIDO	SEGUNDO A PELLIDO	NUMERO DO CUMENTO	N° CELULAR	EPS	FECHA DE NACIMIENTO
1	FUTBOL DE SALON	deportista	Juvenil	Mujer	COLEGIO BRASILIA	LEIDY	SOFIA	HERNANDEZ	SANTAMARIA	91232550	915985589	COMPENSAR	6/09/2004
2	FUTBOL DE SALON	deportista	Juvenil	Mujer	COLEGIO BRASILIA	KAROL	NICOLL	RIOS	LOZANO	922947561	321916586	SALUD TOTAL	21/5/2006
3	FUTBOL DE SALON	deportista	Juvenil	Mujer	COLEGIO BRASILIA	LAURA	VALENTINA	AMAYA	SANCHEZ	940946921	323219125	SALUD TOTAL	23/09/2006
4	FUTBOL DE SALON	deportista	Juvenil	Mujer	COLEGIO BRASILIA	KAROL	PATRICIA	PERDOMO	OSPINO	923371821	313253511	COMPENSAR	14/02/2006
5	FUTBOL DE SALON	deportista	Juvenil	Mujer	COLEGIO BRASILIA	LAURA	VALENTINA	RODRIGUEZ	AVENDAÑO	923373291	3155425041	CAPITAL SALUD	30/08/2005
6	FUTBOL DE SALON	deportista	Juvenil	Mujer	COLEGIO BRASILIA	VALENTINA		CORTES	ESPITA	922928279	313365791	SANITAS	22/09/2004
7	FUTBOL DE SALON	deportista	Juvenil	Mujer	COLEGIO BRASILIA	KAREN	YULIETH	QUIROGAS	MARTINEZ	924472985	318534349	NUOVA EPS	9/04/2005
8	FUTBOL DE SALON	deportista	Juvenil	Mujer	COLEGIO BRASILIA	JANEL	ALEJANDRA	MENDEZ	BETANCOURT	923482710	310275468	FAMISANAR	25/10/2006
9	FUTBOL DE SALON	deportista	Juvenil	Mujer	NA	CLAUDIA	PATRICIA	DAZ	CARABALLO	52369311	910275468	SALUD TOTAL	105/9/77

OFICIALES DELEGACIÓN

N°	ROL	UBICACIÓN FINAL NACIONAL	SEXO	NUMERO DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	N° CELULAR	EPS
1	Jefe de Misión	Manizales	Hombre	1098689142	DIEGO	FERNANDO	VASQUEZ	MORALES	3004008622	COMPENSAR
2	Sub Jefe de Misión	Manizales	Hombre	80120720	JHON	ADER	HURTADO	DEL GADO	3192124762	COMPENSAR
3	Jefe de Misión	Armenia	Hombre	80546122	JHON	ALEJANDRO	SALGADO	ROZO	3214527220	SANITAS
4	Sub Jefe de Misión	Armenia	Hombre	1070006600	PEDRO	FELIPE	SUAREZ	MARTINEZ	3005108892	NUOVA EPS
5	Médicos	Armenia	Mujer	1030534526	CINDY	MILEVA	TELEZ	RODRIGUEZ	3176422687	SANITAS
6	Jefe de Misión	Pereira	Hombre	52145396	SANDRA	PATRICIA	FORERO		3124316613	FAMISANAR
7	Médicos	Pereira	Mujer	1121816315	YEIDI	PAOLA	ROJAS	RIOS	3208080156	SANITAS

OFICIALES INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES -IDRD

Oficiales - IDRD						
N°	ROL	SEXO	TIPO	N° DE DOCUMENTO	EPS	NOMBRES Y APELLIDOS
1	ADMINISTRATIVO	Hombre	CC	80201093	Sanitas	JAVIER SUAREZ ALONSO
2	ADMINISTRATIVO	Mujer	CC	1032367105	Famisantar	ESCAMILLA OSPINA AURA MARIA
3	ADMINISTRATIVO	Hombre	CC	11346157	Compensar	NIETO GUERRERO WILLIAM ARMANDO
4	ADMINISTRATIVO	Hombre	CC	80014204	Famisantar	MAHECHA CORTES JAIRO ANDRES
5	METODOLOGO	Mujer	CC	1030529160	Compensar	OBREGON LEON NUBIA TATIANA
6	METODOLOGO	Hombre	CC	1014228411	Famisantar	AROLA PULIDO CARLOS ANDRES
7	METODOLOGO	Mujer	CC	52470795	Sanitas	MENDIVILSO LEAL ROSA ELENA
8	METODOLOGO	Hombre	CC	1018417517	Compensar	BOHORQUEZ ALDANA ANDRES FELIPE
9	METODOLOGO	Mujer	CC	51942242	Sanitas	VASQUEZ ALEXANDRA RUBY
10	METODOLOGO	Hombre	CC	79405706	Compensar	BUSTOS PINTO GUSTAVO ALFREDO
11	ABOGADO	Hombre	CC	19404897	Compensar	DAVID GARZON
12	PSICOLOGOS	Mujer	CC	1015463068	Compensar	DANIELA GOMEZ
13	PSICOLOGOS	Mujer	CC	1020759060	Suramericana	DANIELA SANCHEZ
14	PSICOLOGOS	Mujer	CC	1016057308	Salud Total	LAURA MARTINEZ
15	PSICOLOGOS	Mujer	CC	1016040193	Compensar	LINA MAZUELA
16	COMUNICACIONES	Hombre	cc	1020734839	Famisantar	ANDRES MORENO
17	COMUNICACIONES	Hombre	cc	1010207444	Famisantar	ALEJANDRO RIVERA
18	RECREADORES	Mujer	CC	52984521	Compensar	YURI MARCELA CARRANZA ZULETA
19	RECREADORES	Hombre	CC	80203908	Compensar	MAURICIO PULIDO CORTES
20	RECREADORES	Mujer	CC	1031124563	Famisantar	IRSA MILENA LIZARAZO RINCON
21	RECREADORES	Hombre	CC	1032385351	Compensar	EDWIN JAVIER MENDOZA SUA
22	RECREADORES	Mujer	CC	52907624	Medimas	ADRIANA MARCELA ANGEL RODRIGUEZ
23	RECREADORES	Hombre	CC	1030631627	Sanitas	ANDRES CAMILO BELTRAN CRUZ
24	PSICOLOGA	Mujer	CC	1019050431	Sanitas	PALLA SOFIA PENA RUIZ
25	DOCTOR	Hombre	CC	79600965	Alfiansalud	ALEJANDRO LATORRE
26	FISIOTERAPEUTA	Mujer	CC	52197501	Sanitas	ROSSANA ARIAS
27	DOCTOR	Hombre	CC	80814067	Sanitas	HUGO ANDRES PABON ENISO
28	FISIOTERAPEUTA	Hombre	CC	79988222	Sanitas	OMAR DANILO GUERRERO
29	FISIOTERAPEUTA	Mujer	CC	1026562373	Sanitas	CAROLINA VILLAMIL GUZMAN
30	FISIOTERAPEUTA	Mujer	CC	1015426158	Compensar	LORENA MARIA BARBOSA MONROY
31	NUTRICIONISTA	Mujer	CC	1072650344	Sanitas	SANDRA LUCIA JIMENEZ ROJAS
32	ADMINISTRATIVA	Mujer	CC	1015435189	Compensar	LINDA CATALINA PINEDA MARTINEZ
33	ADMINISTRATIVA	Hombre	CC	80247199	Compensar	WILFER LEONARDO HERNANDEZ CASTIBLANCO
34	ADMINISTRATIVA	Hombre	CC	19475373	Compensar	JUAN CARLOS GUTIERREZ SANCHEZ
35	ADMINISTRATIVA	Hombre	CC	1032429152	Compensar	DUVAN CAMILO QUINTERO

“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en los Juegos Intercolegiados – Final Nacional 2021”

ARTICULO 2º. En el anterior listado de personas (Deportistas, paradeportistas, cuerpo técnico/ entrenadores, auxiliares, mecánicos, jefe de misión y apoyos de jefe de misión) están amparados por una póliza contra accidentes, muerte, lesiones permanentes, atención médica expedida por MINDEPORTE.

ARTICULO 3º. La delegación que participará por BOGOTÁ D.C, en la fase Final Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales tendrán entre otras, las siguientes funciones:

Jefe de Misión: Es la máxima autoridad de la delegación del Municipio quién dará las orientaciones y disposiciones para la debida representación, en todas las áreas.

Delegados Departamental / apoyos de jefe de misión: (Técnico deportivo, disciplina, transporte y medico) Serán los responsables de coordinar la delegación en los ámbitos técnicos, operativos, de apoyo, que correspondan, según la competencia y establecerán el enlace con la organización de los juegos y promulgaran las directrices que sean necesarias para el mejor desarrollo de las actividades.

Cuerpo técnico / Entrenadores: (Derechos y Deberes) Por un lado los entrenadores serán los responsables de garantizar los aspectos técnico-deportivos que involucren la participación de los deportistas y paradeportistas para el logro de los resultados, así mismo apoyar a los Jefes de Misión y sus Apoyos en el deporte, paradeporte y a la delegación en general, para el cumplimiento de las normas de convivencia del régimen disciplinario de los juegos, velar por la disciplina y la buena conducta de los deportistas.

Mecánicos: Serán los responsables de garantizar los aspectos técnicos de los equipos utilizados en competencias por los deportistas; así como apoyar al equipo BOGOTÁ para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

Médico: Acompañar y atender a sus deportistas en el escenario de competencia y durante la estadía en el hotel, contar con todos los elementos necesarios para su desempeño profesional

“Fisioterapeuta: Acompañar y atender a sus deportistas en el escenario de competencia y durante la estadía en el hotel, contar con todos los elementos necesarios para su desempeño profesional”.

De igual forma deben velar por el cumplimiento de la normatividad de los juegos, establecida por MINDEPORTE, atender las reuniones informativas de su deporte y de otra índole que sean necesarias para el desarrollo de la fase Final nacional del programa Juegos Intercolegiados Nacionales; enterarse de todos los pormenores de la competición en cuanto a las reuniones informativas, la programación deportiva, las plataformas, boletines de resultados; conocer plenamente las normas de competición específicas; velar por el cumplimiento de las normas de convivencia, adelantar acciones para mantener la disciplina de los deportistas, responder por el comportamiento de su grupo deportivo e informar por escrito a los Jefes de Misión de los hechos disciplinarios que se sucedan; verificar la programación deportiva y coordinar la presentación de los deportistas asignados y presentar a la organización los soportes de los participantes, acatar y hacer cumplir las directrices que imparta el Grupo Directivo, el grupo de Coordinación Operativo de la Delegación y elaborar informe técnico con el Entrenador respectivo.

Deportistas y Paradeportistas. Participar en las competencias deportivas de los juegos, demostrando el mayor grado de entrega, responsabilidad, compromiso y sentido de pertenencia para con el Municipio, cumplir las normas deportivas de su deporte y el régimen disciplinario de los juegos, las directrices de convivencia, disciplina, presentación y juego

“Por medio de la cual se conforma la delegación que representará a Bogotá en los Juegos Intercolegiados – Final Nacional 2021”

limpio, mantener una actitud de respeto por los símbolos patrios, de otras regiones y del Municipio.

ARTÍCULO 4°. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

ARTÍCULO 5°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. el día 22-04-2022


JAVIER SUÁREZ ALONSO
Director General (E)

Proyectó: Jhon Hurtado – Contratista Área Deportes

Revisó: Gilberto Rojas - Abogado Contratista STRD.

Diego Vásquez -Contratista Área Deportes.

Sandra Patricia Forero – Contratista Área Deportes

Oscar Oswaldo Ruiz Brochero/ Profesional especializado 222-11 – Área de Deportes

William Nieto – Profesional Especializado 09 rendimiento deportivo

Tatiana Barbosa - Abogada Contratista STRD

Aprobó.: Aura Escamilla – subdirectora Técnica de Recreación y Deportes.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 376

"Por la cual se adopta la Política Interna de Teletrabajo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

en uso de sus facultades legales y en especial, lo previsto en el Acuerdo 4 de 1978, la ley 1221 de 2008, el Decreto Nacional 884 de 2012, en el parágrafo del artículo 4° del Decreto Distrital 050 de 2023 y la Resolución 788 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política establece que *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"*.

Que la Ley 1221 de 2008 *"Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones"*, busca promover y regular el teletrabajo, como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC).

Que el artículo 2 ídem, define el teletrabajo como *"una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación - TIC para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo"*. Igualmente, establece como modalidades de teletrabajo, el autónomo, móvil y suplementario.

Que el Decreto Nacional 1072 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1227 de 2022, establece las condiciones laborales especiales del teletrabajo que rigen las relaciones entre empleadores y teletrabajadores en el sector público y privado en relación de dependencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 1221 de 2008.

Que el artículo 2.2.1.5.18. ídem señala que el empleador o entidad pública deberán adoptar y publicar, de manera virtual, una política interna en la que regule los términos, características y condiciones del teletrabajo, conforme a las necesidades y particularidades del servicio.

Que así mismo, los artículos 2.2.5.5.54 y 2.2.12.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 disponen que los jefes de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial fomentarán el teletrabajo para los empleados públicos, incluyendo a la población de personas en situación de discapacidad.

Que, a su vez, el artículo 12 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 *"Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, estableció como metas trazadoras (74 y 75), implementar progresivamente la figura del teletrabajo en todas las entidades distritales, garantizando el enfoque de género y, adicional a ello, duplicar la meta de la política pública de talento humano sobre el número de funcionarios públicos del distrito que se acoge a esta modalidad.

Que, igualmente, el Acuerdo Distrital 821 de 2021 *"Por medio del cual se establecen disposiciones orientadas a la implementación, promoción y continuidad del teletrabajo en las entidades del distrito capital"*, señaló en su artículo 2 que se debe promover el teletrabajo en el Distrito Capital, bajo los principios de voluntariedad y

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 376

"Por la cual se adopta la Política Interna de Teletrabajo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"

universalidad y, a su vez, en su artículo 3° contempló las acciones que deben desarrollarse conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

Que el Decreto Distrital 806 de 2019 dictó disposiciones para la implementación, apropiación, adopción, fomento y sostenibilidad del Teletrabajo en organismos y entidades distritales.

Que el 10 de febrero de 2023 se expidió el Decreto Distrital 050 de 2023 *"Por medio del cual se dictan y actualizan las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital y se deroga el Decreto Distrital 806 del 2019"*, con el fin de incorporar los compromisos suscritos con las organizaciones sindicales mediante el Acuerdo Laboral Distrital del año 2022 en materia de teletrabajo, entre otras medidas para avanzar en la apropiación y adopción de esta modalidad en el Distrito Capital.

Que el parágrafo del artículo 4° del Decreto Distrital 050 de 2023 establece que, en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor de dicha norma, las entidades y organismos distritales revisarán y actualizarán los actos administrativos para la implementación de la política interna de teletrabajo, incorporando los lineamientos en ella definidos.

Que mediante la Resolución 533 del 14 de julio de 2021, se adoptó la modalidad de teletrabajo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Que, teniendo en cuenta que la resolución antes citada constituye una de las bases normativas de la política interna de teletrabajo en el IDR, con miras a incorporar los nuevos avances y actualizaciones que trae consigo el Decreto Distrital 050 de 2023 en materia de apropiación e implementación del teletrabajo, es necesario adoptar para la entidad la política en la materia que acoja sus lineamientos, y que, a su vez, derogue la Resolución 533 de 2021.

Que, en razón a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. - Objeto. Adoptar el Teletrabajo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte como una forma de organización laboral aplicable a los/as servidores/as públicos/as de todos los niveles jerárquicos que laboran en la entidad, que cumplan con las condiciones señaladas en la presente resolución, el Decreto Nacional 1072 de 2015, el Decreto Distrital 050 de 2023 y en las demás normas que las complementen o modifiquen.

Artículo 2°. - Alcance de la aplicación del Teletrabajo. De conformidad con el Decreto Distrital 050 de 2023 o el que haga sus veces, se entiende que son cargos teletrabajables aquellos cuyas funciones se pueden desarrollar fuera de las instalaciones del IDR, de forma permanente o alternativamente, de manera presencial y virtual durante la jornada laboral, utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), para el contacto entre el trabajador y la entidad.

En ese sentido, la modalidad de Teletrabajo podrá otorgarse a los/as servidores/as públicos/as que cuenten con las competencias funcionales y comportamentales; la disponibilidad y uso de las TIC; las condiciones locativas, de seguridad y salud en el

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 376

"Por la cual se adopta la Política Interna de Teletrabajo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"

trabajo exigidas, en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la ARL para habilitar el lugar de teletrabajo; y un mutuo consenso con el jefe inmediato o el (la) responsable de la respectiva dependencia.

Artículo 3°. - Modalidades de Teletrabajo. La modalidad principal de Teletrabajo que se adopta en el IDRD es de tipo "suplementario", en la que se laboran dos (2) días a la semana en el lugar de domicilio o lugar autorizado, y el resto de tiempo en las instalaciones de la entidad, de conformidad con las funciones desarrolladas por el teletrabajador y lo acordado con su jefe inmediato o el (la) responsable de la respectiva dependencia.

Adicionalmente, se podrá conceder en la entidad teletrabajo en modalidad "autónoma", consistente en el desempeño de las funciones propias del cargo desde el propio domicilio, acudiendo a la entidad sólo en algunas ocasiones. Esta modalidad sólo se podrá otorgar bajo condiciones especiales, estudiadas individualmente en cada caso, debidamente soportadas y certificadas, y en consideración a las necesidades del servicio, con previa evaluación y aprobación por parte del Equipo Técnico de Apoyo en teletrabajo de la entidad.

Parágrafo. En casos especiales, se podrá autorizar teletrabajo en modalidad móvil que corresponde a aquellos que no tienen un lugar de trabajo establecido y cuyas herramientas primordiales para desarrollar sus actividades profesionales son las tecnologías de la información y la comunicación -TIC, en dispositivos móviles, situación que debe ser revisada y evaluada por el Equipo Técnico de Apoyo en teletrabajo del IDRD:

ARTÍCULO 4°-. Horario flexible: El horario de trabajo de los servidores a quienes la Entidad les conceda laborar mediante teletrabajo, es la prevista en la Resolución IDRD 819 de 2013. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución IDRD 407 de 2021, en lo relacionado con los horarios flexibles, estos podrán ser asignados proporcionalmente por el jefe inmediato o el (la) responsable de la respectiva dependencia, garantizando la prestación oportuna y suficiente del servicio e informando oportunamente al Área de Talento Humano. Los turnos que se pueden acordar son los siguientes:

- De lunes a viernes en jornada de 6:00 a.m. a 3:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.
- De lunes a viernes en jornada de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.
- De lunes a viernes en jornada de 9:00 a.m. a 6:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.

La flexibilidad en el cumplimiento del horario de trabajo no podrá afectar el descanso efectivo de los teletrabajadores, ni su derecho a la desconexión laboral, conforme con lo dispuesto en la Ley 2191 de 2022, el Código Sustantivo del Trabajo, los Convenios Internacionales en materia de jornada de trabajo ratificados por Colombia y las normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

Las partes procurarán aplicar el horario flexible, teniendo en cuenta el tiempo y modo en el desempeño de las funciones asignadas, siempre que se cumpla con la jornada laboral semanal establecida. Con este fin, se podrán acordar los esquemas de cumplimiento y seguimiento de funciones, así como de tiempos de entregas de trabajos y de ejecución de labores, durante la jornada de trabajo.

El teletrabajador debe asumir con responsabilidad y capacidad de autogestión su desempeño laboral, desarrollando las actividades concertadas con el jefe inmediato

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 376

"Por la cual se adopta la Política Interna de Teletrabajo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"

o el (la) responsable de la respectiva dependencia y cualquier cambio en el horario debe ser previamente acordado con este.

Artículo 5°. - Implementación progresiva del Teletrabajo. El IDR, a través de sus diferentes dependencias, promoverá la inclusión progresiva de los/as servidores/as públicos/as en la modalidad de teletrabajo, independientemente de su nivel jerárquico de empleo, siempre y cuando la naturaleza de su cargo sea teletrabajable y cumpla con los requisitos establecidos en esta resolución y demás normas vigentes en la materia.

Artículo 6°. -Empleos Teletrabajables. Corresponde a todos aquellos empleos cuyas funciones y actividades pueden ser realizadas fuera de las instalaciones de del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, cumpliendo íntegramente con los compromisos adquiridos, sin afectar la prestación del servicio y el funcionamiento u operatividad de la entidad.

Parágrafo 1. No serán empleos teletrabajables, aquellos que cumplan con al menos uno (1) de los siguientes criterios:

1. Empleos con asignación de atención a usuarios externos.
2. Empleos de conductores y servicios generales.
3. Empleos que tengan a cargo labores de reparto de correspondencia física.
4. Aquellos cargos que ameritan que sus funciones deban ser desempeñadas de forma presencial en las instalaciones de la entidad.

Parágrafo 2. Únicamente podrán aplicar para Teletrabajo los empleos cuyas funciones se pueden desarrollar fuera de la sede de la entidad sin necesidad de contacto físico permanente con superiores, colegas, usuarios, proveedores o entes de control, siempre que se cuente con las tecnologías de la información y las comunicaciones necesarias para adelantar actividades relacionadas con las funciones y responsabilidades, sin riesgos de seguridad.

Parágrafo 3. La Subdirección Administrativa y Financiera- Área de Talento Humano, en el marco de sus competencias, elaborará la relación de los empleos cuyas funciones pueden desempeñarse mediante teletrabajo, la cual deberá ser aprobada por el Equipo Técnico de Apoyo en teletrabajo.

Artículo 7°. –Condiciones mínimas para acceder a la modalidad de Teletrabajo. El/la servidor/a público/a interesado/a en acceder a la modalidad de Teletrabajo deberá cumplir con la totalidad de los siguientes criterios:

1. Desempeñar funciones y actividades que puedan ser cumplidas fuera del lugar de trabajo con apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
2. Contar con las competencias laborales comportamentales necesarias para desarrollar Teletrabajo.
3. Que las condiciones familiares, tecnológicas y físicas de la residencia, sean aptas para el desarrollo de la labor, lo cual se validará en la visita domiciliar que previamente sea acordada y consentida con el servidor.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 376

"Por la cual se adopta la Política Interna de Teletrabajo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"

4. Contar con el mutuo consenso con el jefe inmediato o el (la) responsable de la respectiva dependencia.

Artículo 8°. –Criterios de prioridad. En concordancia con lo establecido en el numeral 5° del artículo 3° del Acuerdo Distrital 821 de 2021 y el artículo 6° del Decreto Distrital 050 de 2023, se priorizará el teletrabajo para aquellos/as servidores/as que se encuentren en las siguientes situaciones, siempre y cuando cumplan con las demás condiciones previstas en la presente resolución y demás normativa aplicable:

- a. Personas con discapacidad, movilidad reducida o enfermedades catastróficas.
- b. Cuidadores y cuidadoras, en especial de hijos o padres con discapacidad que requieran su presencia.
- c. Mujeres en estado de gestación.
- d. Personas con hijos en la etapa de primera infancia (de 0 a 5 años).
- e. Madre o padre cabeza de familia.
- f. Población víctima del conflicto armado.
- g. Residentes en zonas rurales apartadas.
- h. Servidores en plan de retiro.
- i. Personas que se encuentren estudiando.
- j. Población de adultos mayores.

Parágrafo 1. Los criterios de prioridad de que trata el presente artículo no excluyen la participación de los/as demás servidores/as que cumplan los requisitos y que voluntariamente se quieran beneficiar de la modalidad de teletrabajo.

Parágrafo 2. Para cada uno de los criterios arriba mencionados, es necesario que los candidatos a teletrabajar cumplan con el procedimiento de aprobación, suministren y acrediten las evidencias correspondientes, de forma particular, en lo que concierne a las situaciones asociadas a los criterios definidos en los literales a, b y c, conforme a los respectivos soportes en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN

Artículo 9°. -Convocatoria. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano y de conformidad con las metas establecidas por la entidad, en caso de existir cupos disponibles, según se cuente con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso, abrirá mínimo dos (2) convocatorias a lo largo del año, para que los/as servidores/as públicos/as interesados/as que cumplan con las condiciones señaladas en la presente resolución se postulen para teletrabajar.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 376

“Por la cual se adopta la Política Interna de Teletrabajo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”

La convocatoria señalará la fecha de inicio y cierre de las inscripciones, los requisitos de participación, la metodología de selección y demás aspectos relevantes y necesarios para el proceso.

Parágrafo. En los eventos en que los/as servidores/as públicos/as que cumplan con los requisitos de la convocatoria para ser teletrabajadores/as, al momento de la postulación, manifiesten que de forma voluntaria desean poner a disposición sus propios equipos y herramientas de trabajo, y asumir la totalidad del costo de los servicios de internet, telefonía fija y móvil y energía en los términos de los artículos 2.2.1.5.19., y 2.2.1.5.20. del Decreto Nacional 1072 de 2015, la entidad no limitará los cupos asignados para Teletrabajo. De esta circunstancia, se dejará constancia en el Acuerdo de Voluntariedad de Teletrabajo.

Artículo 10°. - Composición y funciones del Equipo Técnico de Apoyo en Teletrabajo de la entidad. La coordinación del Teletrabajo en la entidad será responsabilidad del Equipo Técnico de Apoyo en Teletrabajo, el cual se conformará por:

- Asesor(a) Código 105 Grado 04 – Dirección General
- Secretario(a) General
- Subdirector(a) Administrativo (a) y Financiero(a)
- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica
- Responsable del Área de Talento Humano
- Almacenista General
- Responsable del Área de Sistemas

a. Funciones del Equipo Técnico de Apoyo en Teletrabajo de la entidad:

1. Definir los lineamientos de teletrabajo en la entidad.
2. Orientar la puesta en marcha del teletrabajo y su desarrollo.
3. Promover, fortalecer y potenciar el teletrabajo como una modalidad de trabajo digno.
4. Definir los mecanismos y las estrategias para el seguimiento, puesta en marcha y desarrollo del teletrabajo.
5. Definir las estrategias de acompañamiento y/o capacitación de los líderes de los procesos y de los teletrabajadores, en lo relacionado con el teletrabajo y su puesta en marcha.
6. Efectuar el seguimiento y la evaluación a la puesta en marcha y el desarrollo del teletrabajo, y definir las acciones para su sostenibilidad y mejoramiento en la entidad.
7. Emitir conceptos sobre casos especiales y reversibilidad de la condición de Teletrabajador, cuando se requiera.
8. Las demás que se consideren necesarias y que sean aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 376

"Por la cual se adopta la Política Interna de Teletrabajo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"

Adicionalmente, las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte con competencias en la materia apoyarán al Equipo Técnico de Apoyo en Teletrabajo, asumiendo las siguientes responsabilidades:

b. Subdirección Administrativa y Financiera:

1. Suministrar, por medio de las Áreas correspondientes, a los (las) servidores (as) públicos (as) que laboren bajo la modalidad de teletrabajo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, los equipos informáticos y demás herramientas y bienes requeridos para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones en pro del cometido estatal, de acuerdo con la disponibilidad de estos y cuando haya lugar a ello.
2. Realizar a través del Almacén General el respectivo cargue en el inventario de los(las) servidores (as) públicos (as), que laboren bajo la modalidad de teletrabajo en el IDR, de los equipos, herramientas, bienes y/o cualquier material o elemento que le sea entregado para el desarrollo de las funciones en dicha modalidad cuando así se requiera.
3. Tramitar y gestionar el reconocimiento y pago de la compensación de costos por conceptos de servicios públicos como internet, energía y telefonía fija, asociados a la modalidad de teletrabajo a teletrabajadores.

c. Área de Talento Humano:

1. Liderar el proceso de convocatoria y seguimiento del programa de Teletrabajo.
2. Ejercer la Secretaría Técnica del Equipo Técnico de Apoyo en Teletrabajo de la entidad.
3. Orientar y apoyar la identificación de cargos aptos para Teletrabajo.
4. Legalizar el ingreso de los/as servidores/as públicos/as al programa de Teletrabajo Distrital.
5. Coordinar la capacitación a los teletrabajadores en temas como: riesgos laborales, vida saludable y pausas activas.
6. Llevar registro de los teletrabajadores y reportar la información a la ARL y al Ministerio del Trabajo.
7. Hacer seguimiento al desarrollo del programa, y presentar reportes y propuestas de mejora al Equipo Técnico de Apoyo en Teletrabajo de la entidad y a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor.
8. Gestionar con las dependencias internas, así como con la Administradora de Riesgos Laborales, las visitas, seguimientos y demás actividades requeridas en la implementación del teletrabajo en la entidad.
9. Elaborar la estrategia de divulgación y promoción para desarrollar el programa en todas sus fases.
10. Revisar, de acuerdo con el procedimiento que se establezca y previa comprobación de la disponibilidad presupuestal, la estimación de recursos para la implementación, desarrollo, seguimiento y mejora del teletrabajo, con base en el auxilio compensatorio de costos y servicios públicos, además de la compensación por el uso de los equipos de cómputo de los trabajadores.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 376

"Por la cual se adopta la Política Interna de Teletrabajo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"

d. Área de Sistemas:

1. Identificar las condiciones de tecnología con que cuenta la entidad para el mantenimiento del Teletrabajo
2. Definir y evaluar las condiciones mínimas de tecnología que se requieren para que el teletrabajador pueda ingresar al programa y los lineamientos para su uso.
3. Entrenar a los teletrabajadores sobre el acceso remoto, el uso de herramientas TIC, la seguridad y privacidad de la información, y el manejo de plataformas para el Teletrabajo.
4. Ofrecer soporte técnico a los teletrabajadores.
5. Proponer e implementar proyectos para la maximización del uso de TIC con el fin de fortalecer el programa Teletrabajo Distrital.

Artículo 11 °. -Secretaría Técnica del Equipo Técnico de Apoyo en Teletrabajo:

La Secretaría Técnica de la Mesa Técnica de Apoyo en Teletrabajo estará a cargo del Profesional Especializado 222-10 del Área de Talento Humano.

Artículo 12°. - Procedimiento para acceder al Teletrabajo. Para acceder a la modalidad del Teletrabajo es necesario superar las siguientes etapas:

1. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, de conformidad con la disponibilidad de recursos económicos y tecnológicos, definirá el número de cupos para teletrabajadores, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la presente resolución.

Si se evidencia que el número de postulantes es superior al número de cupos que es posible cubrir con los recursos disponibles, se aplicarán los criterios de prioridad establecidos en el artículo 8 de la presente resolución, siempre y cuando se cumplan los demás requerimientos establecidos en este acto administrativo y en la respectiva convocatoria.

2. El Área de Talento Humano realizará mínimo dos (2) convocatorias anuales dirigidas a todos/as los/as servidores/as públicos/as, para que, de manera voluntaria, se postulen para acceder a la modalidad de Teletrabajo, de acuerdo con las condiciones que se determinen. Los postulantes deberán tener en cuenta las funciones que no son susceptibles de teletrabajar de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 6° de la presente Resolución y demás normativa vigente.
3. El Área de Talento Humano, una vez recibidas las solicitudes de postulación por parte de los/as servidores/as público/as interesados/as en la modalidad de teletrabajo, validará en concordancia con el manual de funciones y competencias laborales los cargos y empleos aptos para teletrabajo, y, adicionalmente, identificará dentro de dichos empleos, aquellos a los que resultan aplicables los criterios de priorización señalados en el artículo 8 de la presente resolución.

Con posterioridad, respecto de los cargos identificados como susceptibles de teletrabajar, se procederá a ordenar las visitas domiciliarias a los trabajadores por parte del Área de Sistemas y la ARL, según el procedimiento y el cronograma definido en la convocatoria respectiva.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 376

"Por la cual se adopta la Política Interna de Teletrabajo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"

Una vez validado lo anterior, a través del Área de Talento Humano, se remitirán al jefe inmediato respectivo o el (la) responsable de la respectiva dependencia, las postulaciones de Teletrabajo presentadas por los servidores a su cargo, informando los empleos que fueron identificados como teletrabajables y aquellos que resultaron aptos de acuerdo con las visitas domiciliarias realizadas. Estas deberán estar acompañadas de los soportes pertinentes, o si es el caso, el postulante deberá advertir que reposan en su historia laboral.

El jefe inmediato o el (la) responsable de la respectiva dependencia deberá manifestar, por escrito, su visto bueno sobre aquellos empleos que tiene a su cargo y efectivamente son susceptibles de teletrabajo, cuando se evidencie que el postulante titular del empleo posee las actitudes, aptitudes y habilidades, junto con las competencias laborales requeridas para el ejercicio de su empleo mediante esta modalidad laboral.

4. Con fundamento en los resultados del proceso de selección presentados por el Área de Talento Humano, junto al visto bueno del respectivo jefe inmediato o el (la) responsable de la respectiva dependencia, el Equipo Técnico de Apoyo en Teletrabajo definirá el listado de los/as servidores/as públicos/as a quienes se les autorizará la modalidad de Teletrabajo.
5. Una vez finalizado el procedimiento anterior, se emitirá el acto administrativo de autorización por un periodo no superior a un (1) año para trabajar en la modalidad de Teletrabajo. En dicho acto quedará constancia de la reversibilidad de la modalidad, ya sea por voluntad del teletrabajador, o a solicitud del jefe inmediato o el (la) responsable de la respectiva dependencia, por necesidades del servicio, el bajo rendimiento laboral, o el incumplimiento de objetivos o funciones asignadas al teletrabajador.
6. Posteriormente, se procederá a suscribir el acuerdo de voluntariedad entre el/la servidor/a y el IDR, a través del respectivo jefe inmediato o el (la) responsable de la respectiva dependencia, en donde se señalará la asignación de tareas; los acuerdos de servicio, la disponibilidad, el cumplimiento de entregables y seguimientos pactados, así como las obligaciones del teletrabajador y de la entidad.

Parágrafo 1. En caso de encargo, traslado, reubicación o ascenso, se deberá firmar con el jefe inmediato correspondiente o el (la) responsable de la respectiva dependencia, y siempre que las funciones del nuevo cargo lo permitan, un nuevo "Acuerdo de Voluntariedad de Teletrabajo".

Parágrafo 2. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 2 del presente artículo, de manera complementaria, se mantendrá abierta la opción para que, en cualquier momento, los interesados puedan postular su participación a la modalidad de teletrabajo.

Parágrafo 3. Los registros de solicitudes, actividades de convocatoria, aprobación, acuerdo de voluntariedad, y el seguimiento del teletrabajador, harán parte de la historia laboral del servidor público.

Artículo 13°.- Duración. La duración del teletrabajo deberá señalarse en el respectivo acto administrativo de autorización y no podrá ser superior a un (1) año. En caso de requerirse su continuidad, se podrá prorrogar hasta por un término igual mediante la solicitud del jefe inmediato o el (la) responsable de la respectiva dependencia, previa validación de la permanencia de las condiciones físicas,

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 376

"Por la cual se adopta la Política Interna de Teletrabajo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"

tecnológicas, comportamentales y demás requisitos contemplados en la presente resolución para la autorización de la modalidad de teletrabajo.

Artículo 14°.- Derechos del teletrabajador. El teletrabajador continuará gozando de los derechos, beneficios salariales y prestaciones, de la participación en los programas de capacitación, formación, bienestar laboral, seguridad social y demás que la Ley y la entidad desarrollen, asimismo continuará disfrutando de la desconexión laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2191 de 2022. Igualmente, se velará por la protección y respeto de la dignidad humana del teletrabajador, el derecho a su intimidad y privacidad, y hacer efectiva la igualdad de trato.

Artículo 15°.- Deberes y obligaciones del teletrabajador. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.5.8. del Decreto Nacional 1072 de 2015, y el Decreto Distrital 050 de 2023, además de las exigidas a todo servidor público, el teletrabajador deberá:

- a. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la empresa o entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y participar en actividades virtuales de promoción de la salud y prevención del empleador o la Administradora de Riesgos Laborales, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la legislación del Sistema General de Riesgos Laborales.
- b. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo de la empresa o entidad y atender las recomendaciones del empleador y la Administradora de Riesgos Laborales.
- c. Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar al empleador información clara, veraz y completa sobre cualquier cambio de su estado de salud física o mental que afecte o pueda afectar su capacidad para trabajar.
- d. Participar en las actividades de prevención de los riesgos laborales, reportar accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- e. Atender las instrucciones respecto de uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como respecto de seguridad digital, efectuadas por el empleador.
- f. Suministrar información veraz sobre el lugar de trabajo, así como cualquier cambio que se presente.
- g. Usar en debida forma y exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones los equipos y/o bienes suministrados para el teletrabajo en el evento en que sean entregados por la Secretaría; asimismo, efectuar el traslado a las instalaciones de la entidad de estos para las revisiones, soportes y actualizaciones, y restituirlos en el estado en que fueron recibidos, salvo el deterioro por el uso normal de los mismos, en caso de suspensión, finalización o retiro del teletrabajo.
- h. Acudir a las instalaciones de la entidad, a solicitud del jefe inmediato o el (la) responsable de la respectiva dependencia, por necesidades del servicio, a las capacitaciones o reuniones de carácter laboral, los días teletrabajables, sin que ello implique reemplazo del día dedicado al teletrabajo.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 376

"Por la cual se adopta la Política Interna de Teletrabajo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"

- i. Cumplir eficientemente con las actividades y metas establecidas, presentando los reportes e informes que se le requieran y manejando con responsabilidad la información a su cargo.
- j. Cumplir con las mismas actividades y resultados que se realizan de manera presencial, con la calidad y oportunidad esperada.
- k. Participar en las capacitaciones que se requieran para el correcto desempeño de su labor.
- l. Participar en las sesiones y actividades de bienestar, capacitación e incentivos desarrolladas por la empresa o entidad pública.
- m. Informar oportunamente al Área de Talento Humano, con copia al jefe inmediato o el (la) responsable de la respectiva dependencia, sobre cualquier cambio de domicilio.

Artículo 16°.- Obligaciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.5.8. del Decreto Nacional 1072 de 2015, y en Decreto Distrital 050 de 2023, en relación con la modalidad de teletrabajo la entidad se obliga a:

- a. Promover la igualdad de trato en cuanto a remuneración, capacitación, bienestar, formación, desconexión laboral, acceso a mejores oportunidades laborales y demás derechos, entre los teletrabajadores y los/as demás servidores/as públicos/as de la entidad.
- b. Realizar las visitas concertadas a los lugares de Teletrabajo, en compañía del personal designado por la Administradora de Riesgos Laborales, con el objeto de supervisar el cumplimiento de los mecanismos de prevención de riesgos laborales.
- c. Realizar al teletrabajador, de acuerdo con el procedimiento que se establezca y previa comprobación de la disponibilidad presupuestal, el pago del auxilio compensatorio de los servicios de internet, telefonía fija y móvil y energía, en los términos de los artículos 2.2.1.5.19., y 2.2.1.5.20. del Decreto Nacional 1072 de 2015, si así se acordara entre las partes. En ninguna circunstancia, dicho reconocimiento tendrá efectos salariales o prestacionales.
- d. Proveer y brindar mantenimiento a los equipos de cómputo de la entidad, que requiere el empleado para realizar su labor mediante Teletrabajo.
- e. Capacitar al teletrabajador en actividades de prevención y promoción en riesgos laborales, principalmente en el autocuidado, en el cuidado de la salud mental y factores de riesgo ergonómico o biomecánico, así como uso y apropiación de TIC y seguridad digital para el Teletrabajo.
- f. Informar al Ministerio del Trabajo el número de teletrabajadores con los que cuenta la entidad y actualizar permanentemente el ingreso y retiro de teletrabajadores en la plataforma SIDEAP 2.0 - Módulo teletrabajo.

Artículo 17°.- Obligaciones del Jefe Inmediato del teletrabajador. Son obligaciones del jefe inmediato del Teletrabajador o el (la) responsable de la respectiva dependencia, las siguientes:

1. Respetar las jornadas y horarios de Teletrabajo, sin perjuicio de las obligaciones propias del teletrabajador.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 376

"Por la cual se adopta la Política Interna de Teletrabajo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"

2. Concertar con el teletrabajador el plan de trabajo para los días teletrabajables.
3. Informar oportunamente al Área de Talento Humano sobre el progreso y/o las dificultades presentadas durante el desarrollo de las actividades del teletrabajador/a a su cargo y solicitar, si es el caso, la suspensión o terminación de la modalidad de teletrabajo.

CAPÍTULO III

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 18°.- Seguimiento y evaluación. El jefe inmediato o el (la) responsable de la respectiva dependencia, deberá realizar seguimiento permanente a las actividades desempeñadas por el/la teletrabajador/a a su cargo, verificando el cumplimiento de los compromisos concertados, que el plan de trabajo y las metas institucionales estén acorde con las condiciones de calidad, oportunidad y demás criterios concertados con el/la servidor/a, e informando al Área de Talento Humano las novedades y/o incumplimientos identificados, a efectos de tomar las medidas correctivas correspondientes.

Parágrafo. La Oficina Asesora de Planeación establecerá indicadores a fin de evaluar de manera periódica la implementación del teletrabajo en la entidad, los cuales servirán de insumo tanto para, el seguimiento a cargo de los jefes inmediatos o el (la) responsable de la respectiva dependencia y del Equipo Técnico de Apoyo en Teletrabajo, y para la elaboración de reportes trimestrales, que se presentarán a la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Los resultados de la implementación de la modalidad de teletrabajo en la entidad, a partir de los indicadores arriba mencionados, se incorporarán en los informes semestrales de gestión y resultados que serán publicados en la página web del IDR, para consulta de los grupos de valor, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Distrital 050 de 2023 o el que haga sus veces.

Artículo 19°.- Seguridad y Riesgos Laborales. El Área de Talento Humano, deberá realizar la verificación de las condiciones del lugar destinado al Teletrabajo, comprobando el cumplimiento de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo con la asesoría de la administradora de riesgos laborales. Además, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones en riesgos laborales y en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) definidas en la normativa vigente.

El/la servidor/a público/a deberá cumplir las condiciones especiales sobre la prevención de riesgos laborales, e informar las condiciones de trabajo, con el fin de determinar los peligros presentes en el lugar de trabajo, sobre los cuales la entidad implementará los correctivos necesarios.

De igual forma, deberá autorizar las visitas de asistencia para las actividades de seguridad y salud en el trabajo. No obstante, estas visitas deberán ser previamente programadas de manera conjunta y no se podrán realizar de manera arbitraria y sin consentimiento de éste.

Parágrafo. En el caso en que la entidad determine la necesidad de hacer la visita, pero no exista la aprobación del trabajador, éste no podrá aplicar a la modalidad del Teletrabajo.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 376

"Por la cual se adopta la Política Interna de Teletrabajo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"

Artículo 20°.- Reversibilidad. El teletrabajador podrá solicitar la reversibilidad de la modalidad de Teletrabajo, para lo cual deberá enviar comunicación al Área de Talento Humano con una antelación de quince (15) días hábiles a la fecha en la cual pretende retornar a la modalidad presencial, para que dicha dependencia adelante el trámite a que haya lugar.

El jefe inmediato o el (la) responsable de la respectiva dependencia, también podrá solicitar dar por terminada la modalidad de Teletrabajo al Área de Talento Humano, por alguno de los siguientes motivos

1. Se requiera por necesidad del servicio.
2. Se evidencie que no se están cumpliendo las condiciones establecidas entre el teletrabajador y la entidad o los requisitos dispuestos en la normativa que regule la materia.

Parágrafo. En los casos que el jefe inmediato o el (la) responsable de la respectiva dependencia requiera la presencialidad por un periodo claramente delimitado y determinado, se aplicará la reversibilidad temporal como un mecanismo para garantizar de manera excepcional la presencia continua en las instalaciones de la entidad del teletrabajador. La aplicación de la reversibilidad temporal será notificada al teletrabajador, mediante comunicación formal, la cual reposará en su hoja de vida y será comunicada a la respectiva ARL.

Artículo 21°.- Transitorio.- Los servidores públicos que fueron autorizados para la modalidad de teletrabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.533 de 2021, podrán continuar bajo el régimen definido en dicha norma, hasta la reversibilidad o terminación de la modalidad de teletrabajo definida en el correspondiente acto administrativo de autorización.

Artículo 22°.- Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su expedición y deroga las Resolución 533 de 2021.

Artículo 23°.- La presente resolución será publicada en la página web del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. el día 13-04-2023



BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ
Directora General

Proyectó: Dora Elsa Arévalo Muñoz – Profesional Especializado 222-05 Área de Talento Humano
Revisó: Vilma del Pilar Medina Gutiérrez - Profesional Especializado 222-11 (E) Área de talento Humano
Blanca Stella Bohórquez, Secretaria General
Aprobó: Héctor Elpidio Corredor Igua – Subdirector Administrativo y Financiero

“Por la cual se actualizan los anexos técnicos de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, que forman parte de la Resolución 083 del 28 de enero de 2022”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades estatutarias y legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 4 de 1978, la Resolución de Junta Directiva 005 de 1997, la Resolución 788 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 083 del 28 de enero de 2022, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, actualizó el Protocolo General de Bioseguridad para la Prevención, Contención y Mitigación del Coronavirus (COVID-19) del IDR-, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución No. 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 199 de 2021 “Por medio del cual se adoptan medidas de reactivación económica segura con ocasión de la emergencia sanitaria producida por el SARS-Co V-2 COVID-19 en la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”, definió las acciones a seguir en relación con el COVID-19 en la ciudad de Bogotá.

Que el Gobierno Nacional, expidió el decreto 1614 del 30 de noviembre de 2021 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”, con el objeto de regular la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable y Reactivación Económica Segura, que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que con ocasión de la pandemia por Covid-19 el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, medida que ha sido prorrogada por las resoluciones 844,1462,2230, de 2020 y 22, 738,1315 y 1913 de 2021, 304 y 666 de 2022, vigente hasta el 30 de junio de la presente anualidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 083 del 28 de enero 2022, “(...) Las modificaciones que deban realizarse a los protocolos, se incluirán en los anexos técnicos que forman parte de estos.”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Actualizar los anexos técnicos del Protocolo General de Bioseguridad para la Prevención, Contención y Mitigación del Coronavirus (COVID-19) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-, que forma parte de la Resolución 083 del 28 de enero de

“Por la cual se actualizan los anexos técnicos de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, que forman parte de la Resolución 083 del 28 de enero de 2022”

2022, cuyo texto y contenido se anexa a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

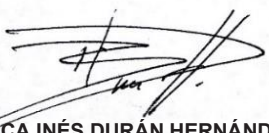
ARTÍCULO 2.- A partir de la presente, las modificaciones que deban realizarse a los protocolos se incluirán en los anexos técnicos correspondientes, sin que sea necesario modificar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3.- Para garantizar el principio de publicidad de la presente resolución, se dispone su divulgación en la página web y correo institucional de la entidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el día, 14-06-2022


BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ
Directora General

Proyectó: Sandra Jeanet Vega Díaz – Profesional Especializado Código 222 Grado 06 (E) Área de Desarrollo Humano
Dora Elsa Arévalo Muñoz – Profesional Especializado 222- 05 Área Talento Humano
Revisó: Yadima Díaz Ochoa – Profesional Especializado Código 222 Grado 11 Área Talento Humano
Aprobó: Héctor Elpidio Corredor Igua – Subdirector Administrativo y Financiero
Vo.Bo.: Sandra Jaber Martínez – Secretaria General



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD

**ANEXO TÉCNICO DEL PROTOCOLO GENERAL DE
BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN,
CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID 19**

JUNIO DE 2022

Calle 63 No. 58A - 06
Conmutador: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Código Postal: 111221





TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES	3
3. DEFINICIONES	3
4. MEDIDAS GENERALES	4
5. LAVADO E HIGIENE DE MANOS	4
6. DISTANCIAMIENTO FISICO	5
7. USO DEL TAPABOCAS	5
8. VENTILACIÓN	5
9. MEDIDAS ADICIONALES PARA EL SECTOR LABORAL	6
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	7

Calle 63 No. 59A - 06
 Conmutador: 660 54 00
www.idrd.gov.co
 Código Postal: 111221





1. INTRODUCCIÓN

Con ocasión a la pandemia por Covid-19 el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, medida que ha sido prorrogada por las resoluciones 844,1462,2230, de 2020 y 22, 738,1315 y 1913 de 2021, 304 y 666 de 2022, vigente hasta el 30 de junio de la presente anualidad.

2. ANTECEDENTES

En el decreto legislativo 539 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió los protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, siendo el último de estos la Resolución 350 de 2022, en las que se establecieron medidas para el desarrollo de todas las actividades económicas, sociales culturales y sectores de la administración pública.

En sesión del 22 de abril de 2022, el Comité Asesor de Evaluación, Intervención Covid-19 recomendó: i) levantar el uso del tapabocas en espacios cerrados en aquellos municipios que ya tienen una cobertura de vacunación con esquemas completos mayor al 70% y una cobertura en dosis de refuerzo mayor al 40%.

Conforme al contexto epidemiológico de la pandemia causada por el COVID-19, es necesario actualizar las medidas de bioseguridad para el desarrollo de las actividades de los sectores económicos, sociales, culturales y del Estado.

3. DEFINICIONES

Aglomeración: Toda ocurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

Autocuidado o autoasistencia: Según la OMS es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La ley Estatutaria de salud lo contempla “como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad”.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tiene por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud de los trabajadores.

Calle 63 No. 59A - 06
Conmutador: 660 54 00
www.idrd.gov.co

Código Postal: 111221



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Espacios Abiertos: Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.

Espacios Cerrados: Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.

4. MEDIDAS GENERALES

Cada persona debe propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, extremando las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19 y evitando el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus o aglomeraciones.

En todo caso, se recomienda aplicar el esquema completo y refuerzos de la vacuna, y continuar con el lavado e higiene de manos, distanciamiento físico, uso de tapabocas y ventilación adecuada.

5. LAVADO E HIGIENE DE MANOS

Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos

- ✓ Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte).
- ✓ Cuando las manos están visiblemente sucias
- ✓ Antes y después de ir al baño
- ✓ Antes y después de comer
- ✓ Después de estornudar o toser
- ✓ Antes y después de usar tapabocas
- ✓ Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.
- ✓ Para la higiene de manos también se deberá tener en cuenta:
- ✓ Usar alcohol glicerinado cuando las manos estén visiblemente limpias.
- ✓ Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.
- ✓ Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua

Calle 63 No. 59A - 06
Conmutador: 660 54 00
www.idrd.gov.co

Código Postal: 111221



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.

- ✓ Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- ✓ Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.
- ✓ Disponer en áreas comunes de puntos para el lavado frecuente de manos.
- ✓ Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.
- ✓ Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.

6. DISTANCIAMIENTO FISICO

Evite aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, en especial, las personas que presenten comorbilidades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.

7. USO DEL TAPABOCAS

Es obligatorio el uso de tapabocas en las instituciones de salud, hogares geriátricos y el transporte público, estaciones de transporte masivo, los terminales de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, sin importar el avance de vacunación del municipio.

Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas y cuando se visitan niños recién nacidos, adultos mayores y personas con comorbilidades.

8. VENTILACIÓN

Siempre que sea posible, mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.

- ✓ Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.
- ✓ Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación con el fin de minimizar el riesgo de contagio.
- ✓ Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.

Calle 63 No. 59A - 06
Conmutador: 660 54 00
www.idrd.gov.co

Código Postal: 111221



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- ✓ Propiciar, en lo posible lugares al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines y en lugares cerrados, mantener abiertas las puertas y ventanas.
- ✓ En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:
- ✓ En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.
- ✓ En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire.
- ✓ No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

9. MEDIDAS ADICIONALES PARA EL SECTOR LABORAL

- ✓ Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
- ✓ Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo.
- ✓ Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación con la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo.
- ✓ Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los trabajadores.
- ✓ En caso de detectar síntomas avisar a la EPS.
- ✓ Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19.
- ✓ Ante cualquier síntoma respiratorio se recomienda el uso del tapabocas.
- ✓ Alternativas de organización laboral
- ✓ Adoptar esquemas operativos que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios en los sectores económicos, sociales y del Estado.
- ✓ Implementar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día y otras estrategias para evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida de los centros de trabajo.
- ✓ Fomentar el uso de medios alternativos de transporte.
- ✓ Coordinar con las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, la implementación de las medidas de bioseguridad y autocuidado.
- ✓ El aislamiento de los empleados que sean sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos.
- ✓ El empleador debe notificar a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados en su empresa, así como exhortar a los empleados

Calle 63 No. 59A - 06
Conmutador: 660 54 00
www.idrd.gov.co

Código Postal: 111221



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- a hacerlo con su entidad promotora de salud o administrador de los regímenes Especial y de Excepción.
- ✓ Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al empleador para que realice el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a la entidad promotora de salud o administrador de los regímenes Especial y de Excepción en las líneas de atención que esta disponga para que se apliquen los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución número 692 del 29 de abril de 2022

Calle 63 No. 58A - 06
Conmutador: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Código Postal: 111221



"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 327 del 2018 Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDRD"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 6 y 8 de la Ley 87 de 1993, el Acuerdo 04 de 1978 de creación del IDRD, la Resolución 005 de 1997, y sus modificatorias en relación con los Estatutos de la entidad, Resolución 006 de 2017, el Decreto 1083 de 2015 reglamentario del sector función pública y el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política establecen que la administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley y que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que la Ley 87 de 1993, señala en el artículo 6 que: *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control Interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos"* y en el artículo 13° que: *"los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público, en los diferentes órdenes y niveles, deberán establecer al más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización"*.

Que en concordancia con lo anterior, el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de la Función Pública, en la parte dos del libro segundo, título 21, compiló las normas sobre el Sistema de Control Interno y específicamente en el capítulo 2, artículo 2.2.21.2.2 literal d., se determinó como uno de los responsables del mismo, al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno *"como órgano de coordinación y asesoría del diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de cada organismo o entidad"*.

Que el Decreto 648 de 2017, en su artículo cuarto adicionó al Capítulo 1 del Título 21 del Decreto 1083 de 2015, los artículos 2.2.21.1.5 y 2.2.21.1.6 relacionados con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en cuanto a su conformación y funciones y modificó mediante el artículo sexto, el artículo 2.2.21.2.4, definiendo en el numeral quinto como uno de los facilitadores del Sistema de Control Interno al Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno quien: *"brinda lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno de cada entidad"*.

Que mediante Resolución 327 de 2018, se creó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, objeto de la presente resolución, siendo necesario actualizar su funcionamiento y reglamento, de acuerdo con los lineamientos impartidos en materia del Sistema de Control Interno por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como la administración distrital mediante el Decreto 807 de 2019 *"Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 327 del 2018 Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDR"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifica el artículo segundo (2°) de la Resolución 327 de 2018, respecto de Integración del Comité quedará así:

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD. estará integrado por:

1. *El Director(a) General, quien lo presidirá.*
2. *El Secretario (a) General*
3. *El Subdirector(a) Técnico de Parques.*
4. *El Subdirector(a) Técnico de Recreación y Deportes.*
5. *El Subdirector(a) Técnico de Construcciones.*
6. *El Subdirector(a) de Contratación.*
7. *El Subdirector(a) Administrativo y Financiero.*
8. *El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.*
9. *El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.*
10. *El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.*
11. *El (la) Jefe de la Oficina de Control Disciplinario.*
12. *El (la) jefe de la Oficina de Asuntos Locales.*

Parágrafo 1. La participación de los miembros del Comité es indelegable, sólo el Director(a) podrá delegar su participación, en su asesor de más alto nivel. Se debe justificar la inasistencia ante el director(a) a más tardar el día de la sesión.

Parágrafo 2. Con el fin de contribuir al cumplimiento del orden del día y la toma de decisiones, los funcionarios del nivel asesor integrarán el comité en calidad de invitados permanentes, adicionalmente, cualquier servidor público, funcionario o contratista, podrá ser invitado de acuerdo con el tema; todos ellos contarán con voz, pero sin voto y su inasistencia se justificará ante el director(a) a más tardar el día de la sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. El artículo tercero (3°) de la Resolución 327 de 2018, respecto a la Funciones del Comité quedará así:

Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDR:

a) Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el Jefe de la Oficina de Control Interno, organismos de control, recomendaciones del equipo MECI, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, resultados FURAG e Índice de Transparencia y cualquier instancia que suministre información relevante para la mejora del Sistema.

b) Aprobar el Plan Anual de Auditoría del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD presentado por el jefe de la Oficina de Control Interno, hacer sugerencias y seguimiento a su cumplimiento y a las recomendaciones producto de su ejecución, de acuerdo con lo señalado en la documentación del Sistema y los instrumentos de auditoría y basado en la priorización de temas críticos según la gestión de riesgos del Instituto.

c) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, sus actualizaciones y verificar su cumplimiento.

d) Revisar la información contenida en los estados financieros del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD y hacer las recomendaciones a que haya lugar, comunicando lo necesario al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 327 del 2018 Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDRD"

- e) *Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna; siempre que se haya surtido el conducto regular definido en la documentación del Sistema y los instrumentos de auditoría.*
- f) *Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría; siempre que se haya surtido el conducto regular definido en la documentación del Sistema y los instrumentos de auditoría.*
- g) *Someter a aprobación del representante legal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, la política de administración del riesgo, previamente estructurada por parte de la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa en la entidad; hacer seguimiento a sus actualizaciones y sugerir la aplicación de controles, con especial atención en la prevención y detección de fraude, corrupción y mala conducta.*
- h) *Coordinar y asesorar el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características propias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD.*
- i) *Recomendar pautas e impartir lineamientos para la determinación, implementación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias del Instituto.*
- j) *Revisar reportes de cumplimiento de metas y objetivos del Instituto, en articulación con el Plan de Desarrollo Distrital y conforme a los planes, políticas y proyectos distritales, sectoriales e institucionales, con el fin de proponer y adoptar los correctivos necesarios.*
- k) *Revisar el estado de avance de los planes de mejoramiento derivados de auditorías practicadas por entes de control externo e internos, así como los hallazgos u observaciones que ameriten su tratamiento en el marco del Comité, con el fin de proponer y adoptar los correctivos necesarios.*
- l) *Las demás que determine el director(a) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, relacionadas con la naturaleza y funciones del Comité.*

ARTICULO TERCERO. Se modifica el artículo cuarto (4°) de la Resolución 327 de 2018, respecto de Reuniones, Deliberación y Quorum del Comité, el cual quedará así:

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD se reunirá presencial o virtualmente de forma ordinaria tres (3) veces en el año, es decir, cuatrimestralmente, con el fin de presentar los resultados de monitoreo y evaluación de la gestión de los riesgos del Instituto, así como temas relevantes que deba conocer el comité para la toma informada de decisiones en cumplimiento de sus funciones. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud del representante legal, previa citación de la Secretaría Técnica.

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD deliberará y decidirá con la mitad más uno de sus miembros, es decir, se constituirá quórum para sesionar y aprobar con siete (7) de sus miembros. De no conformarse, se Levantará la sesión y la secretaria dejará constancia de tal situación en la lista de asistencia.

ARTÍCULO CUARTO. Se deroga el artículo quinto (5°) de la Resolución 327 de 2018.

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 327 del 2018 Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDR"

ARTÍCULO QUINTO. Se modifica el artículo sexto (6°) de la Resolución 327 de 2018, respecto a la Convocatoria del Comité, quedará así:

Convocatoria y Sesión. Las sesiones ordinarias del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDR, serán convocadas por la secretaría técnica, ejercida por la Oficina de Control Interno, con por lo menos tres (3) días hábiles de antelación, indicando día, hora, lugar y/o modalidad de la reunión. Para el caso de sesiones extraordinarias, se convocará y sesionará de conformidad con el requerimiento realizado por el representante legal, procurando inmediatez y la mayor diligencia y oportunidad por la urgencia de los temas y la naturaleza de la reunión. Quién se encuentre presidiendo el comité, tendrá potestad de:

- a) *Promover, replicar y reiterar las citaciones del Comité o solicitar a la secretaría técnica modificarlo en caso de ser necesario.*
- b) *Instalar, presidir, dirigir y cerrar las reuniones.*
- c) *Representar al Comité cuando se requiera y ser canal para informar oficialmente los asuntos decididos, de la forma que considere más idónea.*
- d) *Solicitar o delegar en cualquier miembro del Comité o invitado el seguimiento de alguna de las funciones y asignarles responsabilidades cuando lo considere oportuno.*
- e) *Decidir sobre las posibles faltas, impedimentos y recusaciones que puedan presentar los integrantes del Comité.*

ARTÍCULO SEXTO. Se modifica el artículo séptimo (7°) de la Resolución 327 de 2018, respecto de Actas del Comité, el cual quedará así:

Actas y Registro de Asistencia. De cada una de las sesiones se levantará la respectiva acta, para facilitar la redacción se podrá grabar audios, éstas se llevarán con un número consecutivo y serán firmadas por quién presida el Comité y la Secretaría Técnica y contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, los votos emitidos por cada uno de los miembros y las decisiones adoptadas y compromisos definidos, que serán de obligatorio cumplimiento.

El acta de cada sesión será enviada por la Secretaría Técnica a los miembros participantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sesión, por correo electrónico institucional, quienes a su vez tendrán tres (3) días hábiles para que se pronuncien sobre su contenido, en caso de no recibir manifestación alguna, se entenderá su conformidad y se procederá a firma y publicación. En todo caso, se realizará seguimiento a la última acta en cada sesión.

De las sesiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, quedará un registro de asistencia, gestionado por la Secretaría Técnica, dónde se dejará constancia de los miembros e invitados presentes, y en caso de inasistencia se indicará en el registro de la sesión si se presentó la debida justificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se modifica el artículo noveno (9°) de la Resolución 327 de 2018, respecto de Secretaría Técnica del Comité, el cual quedará así:

El jefe de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, ejercerá la secretaría técnica del Comité, quien podrá apoyarse en una persona de confianza adscrita a su dependencia para ejercer sus funciones. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, las siguientes:

- a) *Convocar a las sesiones mediante correo electrónico a los integrantes del Comité, con una antelación de por lo menos tres (3) días hábiles.*
- b) *Programar la agenda o el orden del día del Comité y enviarla con la convocatoria.*
- c) *Verificar la existencia de quorum para la toma de decisiones.*

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 327 del 2018 Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDRD”

- d) Preparar la presentación, el contenido de los temas y en general organizar la logística y recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
- e) Gestionar el registro de asistencia y participar activamente en las reuniones del Comité, con voz y sin voto.
- f) Levantar, formalizar, publicar y conservar en archivo las actas de las reuniones, debidamente legalizadas y con sus respectivos anexos.
- g) Hacer seguimiento a las decisiones y compromisos adoptados y adquiridos en el marco del Comité y presentar su avance en la siguiente sesión.

ARTÍCULO OCTAVO. Se modifica el artículo décimo (10°) de la Resolución 327 de 2018, el cual quedará así:

Modificación, Publicación, Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución podrá ser modificada mediante resolución emitida por el representante legal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, con la respectiva aprobación en sesión del Comité CICCI. La presente Resolución deroga el artículo 5 de la Resolución 327 de 2018 y demás disposiciones que le sean contrarias. Se publica en la página web de la entidad, regirá a partir de la vigencia 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los, 18-08-2022



BLANCA INES DURÁN HERNÁNDEZ
Directora General

Proyectó: Roger Alexander Sanabria Calderón, Secretario Técnico CICCI
Revisó: Nelson Andrés Mejía, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Vo.B.: Nelson Andrés Mejía, Secretaria General (E)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DE 2021 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE”.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 4 de 1978 y la Resolución de Junta Directiva No. 006 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Constitución Política consagró que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades.

Que el artículo 209 ibidem, determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 446 de 1998, en su artículo 75, estableció que en: “*Las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los Entes Descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un Comité de Conciliación, conformado por los funcionarios de nivel directivo que se designen y cumplirán las funciones que le señalen*”.

Que el Decreto No. 1069 de 2015 en su artículo 2.2.4.3.1.2.2. establece: “*Comité de Conciliación. El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad*”, así mismo en el artículo 2.2.4.3.1.2.5 consagra dentro de sus funciones que “*El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones: 1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico*”.

Que, para el caso del Distrito Capital, la Prevención del Daño Antijurídico es uno de los ejes transversales del Modelo de Gestión Jurídica Pública, contenido en el Decreto Distrital 430 de 2018, el cual en su artículo 39 señaló:

“Prevención del Daño Antijurídico. Las entidades y organismos distritales desarrollarán la prevención de conductas que puedan generar una lesión ilegítima o daños a los particulares o al Distrito Capital, que en el ejercicio de la función pública lleven a la administración a responder por los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que se causen.

Adicionalmente, la Prevención del Daño Antijurídico hace parte de la Defensa Judicial y consiste en solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad. En este caso, la política de prevención del daño antijurídico debe ser proferida por el Comité de Conciliación de la entidad u

organismo distrital atendiendo los lineamientos que defina la Secretaría Jurídica Distrital.

Las políticas que se formulen y emitan por parte de los Comités de Conciliación de las entidades y organismos distritales serán presentadas a la Secretaría Jurídica Distrital quien analizará la pertinencia de adoptarlas para el Distrito Capital.”.

Que la Circular 025 de 2018 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital establece los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades Distritales y la Resolución No. 312 de 2020 adoptó el manual para la formulación y adopción de la política de prevención del daño antijurídico del IDR.

Que en aplicación de la Circular 025 de 2018, las entidades del Distrito están llamadas a generar y adoptar estrategias que mejoren sus procesos internos para reducir litigios en contra y como consecuencia disminuir los costos que causan los procesos judiciales y extrajudiciales, así como el pago de sentencias con ocasión a estos.

Que mediante Resolución No. 005 del 12 de enero de 2021, el IDR adopta la política de prevención del daño antijurídico.

Que mediante sentencia de unificación No. 2013-01143-01 (1317-2016) del 9 de septiembre de 2021, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda, se determinan lineamientos respecto del Contrato estatal de prestación de servicios, relación laboral encubierta o subyacente, temporalidad, solución de continuidad, pago de prestaciones sociales, aportes al sistema de Seguridad Social en salud.

Que mediante Circular No. 026 del 7 de octubre de 2021, la Secretaría Jurídica Distrital indica orientaciones para la interpretación de la sentencia de unificación No. 2013-01143-01 (1317-2016) del 9 de septiembre de 2021, en aras de prevenir el daño antijurídico.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante comunicación interinstitucional del 20 de octubre de 2021, indica los lineamientos para la interpretación y aplicación de la sentencia de unificación No. 2013-01143, en relación con la configuración del contrato realidad.

Que el artículo 4º de la Resolución No. 005 de 2021, señala: “*La actualización y los ajustes a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del IDR, la cual se adopta, se realizará anualmente o cada vez que se requiera.*”.

Que en aplicación de la Circular Directiva No. 025 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, señala que el Comité de Conciliación es la instancia que formula y expide la política de prevención del daño antijurídico, realiza el seguimiento, evaluación, ajustes y modificaciones correspondientes.

Que, en razón a lo expuesto, se hace necesario actualizar y modificar la política de prevención del daño antijurídico para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, adoptada mediante Resolución No. 005 de 2021.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el numeral 4.1.1. del artículo segundo de la Resolución No. 005 de 2021, el cual quedará así:

“4.1.1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4.1.1.1. ESTRUCTURACIÓN Y PLANEACIÓN EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La entidad para la elaboración de los contratos de prestación de servicios deberá tener en cuenta en los estudios y documentos previos los siguientes lineamientos:

- Motivar con la debida suficiencia las razones que justifiquen la necesidad de acudir a la celebración del contrato de prestación de servicios (cuando estas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados), las cuales deben ser claras, puntuales y encaminadas a establecer la insuficiencia o inexistencia del personal y la necesidad a satisfacer.
- Determinar la duración del contrato, por el término estrictamente indispensable para ejecutar el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo, así como, los medios que pondrá a disposición para el cumplimiento del objeto contractual, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.
- El IDR no podrá prorrogar de manera indefinida la ejecución de los contratos estatales de prestación de servicio, salvo que sucedan circunstancias imprevisibles para la entidad, por lo que las razones que justificaron la planeación del contrato inicial y la suscripción de los contratos modificatorios del plazo de ejecución deben encontrar soporte en los mencionados estudios previos.
- Establecer que los objetos y obligaciones a desarrollar correspondan a actividades ocasionales o que de manera excepcional y temporal pertenezcan al objeto misional de la respectiva entidad, siempre que no haya suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados.
- Pactar obligaciones concretas y claras que carezcan de ambigüedades y que correspondan a la necesidad identificada por la entidad y a la forma de satisfacerla.
- La suscripción de contratos sucesivos de prestación de servicios, con similitud o identidad de objeto, personas y actividades, no constituye un hecho indicador de relación laboral, como quiera que se debe probar la existencia de sus tres elementos constitutivos del contrato de trabajo: actividad personal del trabajador, continua subordinación y retribución o remuneración.
- Evitar contratar la ejecución de tareas o actividades idénticas, semejantes y/o equivalentes a las asignadas en forma permanente a los funcionarios o empleados de planta de la entidad.
- Abstenerse en todo momento de dar instrucciones, impartir ordenes, o solicitar el cumplimiento de actividades a personas cuya relación contractual con la entidad ha finiquitado, aún en los eventos en los que se encuentre en curso la estructuración de un nuevo contrato de prestación de servicios con la misma persona natural. Este hecho constituye un comportamiento que

incrementa de manera exponencial el riesgo jurídico de configurar una verdadera relación laboral, debido a que se configuraría en uno de los elementos del contrato de trabajo como es la continua subordinación; de igual manera se generaría una prestación sin contrato, lo que presupuestalmente se conoce como el *hecho cumplido* situación proscrita por el ordenamiento jurídico.

- Revisar que en la justificación de los estudios previos del contrato se explique de qué manera el objeto contractual contribuye al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, señalando el Proyecto de Inversión, así como la meta asociada a la ficha EBI.

4.1.1.2. EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- No debe existir subordinación o dependencia, sino una relación de coordinación de actividades entre el IDR y el contratista.
- El contratista debe ejecutar las obligaciones con plena autonomía sin imponerle cargas de exclusividad, por cuanto este tipo de contratos no genera relación laboral.
- El IDR no podrá imponer al contratista el cumplimiento de jornada y horario, salvo que las necesidades del servicio así lo requieran, siempre y cuando exista una justificación estricta y precisa, lo cual deberá estar plenamente justificado en los estudios previos que anteceden el proceso de contratación.
- El IDR no deberá imponer al contratista los protocolos de la organización, sin perjuicio de aquellos transversales a la administración pública y que, en virtud de la autonomía de las partes, se pacten en el marco obligacional, entendiéndose, plan de gestión ambiental PGA, Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR, Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros.
- Se encuentra proscrito someter al contratista al poder disciplinario de la administración, como quiera que el mismo se funda en el elemento de subordinación.
- El IDR no podrá exigir al contratista la asistencia presencial a la entidad para el cumplimiento de sus actividades, lo anterior, sin perjuicio que dicha necesidad se encuentre debidamente justificada en los estudios previos los cuales tienen un efecto vinculante respecto a lo contractualmente pactado.
- La Entidad debe evitar exigirle al contratista la participación obligatoria en capacitaciones o eventos que no se encuentren pactados en el marco obligacional del contrato de prestación de servicios.
- La supervisión contractual debe basarse en las condiciones señaladas en el contrato y permitir la independencia en el desarrollo de la actividad contratada, por lo que se debe evitar realizar actos que puedan ser entendidos como subordinación o dependencia, lo cual no impide que se realice el debido seguimiento a las obligaciones contractuales, así como el desarrollo de procesos sancionatorios encaminados a conminar al contratista al cumplimiento del marco obligacional pactado, garantizando el debido proceso.
- Es procedente las prórrogas o adiciones del contrato, las cuales deben provenir de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o sobrevinientes a la planeación inicial del contrato a la luz de los lineamientos jurisprudenciales, disposiciones legales y reglamentarias y demás lineamientos expedidos sobre la materia por las Entidades Competentes.

- El límite temporal para que opere la solución de continuidad¹ entre los contratos de prestación de servicios es de treinta (30) días; sin embargo, esta presunción judicial no implica una prohibición para celebrar contratos de prestación de servicios de manera sucesiva, antes del cumplimiento de dicho término dado que, el mismo se constituye en un marco de referencia para el cómputo de la prescripción de los derechos que se llegaren a reclamar. Es decir que, siempre y cuando se justifique de manera suficiente y objetiva la necesidad de contratación, y que la misma esté desprovista de los elementos del contrato laboral, es jurídicamente viable celebrar contrato en un lapso inferior al señalado.
- La entidad debe reconocer la excepcionalidad y temporalidad como características del contrato de prestación de servicios.
- La entidad a través de la Subdirección de Contratación debe capacitar de manera permanente a los supervisores de los contratos de prestación de servicios para el debido ejercicio de las funciones y evitar la desnaturalización del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución No. 005 de 2021, continuarán sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo, deberá ser publicado en la página web del IDRD y en el aplicativo de gestión correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. el día 06-09-2022



BLANCA INES DURAN HERNANDEZ
Directora General

Proyectó: Marcela Ramos. – Contratista Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Andrés Mejía Narváez. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Blanca Stella Bohórquez. Secretaria General.

¹ Consejo de Estado Sentencia de Unificación del 09 de septiembre de 2021, “Un término que no debe entenderse como «una camisa de fuerza» que impida tener en cuenta un mayor periodo de interrupción, sino como un marco de referencia para la Administración, el contratista y el juez de la controversia, de cara a determinar la no solución de continuidad; en especial para este último, que en cada caso concreto habrá de sopesar los elementos de juicio que obren dentro del plenario, cuando el tiempo entre cada contrato sea más extenso del aquí indicado.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20231000001415

Pág. 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 141 DE 27-03-2023

“Por medio de la cual se crea y estructura el Observatorio de los Patrimonios Integrados – OPI”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 070 del 2015, el Acuerdo 257 de 2006, y los Acuerdos 001 del 2 de enero de 2007, el 001 del 10 de enero de 2023, expedidos por la junta directiva del IDPC, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia de 1991 *“garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”*.

Que el artículo 72 ídem establece que el *“patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que el artículo 74 de la misma norma señala que *“todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”*.

Que la Ley 397 de 1997 estableció el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural y dispuso el Régimen Especial de Protección de los Bienes de Interés Cultural, y los instrumentos y procedimientos que se deben adelantar para la salvaguardia, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural.

Que la Ley 1712 de 2014 regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información; específicamente en el artículo 3 se plantean los *“principios de la transparencia y acceso a la información pública. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un*

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. **141** DE **27-03-2023**

“Por medio de la cual se crea y estructura el Observatorio de los Patrimonios Integrados – OPI”

criterio de razonabilidad y proporcionalidad”.

Que mediante la Resolución No. 0088 de 2021 del Ministerio de Cultura se aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional y se determinó en su componente programático la creación de un Observatorio de las dinámicas cotidianas vinculadas al Centro Histórico.

Que mediante el Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 se adoptó la revisión general ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.

Que el artículo 80 del citado Decreto 555 de 2021, define la Estructura Integradora de Patrimonios como *“la estructura que integra el patrimonio cultural material, inmaterial y natural en el territorio. Se constituye en la memoria y testimonio de la ciudad históricamente construida y se manifiesta como parte de los procesos de ocupación, transformación, adaptación e interpretación que expresan la diversidad de las identidades de sus habitantes. Esta estructura propende por la gestión integral de los patrimonios, fortaleciendo el vínculo social y la vida productiva de los grupos poblacionales sociales y comunitarios que permanecen, se relacionan y le dan sentido a los paisajes urbanos y rurales emblemáticos del Distrito Capital”.*

Que a su turno, el artículo 587 ídem, determina que

*“El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan, **estructurará y pondrá en operación un observatorio de los patrimonios culturales material, inmaterial y natural presentes en el Distrito Capital.** En el marco de su operación se debe generar e informar a la ciudadanía sobre las dinámicas territoriales del patrimonio, definirá las líneas de base e indicadores necesarios para su seguimiento, los procesos de articulación de los patrimonios actuales y los nuevos patrimonios, los programas y proyectos para la gestión integral y sostenibilidad de los entornos patrimoniales, la promoción y permanencia de las actividades tradicionales y productivas de escala vecinal”.* (Negrilla fuera de texto).

Que el Observatorio de los Patrimonios Integrados hace parte del Manual de

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 141 DE 27-03-2023

“Por medio de la cual se crea y estructura el Observatorio de los Patrimonios Integrados – OPI”

Gestión del Conocimiento y la Innovación y sus formatos correspondientes describen los lineamientos generales para la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en la entidad fundamentado la *"Guía para la implementación de la gestión del conocimiento y la innovación en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG)"* expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la *"Metodología COCREARE"* emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

Que conforme a lo expuesto, para dar cumplimiento tanto a lo dispuesto en el Decreto 555 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, como a la Resolución No. 0088 de 2021 – Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP del Centro Histórico de Bogotá, se considera necesario crear y estructurar el Observatorio de los Patrimonios Integrados, a cargo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, que incorpore igualmente las dinámicas del Centro Histórico.

Que el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC es competente para proferir el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006, en concordancia con lo preceptuado en los numerales 1º y 2º del artículo 6º Decreto Distrital 070 del 2015 y el Acuerdo 001 de 10 de enero de 2023 de la Junta Directiva del IDPC.

Que el proyecto de regulación fue publicado a través del portal LEGALBOG desde el 09 hasta el 16 de marzo de 2023, sin que se hubieren recibido observaciones o sugerencias, por parte de la ciudadanía. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Creación del Observatorio de los Patrimonios Integrados – OPI.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021 y la Resolución 088 de 2021 del Ministerio de Cultura se crea el Observatorio de los Patrimonios Integrados - OPI, como herramienta a cargo del Instituto Distrital de

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. **141** DE **27-03-2023**

“Por medio de la cual se crea y estructura el Observatorio de los Patrimonios Integrados – OPI”

Patrimonio Cultural – IDPC.

Artículo 2. Definición del Observatorio de los Patrimonios Integrados - OPI.

El Observatorio de los Patrimonios Integrados - OPI, es la herramienta encargada de adelantar los procesos de gestión del conocimiento del patrimonio de Bogotá, a partir del enfoque de los patrimonios integrados, a través de la cual se alimente el sistema oficial de reporte y divulgación de la información, estadísticas e indicadores de los patrimonios culturales y naturales de Bogotá, a partir de la información oficial que produce la administración distrital y la ciudadanía.

Artículo 3. Alcance. El Observatorio de los Patrimonios Integrados - OPI, se constituye como el gestor de un conjunto de acciones orientadas a la búsqueda de información y consulta con el objetivo de investigar, medir, monitorear y analizar las dinámicas urbanas relacionadas con los patrimonios para incidir en los programas, planes y proyectos del sector y consolidar el carácter determinante de los patrimonios culturales material, inmaterial y natural en el ordenamiento territorial y de esta manera mantener a la ciudadanía informada.

El OPI articulará y reseñará las dinámicas cotidianas de la Estructura Integradora de Patrimonios en la jurisdicción de Bogotá.

Artículo 4. Operatividad. La operatividad del Observatorio estará a cargo de la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio del IDPC o la dependencia que haga sus veces, quien deberá adelantar las gestiones correspondientes para articularse con las demás dependencias del Instituto y las entidades y organismos públicos, privados y mixtos que correspondan, para el ejercicio de las acciones a cargo del Observatorio.

Artículo 5. Funciones principales. El Observatorio de los Patrimonios Integrados tendrá como funciones específicas:

1. Recolectar las necesidades de información para el diseño, seguimiento y evaluación.
2. Producir las metodologías cuantitativas y cualitativas necesarias para el levantamiento y sistematización de información.
3. Levantar la información para contribuir a la comprensión de los procesos

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 141 DE 27-03-2023

“Por medio de la cual se crea y estructura el Observatorio de los Patrimonios Integrados – OPI”

- relacionados con los patrimonios de la ciudad.
4. Sistematizar la información recolectada, con el fin de contribuir con el sistema de información y gestión de los patrimonios integrados.
 5. Analizar la información necesaria para la toma de decisiones.
 6. Disponer herramientas que permitan la veeduría ciudadana.
 7. Definir y calcular los índices e indicadores de los patrimonios de la ciudad.
 8. Realizar las investigaciones para comprender las necesidades de la ciudadanía en cuanto a la integralidad de los patrimonios.
 9. Consolidar y analizar la información producida por las distintas instancias al interior del Instituto.
 10. Divulgar la información producida a la ciudadanía y a la comunidad especializada.
 11. Ofrecer el conocimiento de los Patrimonios Integrados para la movilización social relacionado con la reivindicación de los sistemas de valores comunitarios locales y barriales.
 12. Articular la información pertinente para el seguimiento de las tareas del IDPC en los instrumentos de planeamiento territorial como los PEMP, el Plan de Manejo arqueológico y el POT.
 13. Articular los temas de gestión de conocimiento de los Patrimonios Integrados con las demás dependencias del IDPC y con las entidades distritales, nacionales e internacionales que se requieran.
 14. Realizar periódicamente los reportes de la información.

Artículo 5. Comité Técnico OPI. Para el ejercicio de las funciones a cargo del Observatorio se conforma un Comité Técnico como instancia encargada de: validar la información reportada por el OPI, definir las temáticas a analizar y concertar las acciones de seguimiento y mejora para el ejercicio de las funciones a cargo del Observatorio, quienes se darán su propio reglamento y estará integrado por:

1. Un (1) delegado de la Dirección General del Instituto.
2. Tres (3) delegados de la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio.
3. Un (1) delegado de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.
4. Un (1) delegado de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.
5. Un (1) delegado del Museo de Bogotá.

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20231000001415**

Pág. 6 de 6

RESOLUCIÓN No. 141 DE 27-03-2023

“Por medio de la cual se crea y estructura el Observatorio de los Patrimonios Integrados – OPI”

6. Dos (2) delegados de la Oficina Asesora de Planeación.
7. Un (1) delegado de la Gerencia de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural.

Parágrafo. La Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, efectuará las citaciones a los integrantes que se designen, enviará la información pertinente y adelantará las actas que concreten la revisión, compromisos, acuerdos y decisiones que se adopten.

Artículo 6. Publicar la presente resolución en los términos señalados en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso en la página web de la entidad.

Artículo 7. La presente resolución adquiere firmeza a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el **27 de marzo de 2023**

Documento 20231000001415 firmado electrónicamente por:

PATRICK MORALES THOMAS, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 27-03-2023 14:28:37

Aprobó: ÓSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ - Oficina Jurídica
Revisó: ANA MILENA VALLEJO MEJÍA - Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO
XIMENA AGUILLÓN MAYORGA - Contratista - DIRECCIÓN
Proyectó: GIOVANNA IGNACIA TORRES TORRES - Profesional Especializado - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO



d8d210d556a87b3590e55672ad2586009ec8eed4bbe7ce3f8d2152ec1cb292ce

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195



DECRETOS LOCALES DE 2023



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No 002 DE 13 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”.

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 36 del Decreto Distrital 372 de 2010 estipula que los Fondos de Desarrollo Local efectuarán el ajuste presupuestal, por cierre de la vigencia anterior, mediante Decreto Local previa viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que, en la Resolución N° SHD-191 del 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda y en la Circular Externa DDP -000014 de 27 de septiembre de 2022 se indica el procedimiento para el ajuste en mención.

Que, si los montos de obligaciones por pagar constituidas son menores a las programadas en el año 2022, El Fondo de Desarrollo Local debe reducir cada una de las obligaciones por pagar de la vigencia, con lo cual el saldo se reflejará en la cuenta de resultados “Disponibilidad Final”, con lo que se dará cumplimiento al proceso señalado en el Manual Operativo Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local.

Que, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y con el artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, el ajuste al presupuesto de obligaciones por pagar, deberá ser aprobado por el Alcalde (sa) Local, previo concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto.

Que, mediante comunicación con radicado No 2-2023-17506 del 22 de febrero de 2023, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para el trámite de ajuste presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, mediante comunicación con radicado N° 2023EE07493801 del 13 de marzo de 2023, la Directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal del Fondo de Desarrollo Local La Candelaria.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ajustar el presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

Alcaldía Local de La Candelaria
Carrera 5 No. 12 C -40
Código Postal: 111711
Tel. 3410261 - 3416009
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0106
Versión: 04
Vigencia:
Enero 2020



DECRETO LOCAL No 002 DE 13 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	AUMENTAR	DISMINUIR
O2	GASTOS	106.038.474	- 952.348.878
021	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	41.139.518	- 179.648.025
O2190	OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	41.139.518	- 179.648.025
O219001	Obligaciones por Pagar Vigencia Anterior	41.139.518	
O219002	Obligaciones por Pagar Otras Vigencias		- 179.648.025
O2	GASTOS	64.898.956	- 772.700.853
O23	INVERSION		
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	64.898.956	- 772.700.853
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	64.898.956	- 711.429.102
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la		- 81.647.212
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad		- 1.938.276
O23061601010000001605	La Candelaria solidaria		- 1.938.276
O2306160106	Sistema Distrital de Cuidado		- 848
O23061601060000001628	La Candelaria productiva y Resiliente		- 848
O23061601060000001664	La Candelaria incluyente y ancestral		-
O2306160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI		- 41.425.152
O23061601170000001609	La Candelaria para los jóvenes: dotación de la casa de la juventud		- 41.425.152

DECRETO LOCAL No 002 DE 13 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	AUMENTAR	DISMINUIR
O2306160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud		- 38.282.936
O23061601200000001611	La Candelaria activa: referente en cultura, deporte, recreación		- 38.282.936
O2306160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	42.121.880	
O23061601210000001625	La Candelaria cultural, artística y patrimonial	42.121.880	-
O23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio		- 19.025.525
O2306160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática		- 14.867.210
O23061602270000001700	ble: cambio cultural para la gestión de la crisis climática		- 14.867.210
O2306160233	Más árboles y más y mejor espacio público		- 701.885
O23061602330000001706	La Candelaria recreativa: parques para la vida		- 701.885
O2306160234	Bogotá protectora de los animales		- 833.333
O23061602340000001704	La Candelaria animalista: mejores condiciones para los animales		- 833.333
O2306160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora		- 2.623.097
O23011602380000001705	La Candelaria sostenible: ecoeficiencia, reciclaje y cambio de hábitos de consumo		- 2.623.097
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.		- 41.066.967
O2306160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado		- 35.722.084
O23061603390000001777	La Candelaria territorio de paz y reconciliación		- 35.722.084
O2306160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia		- 5.303.217
O23061603400000001781	La Candelaria segura: mujeres libres de violencia		- 5.303.217
O2306160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana		- 41.666
O23061603430000001785	La Candelaria segura: cultura y convivencia ciudadana		- 41.666
O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible		- 561.609.398
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible		- 561.609.398

DECRETO LOCAL No 002 DE 13 DE MARZO DE 2023

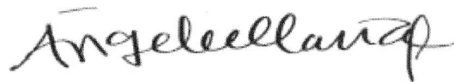
“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	AUMENTAR	DISMINUIR
O23061604490000002020	La Candelaria sostenible: espacio público e infraestructura para la movilidad	-	561.609.398
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	14.697.076	-
O2306160557	Gestión pública local	22.777.076	- 8.080.000
O23061605570000002021	La Candelaria gobierno abierto y transparente: fortalecimiento institucional	22.777.076	
O23011605570000002023	La Candelaria segura: inspección, vigilancia y control		- 8.080.000
O230690	Obligaciones por pagar inversión vigencias anteriores	-	61.271.751
O4	DISPONIBILIDAD FINAL (A-B)	846.310.404	-
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		952.348.878	952.348.878

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de 2023.



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Universitario 219 Grado 15 AGDLC

Revisó: - Anabelly Barrera Torres - Profesional Especializado 222-24 AGLC

Aprobó: John Fredy Pulido Rincón- Abogado Asesor Despacho- Contratista

Alcaldía Local de La Candelaria
Carrera 5 No.12 C -40
Código Postal: 111711
Tel. 3410261 - 3416009
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0106
Versión: 04
Vigencia:
Enero 2020



DECRETO LOCAL No 003 DE 15 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”.

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las que le confiere el Artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 36 del Decreto Distrital 372 de 2010 estipula que los Fondos de Desarrollo Local efectuarán el ajuste presupuestal, por cierre de la vigencia anterior, mediante Decreto Local previa viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que, en la Resolución N° SHD-191 del 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda y en la Circular Externa DDP -000014 de 27 de septiembre de 2022 se indica el procedimiento para el ajuste en mención.

Que, mediante comunicación de radicado N° 2023EE03121701 del 10 de febrero de 2023, la Directora Distrital de Presupuesto, comunica al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria que debe disminuir la Disponibilidad inicial que fue programada en \$8.309.501.000, en un monto neto de \$846.310.404.

Que, efectuada esta operación presupuestal, la disponibilidad Inicial definitiva debe ser \$7.463.190.596 y la Disponibilidad Final debe ser cero (0).

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010 y en el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, la disminución en las apropiaciones presupuestales deberá efectuarse por Decreto del Alcalde (sa) Local.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ajustar el presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No 003 DE 15 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”.

CÓDIGO	CONCEPTO	REDUCIR
O1	INGRESOS	\$846.310.404
O10	Disponibilidad Inicial	\$846.310.404
O1002	Bancos	\$846.310.404
TOTAL INGRESOS		\$846.310.404

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de 2023.

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Universitario 219 Grado 15 AGDLC

Revisó: - Anabelly Barrera Torres - Profesional Especializado 222-24 AGLC

Aprobó: John Fredy Pulido Rincón- Abogado Asesor Despacho- Contratista

Alcaldía Local de La Candelaria
Carrera 5 No.12 C -40
Código Postal: 111711
Tel. 3410261 - 3416009
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0106
Versión: 04
Vigencia:
Enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No 004 DE 17 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, la que le confiere Artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde(sa) Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto Distrital 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

” Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que, revisadas las necesidades de papelería y elementos de oficina entregadas por parte del almacén del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria – FDLCL requeridas para el normal funcionamiento de la entidad durante la presente vigencia y analizada la ejecución presupuestal a 28 de febrero se observa que es indispensable la desagregación del presupuesto disponible en el rubro 02120201003083899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina, acorde con el catálogo de cuentas presupuestal de la Secretaría de Hacienda Distrital, con el fin de realizar las erogaciones al presupuesto por concepto de adquisición de bienes conforme a la norma vigente, así como, se evidencia que en cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, el rubro 02120201003053544203- Mezclas químicas para extintores presenta apropiación disponible que no se requerirá en su totalidad.

Que, de acuerdo a lo descrito, es preciso contracreditar el rubro 02120201003083899998 -Artículos n.c.p. para escritorio y oficina, y acreditar los rubros con las siguientes imputaciones presupuestales: i) 02120201003023212801- Papel bond, ii) 02120201003023212899- Papeles n.c.p., iii) 02120201003023270101- Libretas y análogos y iv) 02120201003023270108 - Libros en blanco, los cuales no cuentan con recursos disponibles en la vigencia para la adquisición de resmas de papel, banderitas,

DECRETO LOCAL No 004 DE 17 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”

libretas y libros de actas, cuentas que pertenecen a la clase *“Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares”*.

Que, de igual manera se requiere acreditar las cuentas: i) O2120201003053514005- Tintas para escribir y dibujar; ii) O2120201003053514007- Tinta para sellos y iii) O2120201003053542006- Pegantes sintéticos; correspondiente a la clase *“Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)”*; iv) O2120201003063692002- Cinta autoadhesiva; v) O2120201003063692007- Cintas pegantes (transparentes); vi) O2120201003063699006 - Ganchos legajadores plásticos; vii) O2120201003083891102- Bolígrafos; viii) 120201003083891104- Marcadores de fieltro y similares; ix) O2120201003083891106- Lápices ; x) O2120201003083891207- Almohadillas para sellos.; xi) O2120201004024291305- Tijeras para artes y oficios; xii) O2120201004024299502- Clips; xiii) O2120201004054516003- Engrapadoras para oficina; xiv) 2120201004054516004 – Perforadoras; xv) O2120201004054516005- Sacaganchos y xvi) O21202010040545272 Unidades removibles de almacenamiento; por cuanto no poseen apropiación presupuestal en la presente vigencia y son elementos necesarios en la gestión diaria que adelantan los servidores y colaboradores de la Alcaldía Local de La Candelaria.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 16.889.805
O21	Funcionamiento	\$ 16.889.805
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 16.889.805
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 16.889.805
O2120201	Materiales y suministros	\$ 16.889.805
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 16.889.805

DECRETO LOCAL No 004 DE 17 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRACRÉDITO
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 808.695
O2120201003053544203	Mezclas químicas para extintores	\$ 808.695
O212020100 308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 16.081.110
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	\$ 16.081.110
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 16.889.805

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHO-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 16.889.805
O21	Funcionamiento	\$ 16.889.805
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 16.889.805
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 16.889.805
O2120201	Materiales y suministros	\$ 16.889.805
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos,	\$ 13.791.260
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 9.744.000
O2120201003023212801	Papel bond	\$ 9.342.500
O2120201003023212899	Papeles n.c.p.	\$ 82.500
O2120201003023270101	Libretas y análogos	\$ 240.000
O2120201003023270108	Libros en blanco	\$ 79.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 808.695
O2120201003053514005	Tintas para escribir y dibujar	\$ 412.335
O2120201003053514007	Tinta para sellos	\$ 115.320
O2120201003053542006	Pegantes sintéticos	\$ 281.040

DECRETO LOCAL No 004 DE 17 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CRÉDITO
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 1.239.800
O2120201003063692002	Cinta autoadhesiva	\$ 600.000
O2120201003063692007	Cintas pegantes (transparentes)	\$ 468.200
O2120201003063699006	Ganchos legajadores plásticos	\$ 171.600
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 1.998.765
O2120201003083891102	Bolígrafos	\$ 534.000
O2120201003083891104	Marcadores de fieltro y similares	\$ 1.040.400
O2120201003083891106	Lápices	\$ 336.000
O2120201003083891207	Almohadillas para sellos	\$ 88.365
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 3.098.545
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 816.440
O2120201004024291305	Tijeras para artes y oficios	\$ 743.440
O2120201004024299502	Clips	\$ 73.000
O212020100405	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 2.282.105
O2120201004054516003	Engrapadoras para oficina	\$ 482.555
O2120201004054516004	Perforadoras	\$ 794.000
O2120201004054516005	Sacaganchos	\$ 35.400
O21202010040545272	Unidades removibles de	\$ 970.150
TOTAL CRÉDITOS		\$ 16.889.805

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No 004 DE 17 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2023.

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Universitario 219 Grado 15 AGDLC

Revisó: - Anabelly Barrera Torres - Profesional Especializado 222-24 AGLC

Aprobó: John Fredy Pulido Rincón- Abogado Asesor Despacho- Contratista

Alcaldía local de La Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711Tel.
3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD – F0104
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No 008 DE 18 DE JULIO DE 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023”

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, la que le confiere Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10º del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

” Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

***Parágrafo.** Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).*

Que, revisadas los elementos de ferretería requeridos para el buen funcionamiento locativo de la Alcaldía Local y de los bienes inmuebles de su propiedad y que tiene a cargo para la prestación de su actividad misional, en la presente vigencia, analizada la ejecución presupuestal a 30 de abril, se observa que es indispensable la desagregación del presupuesto disponible en el rubro O2120201004024299991 *Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería*, acorde con el catálogo de cuentas presupuestal de la Secretaría de Hacienda Distrital, en los siguientes códigos presupuestales : O2120201002072731006 *Cordelería de fibras artificiales y sintéticas* y O2120201002072732008 *Eslinga*; O2120201003033335003 *Thiner*;

DECRETO LOCAL No 008 DE 18 DE JULIO DE 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023”

O2120201003043473005 Teflón (politetrafluoroetileno) y O2120201003043479098 Material plástico n.c.p.; O2120201003053511001 Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones), O2120201003053511003 Es-maltes de uso general, O2120201003053511015 Lacas acrílicas transparentes o coloreadas, O2120201003053511029 Bases y masillas, O2120201003053511036 Removedores para pinturas y O2120201003053549913 Soldadura plástica.; O2120201003063632009 Accesorios de plástico para fontanería, O2120201003063692001 Cintas aislantes, O2120201003063692002 Cinta autoadhesiva, O2120201003063692004 Cinta plástica reflectiva y O2120201003063698001 Canaletas plásticas para líneas de conducción eléctrica; O2120201003073721003 Orinales de loza o porcelana, O2120201003073744001 Cemento gris, O2120201003073791004 Lija de agua y O2120201003073791005 Papel de lija en hojas; “Muebles; otros bienes transportables n.c.p.”: O2120201003083899310 Brochas para pintar, O2120201003083899311 Rodillos para pintar y O2120201003083899918; O2120201003063632009 Tijeras para artes y oficios, O2120201004024292114 Sierras de mano, O2120201004024292117 Limas y escofinas, O2120201004024292118 Tenazas y alicates, O2120201004024292119 Destornilladores, O2120201004024292120 Martillos, O2120201004024292122 Brocas-barrenas, O2120201004024292123 Llaves de ajuste fijas, O2120201004024292124 Llaves de ajuste graduables, O2120201004024292130 Palustres y similares, O2120201004024292132 Discos para sierras circulares, O2120201004024294401 Tornillos de hierro o acero, O2120201004024294411 Remaches, O2120201004024294498 Tornillos n.c.p., O2120201004024299203 Cerraduras para puertas, O2120201004024299209 Partes y accesorios para cerraduras y O2120201004024299212 Bisagras; O2120201004064613201 Partes y accesorios para transformadores (conectores, terminales, etc.) y O2120201004064651007 Bombillos de gas (neón y similares); O2120201004084824901 Amperímetros y voltímetros

Que, lo rubros presupuestales relacionados requieren ser acreditados, con el fin adelantar el proceso contractual para adquirir los elementos de ferretería, de acuerdo a las necesidades identificadas en la presente vigencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **VEINTICINCO MILLO-NES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$25.638.050)**, según el siguiente detalle:

DECRETO LOCAL No 008 DE 18 DE JULIO DE 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023”

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 25.638.050
O21	Funcionamiento	\$ 25.638.050
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 25.638.050
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 25.638.050
O2120201	Materiales y suministros	\$ 25.638.050
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 25.638.050
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 25.638.050
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	\$ 25.638.050
TOTAL CONTRACRÉDITO		\$ 25.638.050

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$25.638.050)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 25.638.050
O21	Funcionamiento	\$ 25.638.050
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 25.638.050
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 25.638.050
O2120201	Materiales y suministros	\$ 25.638.050
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 649.800
O212020100207	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	\$ 649.800
O2120201002072731006	Cordería de fibras artificiales y sintéticas	\$ 159.900
O2120201002072732008	Eslinga	\$ 489.900
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 11.987.550
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	\$ 674.250
O2120201003033335003	Thiner	\$ 674.250
O212020100304	Químicos básicos	\$ 293.100

DECRETO LOCAL No 008 DE 18 DE JULIO DE 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023”

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CRÉDITO
O2120201003043479098	Material plástico n.c.p.	\$ 293.100
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 5.586.050
O2120201003053511001	Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones)	\$ 1.672.650
O2120201003053511003	Esmaltes de uso general	\$ 1.423.200
O2120201003053511015	Lacas acrílicas transparentes o coloreadas	\$ 79.950
O2120201003053511029	Bases y masillas	\$ 1.955.300
O2120201003053511036	Removedores para pinturas	\$ 117.450
O2120201003053549913	Soldadura plástica	\$ 337.500
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 2.913.500
O2120201003063632009	Accesorios de plástico para fontanería	\$ 1.323.500
O2120201003063692001	Cintas aislantes	\$ 237.000
O2120201003063692002	Cinta autoadhesiva	\$ 99.750
O2120201003063692004	Cinta plástica reflectiva	\$ 224.750
O2120201003063698001	Canaletas plásticas para líneas de conducción eléctrica	\$ 1.028.500
O212020100307	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	\$ 1.500.250
O2120201003073721003	Orinales de loza o porcelana	\$ 748.900
O2120201003073744001	Cemento gris	\$ 683.100
O2120201003073791004	Lija de agua	\$ 29.250
O2120201003073791005	Papel de lija en hojas	\$ 39.000
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 1.020.400
O2120201003083899310	Brochas para pintar	\$ 542.000
O2120201003083899311	Rodillos para pintar	\$ 442.500
O2120201003083899918	Guantes industriales	\$ 35.900
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 13.000.700
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 4.655.000
O2120201004024291305	Tijeras para artes y oficios	\$ 114.150
O2120201004024292114	Sierras de mano	\$ 74.250
O2120201004024292117	Limas y escofinas	\$ 67.300
O2120201004024292118	Tenazas y alicates	\$ 149.650
O2120201004024292119	Destornilladores	\$ 44.250
O2120201004024292120	Martillos	\$ 33.900
O2120201004024292122	Brocas-barrenas	\$ 342.000
O2120201004024292123	Llaves de ajuste fijas	\$ 794.150

DECRETO LOCAL No 008 DE 18 DE JULIO DE 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023”

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CRÉDITO
O2120201004024292124	Llaves de ajuste graduables	\$ 714.500
O2120201004024292130	Palustres y similares	\$ 19.950
O2120201004024292132	Discos para sierras circulares	\$ 191.600
O2120201004024294401	Tornillos de hierro o acero	\$ 335.000
O2120201004024294411	Remaches	\$ 100
O2120201004024294498	Tornillos n.cp.	\$ 286.000
O2120201004024299203	Cerraduras para puertas	\$ 1.261.700
O2120201004024299209	Partes y accesorios para cerraduras	\$ 148.000
O2120201004024299212	Bisagras	\$ 78.500
O212020100406	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ 8.250.750
O2120201004064613201	Partes y accesorios para transformadores (conectores, terminales, etc.)	\$ 7.808.250
O2120201004064651007	Bombillos de gas (neón y similares)	\$ 442.500
O212020100408	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	\$ 94.950
O2120201004084824901	Amperímetros y voltímetros	\$ 94.950
TOTAL CRÉDITOS		\$ 25.638.050

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (18) días del mes de julio de 2023



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Universitario 219 Grado 15 AGDLC

Revisó: - Anabelly Barrera Torres - Profesional Especializado 222-24 AGLC

Aprobó: John Fredy Pulido Rincón- Abogado Asesor Despacho- Contratista

Alcaldía local de La Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711Tel.
3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD – F0104
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020

REGISTRO

D I S T R I T A L



SECRETARÍA
GENERAL

